

4° Y 5° INFORME CONSOLIDADO DE APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN

SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, Y SUS PROTOCOLOS FACULTATIVOS

CHILE

De conformidad al artículo 44 de la Convención

y a los Protocolos Facultativos OPSC y OPAC

Septiembre de 2012

**ÍNDICE**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  | Párrafos | Páginas |
| Abreviaturas y siglas | |  | 3 |
| Introducción | | 1-4 | 4 |
| I. MARCO GENERAL DE APLICACIÓN | |  |  |
|  | A. Medidas generales de aplicación (artículos 4, 42 y 44 párrafo 6) | 5-42 | 4 |
|  | B. Definición de niño (artículo 1) y Principios Generales  (artículos 2, 3, 6 y 12) | 43-70 | 20 |
| II. DERECHOS | |  |  |
|  | A. Derechos y libertades civiles  (artículos 7, 8, 13-17, 28 párrafo 2, 37a), y 39) | 71-127 | 25 |
|  | B. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado  (artículos 5,9 a 11, 18 párrafos 1 y 2, 19 a 21, 25, 27 párrafo 4, y 39) | 128-188 | 37 |
|  | C. Discapacidad, salud básica y bienestar  (artículos 6, 18 párrafo 3, 23, 24, 26, 27 párrafos 1 a 3, y 33) | 189-300 | 49 |
|  | D. Educación, esparcimiento y actividades culturales  (artículos 28, 29, 30 y 31) | 301-355 | 73 |
| III. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN  (artículos 22, 30, 32 a 36, 37b)-d), 38, 39 y 40) | |  |  |
|  | A. Refugio, migración y conflictos armados, incluido OPAC | 356-370 | 85 |
|  | B. Niños sometidos a explotación | 371-403 | 89 |
|  | C. Venta, trata y secuestro (art. 35), incluido OPSC | 404-425 | 95 |
|  | D. Los niños en conflicto con la ley y niños víctimas o testigos | 426-470 | 101 |
|  | E. Otros grupos vulnerables | 471-495 | 108 |

**ABREVIATURAS Y SIGLAS**

|  |  |
| --- | --- |
| AGCI | Agencia de Cooperación Internacional |
| CAJ | Corporación de Asistencia Judicial |
| CHCC | Chile Crece Contigo |
| CISC | Comisiones Interinstitucionales de Supervisión de Centros Privativos de Libertad |
| CONADI | Corporación Nacional de Desarrollo Indígena |
| CREAD | Centros Especializados de Administración Directa |
| DAM | Programa de Diagnostico Ambulatorio |
| DIDEHU | Dirección de Derechos Humanos |
| EANNA | Encuesta de Actividades de Niños Niñas y Adolescentes |
| ENS | Estrategia Nacional de Salud |
| FONASA | Fondo Nacional de Salud |
| GES | Garantía Explicita de Salud |
| IEF | Ingreso Ético Familiar |
| IND | Instituto Nacional de Deportes |
| INDH | Instituto Nacional de Derechos Humanos |
| INJUV | Instituto Nacional de la Juventud |
| JUNAEB | Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas |
| JUNJI | Junta Nacional de Jardines Infantiles |
| LGE | Ley General de Educación |
| LOCE | Ley Orgánica Constitucional de Educación |
| MDS | Ministerio de Desarrollo Social |
| MINEDUC | Ministerio de Educación |
| MINREL | Ministerio de Relaciones Exteriores |
| MINSAL | Ministerio de Salud |
| MINTRAB | Ministerio del Trabajo |
| OCAS | Organismos Colaboradores Acreditados |
| OIRS | Oficina de Información Reclamos y Sugerencias |
| OPD | Oficina de Protección de Derechos |
| PADB | Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial |
| PARN | Programa de Apoyo al Recién Nacido |
| PIB | Programas de Intervención Breve para la Prevención Focalizada |
| PIE | Programas Integrales Especializados |
| PPC | Proyectos de Prevención Comunitaria |
| RPA | Responsabilidad Penal Adolescente |
| SENADIS | Servicio Nacional de Discapacidad |
| SENAME | Servicio Nacional de Menores |
| SENDA | Servicio Nacional de Drogas y Alcohol |
| SEREMI | Secretario Regional Ministerial |
| SERNAM | Servicio Nacional de la Mujer |

**INTRODUCCIÓN**

1. El 4° y 5° informe consolidado de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos, elaborado en conformidad con el artículo 44 de la Convención y los respectivos protocolos, y con arreglo a las Orientaciones Generales del Comité (CRC/C/58/Rev.2), contiene información detallada sobre la legislación, los avances y las medidas concretas adoptadas por el Estado de Chile para garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos reconocidos en los citados instrumentos. Su contenido abarca el período comprendido entre los años 2007 y 2012.
2. El presente documento ha sido elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS), con la asistencia de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores (DIDEHU/MINREL), a partir de información entregada por Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio de Justicia, Ministerio de Educación (MINEDUC), Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Defensa, Ministerio Secretaría General de la Presidencia (SEGPRES), Ministerio del Trabajo y Previsión Social (MINTRAB), Poder Judicial, Ministerio Público, Defensoría Penal Pública, Servicio Nacional de Menores (SENAME), Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), Servicio Nacional de Discapacidad (SENADIS), Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), Instituto Nacional de la Juventud (INJUV), Instituto Nacional de Deportes (IND), Servicio Nacional de Drogas y Alcohol (SENDA), Gabinete de la Primera Dama, Fundación INTEGRA, Programa Calle, Subsistema Chile Crece Contigo, y Programa Abriendo Caminos.
3. Tal como lo promueve el Comité en su recomendación N° 26 al 3er Informe de Chile, la preparación de este informe ha contemplado instancias de participación de niños y de la sociedad civil, que se detallan en el documento.
4. Este informe se encontrará a disposición del público a contar de la fecha de su envío a la Secretaría del Comité, mediante su publicación en la página web de la DIDEHU/MINREL.

**I. MARCO GENERAL DE APLICACIÓN**

**A. Medidas generales de aplicación (artículos 4, 42 y 44 párrafo 6)**

**Medidas de armonización legislativa del período**

1. En el período 2007-2012, que informa este documento, se publicaron 27 leyes vinculadas directamente a la infancia y adolescencia:

a) Ley N° 20.162 (febrero 2007), que a través de una reforma constitucional establece la obligatoriedad de la Educación Parvularia en su segundo nivel de transición. Será el Estado el encargado de dar acceso gratuito y financiamiento fiscal para el segundo nivel de transición (Kínder), sin que éste constituya requisito para el ingreso a la Educación Básica.

b) Ley N° 20.189 (junio 2007), que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a la admisión al empleo de los menores de edad y al cumplimiento de la obligación escolar. Establece que los menores de 18 años y mayores de 15 podrán celebrar contratos de trabajo solo para realizar trabajos ligeros que no perjudiquen su salud y desarrollo, siempre que cuenten con autorización expresa, y acreditándose el haber culminado la Educación Media, o encontrarse actualmente cursando ésta o la Educación Básica.

c) Ley N° 20.207 (agosto 2007), que establece que la prescripción en delitos sexuales contra menores de edad, se computará desde el día en que estos alcancen la mayoría de edad. Esto ha permitido ajustar la legislación chilena al Protocolo facultativo sobre venta de niños, prostitución y utilización de niños y niñas en la pornografía.

d) Ley Nº 20.230 (diciembre 2007), que incrementa de 12 a 14 años el rango etario de las víctimas del delito de violación, respecto del cual no procede el beneficio de la libertad condicional para su autor, sino hasta que haya cumplido, a lo menos, los dos tercios de la pena.

e) Ley N° 20.248 (enero 2008), que establece una subvención escolar preferencial destinada al mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados, que se impetrará por los alumnos prioritarios que estén cursando primer o segundo nivel de transición de la Educación Parvularia, Educación Básica y Media.

f) Ley N° 20.286 (septiembre 2008), que introduce modificaciones orgánicas y procedimentales a la Ley N° 19.968, que crea los Tribunales de Familia, prohibiendo el castigo físico y psicológico de los niños.

g) Ley N° 20.357 (julio 2009), que tipifica los crímenes de lesa humanidad y genocidio y los crímenes y delitos de guerra. Se establecen además las penas con las que será castigado el que cometa dichos crímenes, los que son imprescriptibles de acuerdo al artículo 40 de la misma.

h) Ley N° 20.370 (septiembre 2009), que establece la Ley General de Educación (LGE), la cual busca dar una nueva institucionalidad a la educación en Chile, derogando la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE), de marzo de 1990, en lo referente a la Educación Básica y Media (manteniendo la normativa respecto a la Educación Superior). Se establecen nuevos principios y obligaciones, además de promover cambios respecto a la manera en que los niños y niñas de nuestro país serán educados.

i) Ley N° 20.379 (septiembre 2009), que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral de la Infancia Chile Crece Contigo (CHCC). El Sistema Intersectorial es un modelo de gestión pública constituido por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, para ayudar a la población más vulnerable del país, mientras que el Subsistema Chile Crece Contigo acompaña el proceso de desarrollo de los niños desde su gestación. El Sistema está compuesto por distintos subsistemas y el Ministerio de Desarrollo Social, (ex Ministerio de Planificación) tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de su implementación. A lo largo de este documento se proporciona una descripción más profunda del Sistema de Protección Social y en particular del Subsistema Chile Crece Contigo.

j) Ley N° 20.405 (diciembre 2009), que crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) y constituye, en forma transitoria, una Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura.

k) Ley N° 20.418 (enero 2010), que fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad, consagra el derecho a recibir educación, información y orientación en materia de regulación de la fertilidad, en forma clara, comprensible, completa y, en su caso, confidencial. El contenido y alcance de la información deberá considerar la edad y madurez psicológica de la persona a quien se entrega. Esta ley señala que, sin perjuicio del modo en que los órganos con competencia harán efectivo el ejercicio de este derecho, los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir dentro del ciclo de Enseñanza Media un programa de educación sexual que informe de manera completa sobre los diversos métodos anticonceptivos existentes y autorizados.

l) Ley N° 20.422 (febrero 2010), que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. Esta ley obliga al Estado a adoptar las acciones conducentes a asegurar a los niños con discapacidad el pleno goce y ejercicio de sus derechos, en especial el respeto a su dignidad, el derecho a ser parte de una familia y a mantener su fertilidad en condiciones de igualdad con las demás personas, y a asegurar su inclusión en la educación, entre otras obligaciones. La publicación de este cuerpo legal cumple con una de las obligaciones adquiridas con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en orden a adecuar la normativa a los principios establecidos en ella.

m) Ley N° 20.430 (abril 2010), que otorga protección a los refugiados, incluyendo disposiciones relativas a la protección de niños, niñas y adolescentes. Esta ley se aplica a los refugiados que se encuentran en Chile y a quiénes estén tramitando el reconocimiento de esta condición en el país. Señala que la protección de los refugiados y de los solicitantes se regirá por los principios de no devolución, incluida la prohibición de rechazo en frontera; de no sanción por ingreso ilegal; de confidencialidad; de trato más favorable posible; y de unidad de la familia. Los refugiados y los solicitantes de refugio gozarán de los derechos y libertades reconocidos a toda persona en la Constitución, sus leyes y reglamentos; y en los instrumentos internacionales de derechos humanos y sobre refugiados de los que Chile es parte. Los refugiados tendrán como obligación acatar la Constitución Política, las leyes y reglamentos, así como medidas de orden público y seguridad nacional. Adicionalmente, los refugiados y sus familias tendrán derecho a acceder a salud, educación, vivienda y trabajo, un permiso de residencia permanente y a documentación de identidad y de viaje expedida por el Registro Civil.

n) Ley Nº 20.501 (febrero 2011), que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de introducir nuevos mecanismos de gestión de personal en los establecimientos educacionales estatales y particulares subvencionados, destinados a mejorar la calidad de los educadores.

o) Ley Nº 20.507 (abril 2011), que tipifica los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas y establece normas para su prevención y más efectiva persecución criminal. Asimismo, mediante modificaciones a otros cuerpos legales, se establecen normas para la protección de las víctimas, entre las que se cuenta el derecho a que soliciten un permiso de residencia temporal, por un mínimo de seis meses, ya sea para decidir las acciones judiciales en su favor o para regularizar su estadía en Chile.

p) Ley Nº 20.519 (junio 2011), que excluye a los menores de edad de las disposiciones de la Ley Nº 18.314, sobre delitos terroristas. Establece que la mencionada ley no se aplicará a menores de 18 años, y deroga otro artículo que sometía a dichas personas a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

q) Ley Nº 20.526 (agosto 2011), que introduce modificaciones a distintos cuerpos legales con el objeto de combatir el acoso sexual contra niños, la pornografía infantil y la posesión de material pornográfico. Establece sanciones a quien envíe, entregue o exhiba imágenes o grabaciones de uno mismo o de un menor de 14 años de edad, con significación sexual, para procurar excitación, a través de cualquier medio, incluso a distancia, a través de métodos electrónicos. Si la víctima es menor de edad pero mayor de 14 años, para aplicar esta pena debe además haberse aplicado fuerza o intimidación; o haberse aprovechado de la víctima. Si el autor del delito además falseó su identidad o edad, la pena se aumentará en un grado, con lo que el presidio podría llegar a los veinte años. Además se obliga a las empresas de telecomunicaciones y proveedoras de *Internet* a mantener un listado actualizado de sus rangos autorizados de direcciones IP y un registro de los números IP de las conexiones que sus abonados realicen. Este registro no debe ser de menos de un año y debe ser de carácter reservado. Esto, para colaborar en investigaciones policiales que requieran de interceptación de comunicaciones.

r) Ley N° 20.529 (agosto 2011), que establece la creación de un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización. El sistema tendrá por objeto propender a asegurar el acceso de todos los alumnos a las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad. Para tal fin, crea la Agencia de Calidad, que será la entidad encargada de fijar los estándares mínimos de calidad, y la Superintendencia de Calidad, que será la que fiscalizará.

s) Ley N° 20.533 (septiembre 2011), que modifica el Código Sanitario con el objeto de facultar a las matronas para recetar anticonceptivos. Con esta iniciativa se busca aumentar el acceso de los adolescentes y jóvenes a los servicios de educación sexual y reproductiva.

t) Ley N° 20.536 (septiembre 2011), sobre violencia escolar, que modifica la LGE, definiendo convivencia escolar, y obligando a los padres, apoderados, equipos profesionales y directivos de los establecimientos a informar y a tomar medidas en las situaciones de violencia escolar. Además establece sanciones y procedimientos para enfrentar este tipo de situaciones. Para poder cumplir con las obligaciones que mandata la citada ley, tanto el personal directivo y docente, como los asistentes de la educación, recibirán capacitación. De forma adicional, establece la obligación de que los establecimientos cuenten con un reglamento interno de convivencia escolar y con un encargado de convivencia, y las escuelas que no estén legalmente obligadas a tener un Consejo Escolar deberán crear un Comité de Sana Convivencia.

u) Ley N° 20.539 (octubre 2011), que prohíbe a los menores de 18 años todo trabajo nocturno en establecimientos industriales y comerciales. El período durante el cual no podrán trabajar de noche será de once horas consecutivas, que comprenderá al menos, el intervalo que media entre las 22.00 hrs y las 7.00 hrs.

v) Ley N° 20.530 (octubre 2011), que crea el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) y reemplaza al Ministerio de Planificación (MIDEPLAN). La misión del Ministerio es contribuir en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social. Asimismo, deberá velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, a nivel nacional y regional y evaluar los estudios de preinversión de los proyectos de inversión que solicitan financiamiento del Estado para determinar su rentabilidad social de manera que respondan a las estrategias y políticas de crecimiento y desarrollo económico y social que se determinen para el país. El MDS tendrá a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social creado (Ley N° 20.379), velando por que las prestaciones de acceso preferente o garantizadas que contemplen los subsistemas propendan a brindar mayor equidad y desarrollo social a la población en el marco de las políticas, planes y programas establecidos.

w) Ley N° 20.545 (octubre 2011), que modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental. Establece una extensión de 12 semanas en el postnatal, hasta alcanzar las 24 semanas íntegras, mediante un permiso de postnatal parental que se entrega a las madres trabajadoras. Además establece un subsidio equivalente a la remuneración, con tope de 66 UF brutas, pudiendo optar a las 12 semanas adicionales con permiso completo, 100% de subsidio con tope de 66 UF o 18 semanas a media jornada, con un 50% de subsidio. Si la mujer decide tomar 12 semanas a jornada completa, puede traspasar hasta un máximo de 6 semanas al padre a jornada completa y si decide tomar 18 semanas a media jornada, le puede traspasar hasta un máximo de doce semanas en media jornada.

x) Ley N° 20.595 (mayo 2012), que crea el Ingreso Ético Familiar (IEF), estableciendo bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema, además crea el subsidio de empleo a la mujer. Se crea el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", que forma parte del Sistema de Protección Social. Este subsistema está destinado a personas y familias en situación de pobreza extrema, y tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida.

y) Ley N° 20.605 (junio 2012), que concede un Bono Solidario de Alimentos, por una sola vez, con el objetivo de aminorar el impacto del alza en el precio de los alimentos para las familias más vulnerables. Se trata de un bono de $40.000 por familia y de $7.500 adicional por cada niño menor de 18 años dentro de la familia.

z) Ley N° 20.594 (junio 2012), que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra niños y establece un registro de dichas inhabilidades. En la práctica establece la inhabilidad perpetua para ejercer cargos o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad cuando la víctima es menor de 14 años. En los delitos en que las víctimas sean menores de 18 años, pero hayan cumplido 14 años o sean mayores de 14, se mantiene la inhabilidad temporal. La nueva normativa permite que cualquiera que desee contratar a una persona pueda conocer si ella está inhabilitada para ejercer cargos que tengan directa relación con menores de edad. Este sistema no admite conocer la razón o la condena por la cual se encuentra inhabilitada una persona, sino solamente si se encuentra inhabilitada para trabajar en forma directa y regular con menores de edad. Para ello, el solicitante sólo deberá entregar el nombre y RUT de la persona a consultar en las oficinas del Registro Civil.

aa) Ley N° 20.609 (julio 2012), que establece medidas contra la discriminación, instaurando un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho toda vez que se cometa un acto de discriminación arbitraria.

1. En materia de convenciones, se ratificó en agosto de 2008 la Convención Internacional para los Derechos de las Personas con Discapacidad junto al Protocolo Facultativo. En septiembre de 2008, Chile ratificó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que entró en vigencia en septiembre de 2009.
2. En relación a la recomendación N° 8 del Comité, sobre la necesidad de hacer una distinción clara en los procedimientos judiciales y a todos los demás efectos, entre los niños que necesitan protección y aquellos que han entrado en conflicto con la ley, en julio de 2012 el Presidente anunció el ingreso a trámite legislativo el proyecto de ley que reformula el Servicio Nacional de Menores y crea el Servicio Nacional de Protección de la Infancia y el Servicio Nacional de Responsabilidad Penal Adolescente, separando ambas funciones (Boletín N° 8487-07).

**Estrategia nacional en materia de infancia: Sistema Intersectorial de Protección Social**

1. En el 3er Informe de Chile se presentó la Política Nacional y el Plan de Acción Integrado a favor de la Infancia y Adolescencia 2001-2010. Este Plan estableció la generación de una instancia para el seguimiento de la Política Nacional, la cual se oficializó con la constitución del Consejo de Ministros para la Infancia y la Adolescencia, que debía informar al Presidente de la República sobre los avances en el ámbito de la protección y cumplimiento de los derechos de la infancia y de la adolescencia. En mayo del 2003 se constituyó este Consejo de Ministros bajo la dirección del Ministro de Planificación y Cooperación, y ese mismo año esta instancia elaboró su primer y único informe.
2. En marzo de 2006, se creó el Consejo Asesor Presidencial para la Reforma de las Políticas de Infancia, cuya misión fue asesorar a la Presidenta en la identificación y formulación de planes, programas y demás requerimientos tendientes a establecer un sistema de protección a la infancia. Este Consejo elaboró un diagnóstico de la situación presente y de las insuficiencias existentes en materia de protección a este segmento de la población, para luego formular y proponer un conjunto de políticas y medidas idóneas para efectos de implementar un sistema de protección integral a la infancia. El trabajo realizado se materializó en el informe “El futuro de los niños es siempre hoy”, entregado en junio de 2006, donde se proponen un conjunto de acciones para la implementación de un Sistema de Protección Integral a la Infancia, que sentó las bases de Chile Crece Contigo, cuya implementación inicial fue formalizada en septiembre de 2009 mediante la ley que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral de la Infancia.
3. Chile Crece Contigo está destinado a fortalecer el desarrollo de los niños, desde la gestación hasta su ingreso al sistema escolar. Tiene cuatro componentes:

a) Programa Educativo Masivo: Dirigido a todos los niños hasta los cuatro años y sus familias. Mediante sensibilización, promoción, información y educación sobre cuidado y estimulación oportuna de niños, busca generar un ambiente social con entornos familiares y comunitarios favorables, que contribuyan al máximo despliegue del potencial de desarrollo de los niños en esta etapa de la vida.

b) Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial (PADB): Es la puerta de entrada al subsistema, y está dirigido a todos los niños entre 0 y 4 años que se atienden en el sistema público de salud (80,6% del total de niños en ese grupo de edad). Consiste en una oferta de apoyo psicosocial intensivo al control, vigilancia y promoción de la salud del niño, que complementa las acciones regulares del programa de control de salud de la gestación y del control del niño, que lleva a cabo el Ministerio de Salud. Es decir, las acciones CHCC, contenidas en un catálogo de prestaciones que se acuerda anualmente con el Ministerio de Salud, se agregan al control regular de salud, ya sea como nueva acción o bien asegurando cobertura universal para algunas acciones que se destinaban solo a una parte de la población objetivo. Todos los años las prestaciones asociadas al PADB quedan establecidas en un Catálogo de Prestaciones, que establece los componentes y subcomponentes, y describe las actividades asociadas.

Las prestaciones que ofrece el PADB se agrupan en las siguientes áreas: fortalecimiento del desarrollo prenatal; atención personalizada del parto y atención integral en el puerperio; atención al desarrollo integral del niño hospitalizado; fortalecimiento del desarrollo integral del niño; y atención de niños en situación de vulnerabilidad.

c) Programa de Apoyo al Recién Nacido (PARN). Entrega un set de elementos prácticos y educativos a las familias que hayan sido atendidas en su parto en un establecimiento de la Red Asistencial de los Servicios de Salud del país.

1. Asimismo, CHCC entrega prestaciones diferenciadas de acuerdo a las características particulares de los niños y niñas en condición de vulnerabilidad. Tales prestaciones se articulan y coordinan a través de la Red Comunal Chile Crece Contigo:

a) Prestaciones garantizadas, a través de JUNJI y Fundación INTEGRA: Para hogares del 60% más vulnerable de la población (acceso a ayudas técnicas para niños con discapacidad; acceso gratuito a sala cuna o modalidades equivalentes para niños cuya madre, padre o cuidador se encuentre trabajando, estudiando o buscando trabajo; acceso gratuito a jardín infantil de jornada extendida o modalidades equivalentes para niños cuyos padre, madre o guardador se encuentre trabajando, estudiando o buscando trabajo), y para toda la población (acceso a jardín infantil de jornada parcial o modalidades equivalentes para los niños cuyos padre, madre o cuidador no trabajan fuera del hogar, y acceso garantizado a Chile Solidario a las familias que cumplan con los requisitos de acceso).

b) Prestaciones de acceso preferente, para las familias con niños menores de cuatro años y que pertenecen al 40% más vulnerable de la población: Subsidio Familiar (SUF) que se garantiza desde el quinto mes de gestación y hasta que el niño cumpla 18 años de edad, en la medida que cumpla con los requisitos que la ley establece; y las demás prestaciones que señala el artículo 13 de la Ley N° 20.379 (nivelación de estudios, inserción laboral, mejora de viviendas y condiciones de habitabilidad, atención de salud mental, dinámica familiar, asistencia judicial, y prevención y atención de la violencia intrafamiliar y maltrato infantil.

1. La estrategia de evaluación de CHCC, implementada por el Ministerio de Desarrollo Social, considera los siguientes componentes:

a) Evaluación Implementación y Funcionamiento del Sistema Chile Crece Contigo (2008)

Las principales evaluaciones que se han realizado en este ámbito, han sido focalizadas en el área salud, específicamente en la implementación y funcionamiento del programa eje del sistema (PADB), por otra parte, se ha estudiado cómo se han configurado las Redes Comunales CHCC, cómo funcionan y se coordinan, entre otros aspectos. Estos estudios han concluido que las prestaciones asociadas a PADB son altamente valoradas por prestadores y usuarias. Asimismo, se valora la integración de la familia en el proceso de gestación y crianza; desde la instalación del PADB ha mejorado la asistencia a los controles de salud y la participación en talleres; las variables que determinan que las redes comunales se coordinen y realicen vinculaciones oportunas, sugieren que las acciones para mejorar su funcionamiento pueden ser fáciles de implementar (traspaso de buenas prácticas y gestión del conocimiento).

b) Evaluación de Impacto PADB: El objetivo es evaluar el efecto de las prestaciones entregadas por el programa durante la etapa de gestación y aquellas asociadas a los primeros años de vida del niño. La evaluación considera la comparación de dos cohortes no concurrentes de niños que se atienden en el sector público de salud. El levantamiento de información a los niños que integran el grupo de comparación se realizó durante el año 2010. Por su parte, el levantamiento de información a los niños que integran el grupo de tratamiento, así como también, la evaluación de efectividad del programa, se encuentran actualmente en proceso. Entre los principales resultados obtenidos para el grupo de control se encuentra que existe un alto riesgo para el desarrollo infantil dadas las condiciones psicosociales de los cuidadores principales, en que destaca una alta frecuencia de síntomas depresivos y de factores de riesgo psicosociales. En cuanto al desarrollo de los niños, se refleja un retraso importante en el área de la comunicación o lenguaje.

c) Monitoreo del Desarrollo Infantil y sus Determinantes (2011): Para este componente se realizó un estudio en una muestra de niños de la Región Metropolitana que se atienden en la red de salud privada UC y se compararon sus resultados con los obtenidos por los niños del sector público de salud. El principal hallazgo es que existen brechas importantes en casi todas las áreas de desarrollo. En cuanto a las características del cuidador principal, se observa un peor nivel educacional y escaso trabajo fuera del hogar en la red pública, así como también, un mayor daño en salud en cuidadores de la red pública.

1. Además, en el marco del Sistema de Protección, y como se mencionó en el 3er Informe, Chile Solidario (Ley Nº 19.949) es el encargado de promover la incorporación de familias y personas en situación de extrema pobreza a las redes sociales, así como su acceso a mejores condiciones de vida para que superen la indigencia. Chile Solidario trabaja a través de programas propios, que funcionan como dispositivos de intermediación, consejería y acompañamiento, para la vinculación y habilitación de las personas, estos son:

a) Programa Puente: Dirigido a familias en situación de pobreza extrema. Se trata de un acompañamiento personalizado a la familia, durante 24 meses, a través del que se les entrega apoyo psicosocial que les permite conectarse con la red pública y privada de promoción social, en las áreas de identificación, salud, educación, dinámica familiar, habitabilidad, trabajo e ingresos.

b) Programa Vínculos: Orientado al apoyo de adultos mayores vulnerables y que viven solos.

c) Programa Calle: Su objetivo es brindar acompañamiento personalizado a personas en situación de calle, para ayudarles a restituir sus capacidades funcionales y vinculares. Como se señala más adelante – sección III.E. – durante el año 2012 se implementará un piloto especialmente destinado a los niños en situación de calle.

d) Programa Abriendo Caminos: Especialmente dirigido a apoyar a niños y niñas de familias donde hay situaciones de separación forzosa en razón del cumplimiento de condena de alguno de sus integrantes. El programa es ejecutado por organizaciones no gubernamentales y su diseño y soporte metodológico está a cargo de MDS. En la sección II.C. se discute con mayor detalle este programa.

1. Finalmente, en mayo de 2012 se crea el Subsistema “Seguridades y Oportunidades", conocida como Ingreso Ético Familiar (Ley N° 20.595), que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema, con el objetivo de brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida. Además se crea el subsidio de empleo a la mujer. El IEF se basa en tres pilares fundamentales que son: dignidad, deberes y logros. Se entregará un monto por dignidad, sin condiciones, por el solo hecho de tratarse de una persona que vive en situación de pobreza extrema. En lo relacionado a deberes, se otorgará un bono a las familias en situación de pobreza extrema que cumplan con hacer el Control de Niño Sano a los niños menores de seis años y un bono por Asistencia a los que tengan un 85% de asistencia a clases. El tercer pilar es la Asignación por Logros, que corresponde a dos bonos adicionales que podrán ser recibidos hasta por el 30% de las familias más vulnerables y que hayan alcanzado metas que son determinantes para la superación de la pobreza, como las vinculadas a educación y trabajo. Se premiará con el Bono al Logro Escolar a las familias cuyos hijos estén en el 30% de los mejores alumnos de su curso. Se estima que este beneficio lo recibirán 200 mil niños. La otra bonificación correspondiente a Logros es la que recibirán las mujeres que trabajen dentro de 1.380.000 familias chilenas más vulnerables; se trata de un Subsidio al Trabajo de la Mujer que contempla un aporte del 20% del sueldo de la mujer por parte del Estado, al tiempo que se les entrega un subsidio del 10% a los empleadores para estimular la contratación femenina.

**Coordinación y presupuesto gubernamental para la aplicación de la Convención**

1. La Ley N° 20.530 (2011) creó el Comité Interministerial de Desarrollo Social, cuya función es asesorar al Presidente de la República en la determinación de los lineamientos de la política social. Esta entidad reemplazó al Comité de Ministros sobre Discapacidad (Ley N° 20.422), al Comité Interministerial de Protección Social (Ley N° 20.379), y además al Consejo de Ministros para la Infancia y la Adolescencia (Decreto 114 MIDEPLAN, 17 de julio de 2002).
2. En materia de protección especial, SENAME es el organismo público encargado del diseño e implementación de la política especializada en materia de restitución de derechos y en materia de responsabilidad y reinserción social de los adolescentes infractores de ley.
3. Respecto a la recomendación N° 21 del Comité, se puede informar que a través del MDS, Chile participó – como representante de los países con ingreso medio – en un programa piloto para la generación de un instrumento que facilitara a los países que han suscrito la Convención, el monitoreo y reporte del estado de cumplimiento de los derechos de los niños y niñas en primera infancia. Para su ejecución se firmó un convenio de trabajo entre el Ministerio, el Secretariado del Grupo de Indicadores de Derecho en Primera Infancia (HELP) y la Oficina de UNICEF en Chile. El proyecto se inició en enero 2011, y culminó en noviembre del mismo año, con la entrega de los indicadores solicitados. El siguiente paso es la entrega de un informe de resultados sobre el instrumento, a cargo de HELP. Por su parte, UNICEF y MDS se encuentran trabajando en la elaboración de un documento que reúna los indicadores entregados.
4. Por su parte, el MDS, a través de la Subsecretaría de Evaluación Social, tiene como función específica el diseño, la coordinación y la evaluación de las políticas sociales del Gobierno, de modo de contribuir a mejorar la focalización del gasto social a través de la evaluación permanente de los programas que implementa el Estado. En este contexto, se encuentra en etapa de implementación un nuevo proceso de constante monitoreo y seguimiento de todos los programas sociales, incluyendo aquellos que implican niños y adolescentes, que permitirá determinar el gasto asociado a ellos.
5. Finalmente, a través de la Ley de Presupuestos y de las Estadísticas de las Finanzas Públicas que prepara la Dirección de Presupuestos, es posible hacer un seguimiento del gasto público social anual en materia de infancia, de manera sectorial, no directamente en función de la aplicación de la Convención y sus Protocolos.

**Cooperación internacional**

1. Para el período 2005-2011 el país firmó un Programa de Cooperación con UNICEF que, entre otras iniciativas ha significado la entrega de asistencia técnica a la creación de Chile Crece Contigo a través de la asesoría entregada al Consejo Presidencial que lo diseñó; apoyo al Ministerio de Educación en el sector de lenguas indígenas; fortalecimiento de la perspectiva intercultural en los programas y prácticas institucionales para la infancia en la Región de La Araucanía; colaboración con Carabineros para incorporar en la formación permanente de su personal el tema de los derechos de la infancia, derechos de los indígenas y la promoción del enfoque intercultural; y apoyo técnico durante la revisión parlamentaria de la Ley N° 20.084. Además, UNICEF contribuyó en la protección de la infancia durante la emergencia causada por el terremoto (febrero 2010).
2. En la construcción del nuevo programa quinquenal 2012-2016 que UNICEF desarrollará en Chile se incluyeron dos componentes programáticos: equidad e inclusión, y protección a la infancia. UNICEF se compromete a apoyar, entre otras, las siguientes acciones: refuerzo de las capacidades nacionales para reducir las inequidades sociales; cambios en la fiscalización para garantizar los servicios a la primera infancia; promoción de experiencias para fortalecer la participación de los adolescentes, en colaboración con el gobierno y con la sociedad civil; fortalecimiento de la familia y sus funciones en cuanto a potenciar el desarrollo del niño; apoyo a las alianzas con el sector privado para incorporar el respeto a los derechos del niño; promoción del funcionamiento de sistemas de vigilancia de respeto de los derechos del niño; apoyo en el ámbito de reformas institucionales para la creación de dos instituciones diferenciadas, una para la protección de la infancia y otra en materia de justicia penal juvenil, junto con colaborar en la elaboración de una nueva ley de protección integral de derechos, en el aumento de la oferta pública en protección y promoción de la infancia, y en la consolidación del sistema especializado de justicia penal adolescente. También UNICEF colaborará en el análisis y puesta en práctica de la recomendación N° 41 del Comité, relativa a la existencia de legislación que prohíba y sancione el castigo corporal en todas sus formas, y la recomendación N° 15 sobre la creación de una institución autónoma de defensa de los derechos del niño.
3. SENAME ha profundizado la coordinación y cooperaciones siguientes:

a) Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN), en temas de participación y de explotación sexual comercial, y con UNICEF en temas de cuidado residencial y de familias de acogida. Esto ha permitido mayores recursos para desarrollar estudios, seminarios, congresos, y cursos de capacitación para profesionales de la Red SENAME y de otros sectores que se desempeñan en estas tareas. Cabe destacar la participación de Chile en el Programa Interamericano de Capacitación Virtual del IIN del periodo 2008-2011, que ha permitido capacitar a más de 500 profesionales chilenos especialistas en materias de infancia, quienes han participado en cursos sobre actualización de los derechos del niño, participación infantil, y explotación sexual comercial, entre otros.

b) OIT: ha continuado fortaleciendo la alianza mencionada en el informe anterior, lo que ha permitido desarrollar acciones para la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas, incluida la explotación sexual comercial (para mayor información al respecto, remitirse a la sección III.B.).

c) En lo que concierne a adopción, se obtuvo el apoyo de la Agencia de Cooperación Alemana (GIZ), que financió por un monto de €50.000 un proyecto presentado por SENAME, destinado a elaborar una propuesta de reforma legal del sistema de adopción vigente, que permita optimizar sus aspectos favorables y corregir determinados vacíos y deficiencias que la aplicación práctica de dicho sistema ha dejado al descubierto. A través de este proyecto fue posible realizar, entre otras acciones, un estudio de legislación comparada a cargo de especialistas en cada uno de los siete países seleccionados por sus buenas prácticas en la materia, contándose además con asesoría especializada durante su ejecución. Se elaboró así una propuesta preliminar de reforma, que en la actualidad se trabaja con otros actores involucrados en el tema, en forma previa a promover su tramitación legislativa.

d) “Proyecto de fortalecimiento de la gestión técnica y administrativa del SENAME y su Red de Organismos Colaboradores Acreditados, para la inserción social de adolescentes imputados y/o condenados en el marco de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente”, con financiamiento de la GTZ. Este proyecto se llevó a cabo entre los años 2008 y 2010, y tuvo por objetivo mejorar sustantivamente los procesos de gestión en la implementación de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

e) “Proyecto de fortalecimiento institucional y formación de capacidades para la lucha contra la trata de personas con organizaciones de la sociedad civil”, financiado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), mediante el cual se realizó el año 2010 un programa de formación de formadores en trata de personas, para funcionarios de SENAME y de su red de instituciones colaboradoras.

1. En materia de cooperación bilateral, cabe destacar las siguientes actividades:

a) Haití y Guatemala: asesoría técnica especializada en el proceso de implementación de la nueva legislación de adopción.

b) Fondo Iberoamericano para el Desarrollo de la Infancia: aporte por US$ 1 millón. Creado en el marco de la “XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno”, realizada en Chile (noviembre 2007), con el de objetivo fortalecer las capacidades institucionales y programáticas en los países iberoamericanos para propender a la instalación y/o consolidación de sistemas o programas de protección integral mediante iniciativas de cooperación técnica entre países de Iberoamérica. Los proyectos aprobados fueron presentados por Argentina, Bolivia, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, República Dominicana y Uruguay. Entre estos podemos destacar el presentado por SENAME, en colaboración con las instituciones contraparte de Paraguay y Ecuador: “Promoviendo estrategias de Participación Sustantiva Infanto-adolescente, desde la institucionalidad pública, para el fortalecimiento de Sistemas Nacionales de Protección de Derechos (SNPD)”. El aporte del Fondo Iberoamericano para ese proyecto fue de US$ 113.133, y el aporte de la institución fue de US$ 74.260, por lo que el costo total del proyecto fue de US$ 187.393.

c) SENAME participó en otros dos proyectos, presentados al financiamiento del Fondo por República Dominicana y Bolivia: “Fortalecimiento del Sistema de protección en su capacidad de reducción de la incidencia de niños, niñas y adolescentes en situación de calle y riesgo en la República Dominicana”, presentado por el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia de República Dominicana, para ser desarrollado en ese país y en Chile, con participación del SENAME. Aporte Fondo Iberoamericano: US$ 75.956. Aporte Local: US$18.989. Total Proyecto: US$ 94.945; y “Fortalecimiento de Fronteras con Bolivia, para reducir la trata y tráfico ilícito de niños, niñas y adolescentes”, presentado por el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades de Bolivia, para ser desarrollado en ese país, en Chile y Argentina. Aporte Fondo Iberoamericano: US$ 108.000 Aporte Local: US$ 27.000 Total Proyecto: US$135.000.

1. En la actualidad, la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI), se encuentra financiando los siguientes proyectos de cooperación, que están siendo ejecutados por SENAME con las instituciones contrapartes de países de la región:

a) Panamá: “Proyecto de Mejoramiento de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes”, de implementación de un programa de Familias de Acogida en Panamá, como alternativa a la institucionalización de niños vulnerados en sus derechos.

b) Paraguay: “Paraguay entre todos y todas, desarrollo articulado en el territorio”, SENAME se encuentra entregando asistencia técnica a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) de ese país.

c) Uruguay: implementación de un proyecto de colaboración mutua con el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), para el fortalecimiento institucional y transferencia técnica en materia de control de gestión y de programas de intervención integral con las familias, construcción de un diseño institucional más eficiente y eficaz, y programas de familia de acogida.

d) Ecuador: proyecto de asistencia técnica para la implementación de un sistema de ejecución de medidas socioeducativas no privativas de libertad en ese país.

**Institución nacional de derechos humanos**

1. En diciembre de 2009 (Ley N° 20.405) se creó el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), una corporación autónoma de derecho público destinada a promover y proteger los derechos humanos de todos los chilenos y chilenas establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.

De acuerdo a la ley que lo crea, las funciones del INDH son: elaborar un informe anual sobre sus actividades, la situación nacional de derechos humanos y hacer recomendaciones para su debido resguardo y respeto. Dicho informe debe ser presentado al Presidente de la República, al Congreso Nacional y al Presidente de la Corte Suprema. Adicionalmente lo puede enviar a la ONU, la OEA y organismos de defensa de derechos humanos; comunicar al Gobierno y a distintos órganos del Estado su opinión sobre situaciones relativas a derechos humanos que ocurran en nuestro país, para ello puede solicitar informes al organismo pertinente; proponer a los órganos del Estado medidas para favorecer la promoción y protección de los derechos humanos; promover que la legislación nacional sobre el tema esté en armonía con los tratados internacionales suscritos por nuestro país, para así darles una aplicación efectiva; iniciar (en el ámbito de su competencia) acciones legales ante los Tribunales de Justicia, que pueden ser querellas por crímenes tales como de lesa humanidad, tortura, desaparición de personas, etc., y presentar recursos de protección o amparo; custodiar los antecedentes reunidos por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (Comisión Rettig), la Comisión de Prisión Política y Tortura (Comisión Valech), la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, el Programa de Derechos Humanos y los que reúna la nueva Comisión Valech, formada en 2010 bajo la Ley N° 20.405; colaborar con el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás servicios públicos relacionados en la elaboración de informes sobre el tema que deba presentar ante la ONU o la OEA; cooperar con la ONU y otras instituciones relacionadas regionales o de otros países, en la promoción y protección de los derechos humanos; y difundir el conocimiento de los derechos humanos, favorecer su enseñanza en todos los niveles educacionales incluida la formación impartida en las Fuerzas Armadas, realizar investigaciones, hacer publicaciones, otorgar premios y propender a fomentar una cultura de respeto de los derechos humanos en el país.

1. Chile firmó, en 2012, el Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, que crea un procedimiento de comunicación para que niños y adolescentes (o sus representantes) denuncien la vulneración de sus derechos y presenten una queja ante el Comité.
2. Como se señaló anteriormente, en relación a la recomendación N° 15 del Comité, en el Plan de Acción del Programa País 2012-2016, que el Gobierno de Chile suscribió con UNICEF, se solicita la asesoría técnica de este organismo para la creación de una institución autónoma de defensa de los derechos del niño.

**Difusión y promoción de la Convención y sus protocolos facultativos**

1. Las iniciativas implementadas por SENAME en temas de promoción, difusión y capacitación responden, entre otros, a las recomendaciones N° 23 y N° 24 realizadas por el Comité: a lo largo del período informado, en los 1.010 proyectos de protección de la red SENAME, se difunden y promocionan los derechos de niños y niñas entre los usuarios, especialmente desde las 115 Oficinas de Protección de Derechos y los 55 Proyectos de Prevención Comunitaria, a través de la formación de promotores de derechos, capacitación a actores locales, y sensibilización, entre otras iniciativas.
2. Otras actividades a destacar en esta materia son:

a) Entre 2010 y 2011, SENAME ha realizado cuatro seminarios sobre derechos específicos (participación de niñez, protección de derechos en sistemas residenciales y familias de acogida), dirigido a niños, niñas y adultos.

b) Realización de 16 jornadas de transferencia técnica a equipos del Programa Vida Nueva, que incluyó temas de maltrato, abuso y violencia intrafamiliar y un segundo ciclo, dedicado al trabajo infantil y las peores formas de trabajo infantil. Se capacitaron, en ambos temas, más de 300 profesionales.

c) Transferencia técnica desde SENAME a dos equipos profesionales (en total diez profesionales) del “Programa Denuncia Segura” dependiente del Ministerio del Interior, relacionada con recepción y derivación de casos.

d) Entre los cursos ya mencionados, impartidos por el IIN, podemos destacar el curso sobre “Actualización en Derechos de la Infancia”, y dos cursos semi-presenciales sobre explotación sexual, que organizó SENAME en conjunto con el Instituto. En estos dos últimos, se han capacitado 429 personas en ambas versiones (año 2010 y 2011). Además, dichos profesionales han replicado sus aprendizajes con otros profesionales participantes de las diversas redes locales en las que participan. El presente año 2012, se replicará nuevamente el curso para capacitar a alrededor de 190 participantes.

e) Como se mencionó antes, SENAME ejecuta en el año 2010, en conjunto con la Oficina Internacional para las Migraciones (OIM), un programa formativo para la detección y atención de niños y adolescentes en riesgo o situación real de trata, dirigido a 116 representantes de equipos de la red de SENAME y más de 40 actores intersectoriales, de las 15 regiones del país, a través de cinco jornadas de trabajo.

f) En el año 2009, en conjunto con UNICEF y MDS, se ejecuta una capacitación nacional dirigida a 98 representantes de OPD y 409 apoyos familiares del Programa Puente, en materia de trabajo infantil e intervenciones con familias.

g) En el año 2010 SENAME, en conjunto con el Ministerio de Interior, capacita a 27 representantes de programas de reparación del maltrato, de la Región Metropolitana, para el fortalecimiento de sus competencias técnicas en torno a intervención intersectorial e integral en victimización.

h) Capacitación a profesionales y técnicos de los Centros Especializados de Administración Directa (CREAD), entre los años 2007 y 2011, con el objetivo de fortalecer sus competencias técnicas de intervención[[1]](#footnote-1).

i) En el año 2010 se desarrollaron dos jornadas de transferencia técnica sobre el Programa Vida Nueva y sobre articulación de redes, en la que participaron 340 profesionales pertenecientes a dicho programa y a otros sectores del territorio. Asimismo se capacitó a 40 profesionales pertenecientes a equipos de gestión de casos, quienes son los encargados comunales del listado “24 horas” de Carabineros. Este listado tiene por objetivo realizar el primer filtro para definir la alternativa más pertinente de derivación frente a una vulneración de derecho o frente a un niño o niña que tenga conductas infractoras de ley. Junto con ello, se capacitó a 70 profesionales pertenecientes a las comunas donde se implementa el Programa Vida Nueva, en torno a la aplicación de un instrumento de tamizaje diagnóstico denominado POSIT.

j) En el marco del Programa Vida Nueva se realizaron además, durante el año 2011, cuatro jornadas de evaluación anual con equipos profesionales de los Programas Integrales Especializados (PIE), Programas Especializados de Droga (PDC), Programas de Reinserción Educativa (PDE) y Programas de Intervención Breve para la Prevención Focalizada (PIB). Participaron alrededor de 290 personas. Junto con ello se realizaron jornadas de transferencia técnica en peores formas de trabajo infantil donde participaron 400 personas.

k) Durante el año 2012, se han realizado dos capacitaciones a 390 profesionales del Programa Vida Nueva en torno a salud mental y a entrevista motivacional, además de una jornada de trabajo de las ocho Oficinas de Protección de Derechos pertenecientes a las comunas donde se encuentra instalado el Programa Vida Nueva, en la que participaron 40 profesionales.

1. En materia de difusión, el año 2007 se imprimieron 6.000 copias de un afiche sobre los principales derechos consagrados en la Convención, en las lenguas de los principales pueblos originarios (Aymará, Rapa Nui y Mapuche), además de español. Estos afiches se repartieron en oficinas públicas y colegios de todo el país. Este año se están realizando esfuerzos para reimprimir una nueva versión de este afiche.
2. Adicionalmente, SENAME imprime y reparte anualmente una gran cantidad de folletos en los cuales, además de explicar su labor, informa sobre maltrato infantil, abuso sexual, adopción, la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, y cómo y dónde denunciar vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes. El año 2011 se imprimieron 80 mil de estos dípticos y para 2012 está planificado imprimir alrededor de 60 mil. Este material se distribuye en actos públicos, en ferias ciudadanas y en colegios.
3. El 11 de junio de 2007, el MDS junto al Sistema de Naciones Unidas en Chile, llevaron a cabo un seminario de difusión y seguimiento de las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño al 3er Informe de Chile. A él asistieron en total 132 personas (representantes de la sociedad civil, universidades, periodistas, autoridades municipales y ministeriales, así como personal del Sistema de Naciones Unidas en Chile). Para analizar y discutir los distintos tópicos, los asistentes se agruparon en cuatro mesas de trabajo, que estuvieron a cargo de monitores de UNICEF y MDS.
4. En materia de difusión, cabe destacar la realización del Seminario Internacional de Participación de Niñez, en el año 2010, que contó con la participación de Marta Maurás, miembro del Comité de los Derechos del Niño, quien dio a conocer, especialmente a niños y niñas, las observaciones que el Comité realizó a Chile en el último informe sobre derechos del niño y los mecanismos para hacerlos respetar. Participaron 191 adultos provenientes de entidades gubernamentales y de la sociedad civil, así como 25 niños y niñas representantes de sus pares de Chile, Ecuador y Paraguay.
5. En concordancia con la recomendación N° 50, SENAME participó en el año 2011 en el Encuentro Sudamericano realizado en Paraguay para el seguimiento del Estudio de las Naciones Unidas sobre violencia contra niños, niñas y adolescentes, en el cual se da a conocer el estado de avance de las observaciones del experto Pinheiro relativas a la violencia. Esta información ha sido considerada para la realización de diversas iniciativas ya señaladas en el presente informe, como el Observatorio de Violencia, ya mencionado.
6. El Ministerio de Justicia contribuyó a la difusión del Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía desde una perspectiva jurídica, a través del desarrollo de seminarios anuales, en modalidad de zonales, reuniendo principalmente a representantes del poder judicial, policías y sectores públicos.
7. Durante los años 2008, 2009 y 2010 el Ministerio de Justicia organizó una serie de seminarios sobre temáticas propias de la protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes en su paso por el sistema de justicia. En total se desarrollaron nueve seminarios en las regiones Metropolitana, de la Araucanía, de Tarapacá, de Valparaíso, de Antofagasta, de los Lagos, de Coquimbo, del Libertador Bernardo O´Higgins y del Biobío. Durante el año 2011, se desarrolló un seminario sobre Prevención del Abuso Sexual de menores de edad, el cual estuvo dirigido a dirigentes comunitarios. En cada uno de ellos han participado alrededor de 120 personas, alcanzando en total, más de 1.300 asistentes, entre los cuales se encontraban jueces penales y de familia, defensores, fiscales, detectives, Carabineros, peritos del Servicio Médico Legal, profesionales del SENAME y de proyectos especializados en intervención con adolescentes en situación de ESCI, y dirigentes sociales, entre otros.

**Sociedad civil**

1. Durante este período se ha mantenido el funcionamiento trimestral del Comité Consultivo de SENAME, instancia de participación y diálogo entre el Servicio y los organismos colaboradores acreditados de la sociedad civil. Además, se han conformado tres comisiones correspondientes a las tres líneas de atención de SENAME (Protección, Adopción y Justicia Juvenil), en las que participan todas las Instituciones Colaboradoras que administran proyectos en distintas regiones del país, o que se encuentran acreditadas ante el Servicio, en conformidad a la ley, para desarrollar Programas de Adopción.
2. El 9 de agosto de 2012, el Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Relaciones Exteriores, en su rol de redactores del presente Informe, asistieron a una sesión del Comité Consultivo, convocada por SENAME, con el objetivo de informar a las instituciones colaboradoras sobre el estado de avance en la redacción de este Informe, así como los principales elementos que se incluirían.
3. SENAME cuenta con 619 Organismos Colaboradores Acreditados (OCAS), de los cuales 345 corresponden a organizaciones de la sociedad civil (corporaciones, fundaciones, ONG, organizaciones comunitarias funcionales, entre otras). A través de la Ley de Subvenciones, detallada en el informe anterior, más del 50% del presupuesto asignado a SENAME para la implementación de programas (residenciales y ambulatorios, de prevención, promoción de derechos y reparación de vulneraciones de derechos), se realiza a través de OCAS. En 2012 se transfirieron por este concepto $ 75.983 millones. El año 2011 esta cifra fue de $70.502 millones. Los montos destinados a transferencias para ejecutar las distintas modalidades del área de justicia juvenil ascienden en el año 2012 a la suma de $ 19.468 millones. Para el área de adopción estos montos ascienden a $ 541 millones.
4. En el período 2010-2012, se han generado espacios de análisis y diálogo entre SENAME, la sociedad civil y otras entidades públicas para el abordaje de las vulneraciones de derecho, en las que han participado de manera sistemática alrededor de 120 personas. Entre estos espacios se destaca:

a) Observatorio de Violencia (noviembre de 2011 en adelante): “revisar en conjunto con los participantes, las estrategias existentes para prevenir y atender las diversas formas de violencia hacia los niños, niñas y adolescentes”. Participan 30 profesionales de manera estable (representantes de la red especializada de SENAME, la Red de Infancia y Juventud, UNICEF y diversos actores del sector público). Esta iniciativa recoge, entre otros aspectos, la recomendación N° 50 del Comité y las observaciones del experto Pinheiro en torno a la violencia.

b) Observatorio de Centros Residenciales (2009-2010): “generar información y conocimiento del funcionamiento y de los resultados de los centros residenciales, de forma de generar propuestas que contribuyan al incremento continuo de la calidad de la atención de esta modalidad programática”. Participaron de manera estable 25 personas, representantes de 17 instituciones. Dentro de los principales productos destacan: la creación de los Programas Especializados Residenciales, fortalecimiento de la intervención con familias, y construcción de estándares mínimos de calidad. Este material fue socializado con la totalidad de ejecutores de esta línea de acción (292 proyectos y 126 organismos colaboradores).

c) Observatorio de Familias de Acogida (2010-2011): “generar conocimiento y fortalecer el diseño programático del acogimiento familiar”. Participaron de manera estable 25 personas, representantes de 15 instituciones. Dentro de los principales productos destacan la creación del *banner* institucional, con contenido permanente en la página *web* de SENAME, destinado a promover y reclutar familias de acogida[[2]](#footnote-2), que incluye un *link* de conexión a la red de difusión masiva del sitio *web* del Programa Chile Crece Contigo; y elaboración de una propuesta de transferencias económicas a las familias.

d) Observatorio de Diagnóstico (DAM) (2009-2010): “fortalecer el diseño e implementación del modelo de Diagnóstico Ambulatorio para la protección de los derechos infanto-adolescente”. Participaron de forma estable 35 representantes de 18 instituciones ejecutoras de la totalidad de la línea DAM a nivel nacional. Dentro de los principales productos destaca la elaboración de un flujo operativo de atención y revisión de aspectos técnicos y metodológicos sobre la realización de pericias.

e) Observatorio de Explotación Sexual Comercial (2010 en adelante): “generar información y conocimiento compartido acerca del abordaje de la explotación sexual comercial infantil y adolescente de modo de fortalecer las capacidades de los actores de gobierno y de la sociedad civil organizada en sus acciones de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, contra estas formas de violencia”. Participan un promedio de 35 personas en cada sesión, representantes de instituciones sectoriales públicas y privadas, tribunales de familia, e invitados expertos en la temática, así como académicos. Dentro de los principales productos obtenidos destacan: caracterización de niños y niñas víctimas de explotación, análisis de los modelos de abordaje, continuidad de la campaña de sensibilización “No hay Excusas”, y aporte en la construcción del “Segundo marco de acción contra la explotación sexual comercial”.

1. Respecto a la cooperación con los grupos de niños y jóvenes, y en coherencia con las recomendaciones N° 26 y N° 35 sobre participación y consideración de la opinión del niño, y con la recomendación N° 19, sobre aumento de recursos para la cooperación regional, SENAME ha desarrollado las iniciativas que se enumeran a continuación, con el objetivo de avanzar en la institucionalización de mecanismos permanentes de participación para los niños y niñas y para la sociedad civil.

a) El año 2011 dio inicio a la conformación de un Consejo Asesor de Niños y Niñas participantes de Oficinas de Protección de Derechos y de Programas de Prevención Comunitaria, quienes serán asesores de SENAME en los temas que a ellos les interese. Esto da continuidad al proyecto “Promoviendo Estrategias de Participación Sustantiva Infanto-adolescente, desde la Institucionalidad Pública, para el Fortalecimiento de Sistemas Nacionales de Protección de Derechos”, ejecutado por Chile, en alianza con Ecuador y Paraguay, financiado por el Fondo Iberoamericano para el Desarrollo de la Infancia, creado por el Gobierno de Chile en el año 2007.

b) Proyecto de Participación ejecutado el año 2010, financiado por el Fondo Iberoamericano para el Desarrollo de la Infancia.

1. En octubre de 2010, en conformidad a la recomendación N° 8 del Comité, con el fin de elaborar un anteproyecto de ley de protección de derechos de la infancia en concordancia con la Convención, el Ministerio de Desarrollo Social conformó una mesa de trabajo junto a representantes de la sociedad civil, UNICEF, SENAME y el Ministerio de Justicia. En enero de 2012 la mesa de trabajo entregó una propuesta de anteproyecto al Ministro de Desarrollo Social. A la fecha el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Justicia se encuentran trabajando en la búsqueda de un consenso para dicha propuesta.

**B. Definición de niño (artículo 1) y Principios Generales (artículos 2, 3, 6 y 12)**

1. Durante el período a informar, respecto del 3er Informe de Chile, no se han realizado modificaciones en materia de definición de niño.

**No discriminación**

1. Ley N° 20.609 (2012), que establece medidas contra la discriminación, instaurando un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho toda vez que se cometa un acto de discriminación arbitraria.
2. La Ley General de Educación vela por la no discriminación a través del respeto a la interculturalidad, la integración de alumnos de diferentes condiciones sociales, culturales, la no discriminación a ningún niño o niña, inmigrante, o que tenga diferente origen racial. El derecho a no ser discriminado arbitrariamente está explícitamente mencionado en el artículo 10, letra a) y en el artículo 11, inciso final.
3. En concordancia con la recomendación N° 30 y N° 31 del Comité, dentro de SENAME el principio de no discriminación se resguarda en todas sus actuaciones, al igual que en sus organismos colaboradores, tanto en materia de protección de derechos como de adopción y justicia juvenil. Esto se realiza a través de normativas particulares, orientaciones, lineamientos y bases técnicas, sistemas de supervisión y asesoría de los sistemas y programas, entrevistas y encuentros entre los jóvenes y la máxima autoridad regional representante del Director Nacional, Directores Regionales, instrumentos de consulta y/o queja, tales como buzón de reclamos y sugerencias y encuestas de satisfacción del usuario. Lo anterior, complementa otras instancias formales e informales derivadas de la intervención y atención directa de los jóvenes.

**Interés superior del niño (art. 3)**

1. En consonancia con la recomendación N° 33 del Comité, este principio es considerado de manera transversal en las orientaciones técnicas de todas las líneas de acción del SENAME, especialmente en las de Diagnóstico, Programas Especializados y Sistemas Residenciales.
2. Asimismo, se ha priorizado el trabajo con jueces de familia a fin de revisar y perfeccionar los mecanismos dirigidos a la adopción de medidas protectoras y su cumplimiento integral a través de los programas que acogen a niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, en especial aquellos separados de su familia. Esto se realiza a través de la instalación de mesas de trabajo con el Centro de Medidas Cautelares de Santiago y Tribunales de Familia de Valparaíso, mandatadas desde la Corte Suprema, con el fin de avanzar en el acuerdo de criterios técnicos relativos a la acción protectora de niños y adolescentes y su cumplimiento, en especial en el sistema residencial (2009, 2010, 2011). En 2010 se abordaron aspectos relacionados con los procedimientos de adopción que deberían facilitar el proceso de susceptibilidad. Durante 2012, este trabajo conjunto se extenderá a todo el país a través del diseño y puesta en marcha de un programa de interoperabilidad entre las bases de datos de Tribunales de Familias y SENAME.
3. En el ámbito de justicia juvenil, el Plan Once Medidas para la Reinserción Juvenil persigue superar el desafío que impone lo mandatado por la LRPA en lo relativo a hacer efectiva la responsabilidad de los jóvenes por los delitos que cometen, pero también busca lograr que los sujetos en formación no encuentren en el delito una forma de subsistir sino, por el contrario, puedan construir un nuevo proyecto de vida basado en el pleno desarrollo de sus potencialidades y oportunidades, y teniendo presente el Principio del Interés Superior del adolescente.
4. En materia de adopción, tanto la Ley de Adopción, como su reglamento (DS Nº 944 de 1999), y los lineamientos técnicos emanados de SENAME que regulan el Programa de Adopción contemplado en la ley, incorporan este principio en el ámbito de la adopción. La búsqueda de familia adoptiva está centrada en las características y necesidades del niño, niña o adolescente, el cual requiere restituir su derecho a tener una familia, por sobre cualquiera de las consideraciones e intereses que puedan manifestar las demás personas involucradas en este proceso. Asimismo, el pleno resguardo de dicho principio, constituye el objetivo central del Proyecto de Reforma del Sistema de Adopción, que trabaja en la actualidad SENAME, en conjunto con el Ministerio de Justicia.

**Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo (art. 6)**

1. El derecho a la vida está garantizado en la Constitución Chilena, artículo 19, inciso primero. En él se consagra “el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona. La ley protege la vida del que está por nacer”.
2. Como una forma de asegurar el desarrollo infantil, especialmente de aquellos niños y niñas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, es que surge el sistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, el cual se volvió una política pública continua en el tiempo, a partir del año 2009.
3. Chile Crece Contigo entrega a los niños y niñas un acceso expedito a los servicios y prestaciones que atienden sus necesidades y apoyan su desarrollo en cada etapa de su crecimiento. Adicionalmente, apoya a las familias y a las comunidades donde los niños y niñas crecen y se desarrollan, de forma que existan las condiciones adecuadas en un entorno amigable, inclusivo y acogedor de las necesidades particulares de cada niño y niña de Chile.

**Derecho a expresar la opinión libremente y a ser escuchado (art. 12)**

1. Respecto de estas medidas, y teniendo presente las recomendaciones N° 26 y N° 35, SENAME ha desarrollado las siguientes iniciativas:
2. Para profundizar procesos participativos, se crea en el año 2008 el Programa de Prevención Comunitaria, cuyo objetivo es “prevenir vulneraciones de derechos de la niñez y adolescencia, en conjunto con los niños, niñas, adolescentes y sus familias, y otros actores comunitarios de un territorio determinado”. El modelo cuenta con objetivos específicos y resultados esperados vinculados a la participación y ciudadanía de la niñez. Define, además, estrategias tendientes a avanzar desde una participación consultiva hacia la injerencia en la toma de decisiones que les afectan. Actualmente se cuenta con 55 PPC a nivel nacional con una cobertura de 5.136 niños y niñas.
3. Las Oficinas de Protección de Derechos, ya mencionadas en el informe anterior, cuentan (desde 2006) con un componente de participación de niños y niñas, y a partir de 2011 este componente es uno de sus énfasis centrales, con objetivos y resultados concretos asociados, entre los cuales se puede destacar la conformación de consejos consultivos de niños en el espacio local, y la integración de estos en espacios de relevancia comunal. Dichos énfasis se encuentran señalados en los lineamientos técnicos que rigen a las 115 OPD a nivel nacional con una cobertura de 454.597 niños y niñas, así como de adultos vinculados a estos
4. Todos los lineamientos técnicos de todos los programas de protección del SENAME incorporan el principio de consideración de la opinión del niño y su familia en los asuntos que le conciernen. Junto con ello, cuentan con la aplicación de una encuesta de satisfacción de usuario relativa a la calidad de la atención recibida.
5. Un proyecto relevante desarrollado para escuchar la opinión de los niños y niñas es la institucionalización del mecanismo de consulta “Mi Opinión Cuenta”, donde se les pregunta a los niños y niñas sobre los derechos más y menos respetados de su comuna. Dicha iniciativa se realiza cada dos años y participan niños y niñas entre 3° y 8° básico de escuelas de las comunas donde existe OPD. En su última versión 2011, participaron 67.020 niños y niñas, a nivel nacional.
6. A través de la ejecución del proyecto de Participación de Niñez, financiado por el Fondo Iberoamericano para el Desarrollo de la Infancia, se conformó una Comisión de niños y niñas representantes de los Programas de Prevención Comunitaria elegidos en el contexto de la realización de un Foro Nacional realizado en mayo de 2010. Dicha comisión participó: a) en la organización y ejecución de un seminario nacional e internacional de participación, a los que asistieron más de 300 personas; b) la entrega de propuestas a la Primera Dama; c) participación en el “4° Encuentro Regional sobre Participación del Instituto Interamericano del Niño (IIN)”; d) la incorporación de sus opiniones en los nuevos lineamientos de los PPC; e) la celebración del mes de la participación en junio del año 2011; f) el lanzamiento del libro de participación; g) dos reuniones con el director de SENAME para presentar propuestas; y h) la creación del link de participación en la página web del SENAME.
7. Como una forma de dar continuidad y de institucionalizar los temas de participación, se ha establecido desde el año 2011 el mes de junio como el “Mes de la Participación”. Además, tal como se ha señalado anteriormente, en 2012 se ha conformado en SENAME, un Consejo Asesor en el que participan niños y niñas representantes de los PPC y de las OPD, de tal forma que puedan conversar con las autoridades de la institución en torno a temas de interés para ellos y ellas.
8. Respondiendo específicamente a la recomendación N° 26, Chile recoge las opiniones de los niños y niñas para la elaboración del presente informe, marcando un hito al respecto. SENAME realizó un *focus group* con siete niños y niñas participantes de OPD y PPC pertenecientes a la comisión de representantes ya mencionada, quienes para emitir sus opiniones consultaron previamente a sus pares en los territorios. Se les consultó su opinión en torno a la situación de cinco derechos (participación, vivir en familia, medio ambiente, no discriminación y maltrato). Las principales conclusiones se presentan a continuación:

a) El derecho a vivir en un ambiente limpio y libre de contaminación no está siendo cumplido a cabalidad. Los niños y niñas sienten que éste es un tema ignorado por falta de educación, es importante que los colegios enseñen desde temprana edad a cuidar y respetar el lugar donde vivimos.

b) Sobre el derecho a ser bien tratado física y sicológicamente los niños sienten que ha habido avances, ahora se sienten capacitados para denunciar cuando se sienten pasados a llevar, existen las instancias. Sin embargo, aún falta que los adultos internalicen que no está permitido ningún tipo de maltrato, ni físico ni psicológico.

c) Con respecto a la discriminación, los niños opinan que las personas de menores recursos, los niños y niñas que presentan alguna discapacidad, y los extranjeros son los más vulnerables a ser discriminados.

d) El derecho a participar está avanzando en una buena dirección. Los niños y niñas entrevistados sienten que se están abriendo las instancias para ser escuchados (por ejemplo en OPD y PPC), también sienten que las autoridades escolares están más atentas a sus problemáticas y los escuchan y preguntan sobre los temas que les preocupan, sin embargo, sienten que las autoridades no están conectados con ellos. Por último, plantean la necesidad de contar con una legislación que promueva la participación de los niños y niñas.

e) El derecho a vivir en familia fue elegido como el más importante en la encuesta “Mi opinión cuenta”, los niños y niñas entrevistados están de acuerdo con esto, y plantean que la familia ya no es la estructura tradicional, sino que está conformada por gente que te quiere y te educa, no necesariamente papá y mamá.

1. En el mismo contexto, el Ministerio de Desarrollo Social implementó el sistema de Cabildos de Niños y Niñas, con el objetivo de conocer su opinión en torno al respeto de sus derechos. Durante el mes de marzo se realizó el primer Cabildo, donde participaron más de 30 niños, cuyas edades fluctuaban entre los 10 y los 13 años. Para poder conversar, los niños y niñas fueron divididos en grupos de trabajo, de tal forma que a través de dibujos o textos fueran opinando sobre cuatro temas.

a) La primera pregunta versaba sobre el significado de ser niño, y tuvo como respuestas una gran cantidad de actividades positivas: jugar, ir al colegio, divertirse, tener amigos. Ninguno de los niños que contestó la asoció a algo negativo.

b) En cuanto a lo mejor y lo peor de ser niño, lo mejor iba muy en la línea de la respuesta anterior, la posibilidad de divertirse, jugar y no tener responsabilidades. Lo peor, en cambio, es no tener una familia, no ser escuchado, sentir que te retan injustamente.

c) Los derechos más conocidos fueron el derecho a la educación, a tener un nombre y una familia, a jugar y a vivir en un ambiente libre de contaminación.

d) En relación a la importancia del respeto a los derechos del niño, gran parte consideró como fundamental el papel de los padres y las autoridades, ellos son los encargados de velar porque exista respeto hacia los niños y niñas.

1. El primer Cabildo se realizó en la ciudad de Santiago. Posteriormente se realizaron tres Cabildos más en Talcahuano (abril), Villa Alemana (junio) y La Serena (agosto). El MDS espera continuar realizando estas instancias en otras regiones y ciudades, como una forma de dar continuidad y relevancia a la participación de los niños.
2. Otra medida para conocer la realidad de los niños y niñas de nuestro país, preguntándoles directamente a ellos, es la Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA), la cual se le aplicó durante el primer trimestre del 2012, a 10.000 niños, niñas y adolescentes y sus familias, cuyas edades fluctúan entre los 5 y 17 años. Esta encuesta es un trabajo coordinado entre el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social y la Organización Internacional del Trabajo. La encuesta fue diseñada para “preguntar, consultar y escuchar” directamente los relatos de los niños, niñas y adolescentes del país. Con este objetivo, se utilizaron métodos cualitativos para desarrollar y seleccionar preguntas adecuadas para niños y niñas de distintas edades. Además, se elaboraron ilustraciones para facilitar el entendimiento y mejorar el recuerdo de las actividades que realizan los niños en la vida diaria. El cuestionario abarca preguntas relacionadas con actividades de la vida diaria, tareas domésticas, educación (asistencia, desempeño, relaciones), prácticas de deportes y actividades físicas, redes de apoyo, participación y actividades sociales. Se espera que los resultados de la EANNA estén disponibles a inicios del año 2013.
3. En materia de justicia juvenil, la labor de SENAME, a través de los equipos técnicos/profesionales intervinientes en los centros privativos de libertad y programas del medio libre, considera que en todas las actuaciones respecto de los jóvenes, se debe promover, priorizar y facilitar el derecho a expresar su opinión y a la participación, adoptando todas las medidas y procedimientos pertinentes que brinden garantías de ser escuchados. En efecto, desde el primer contacto con el joven, los equipos profesionales deben escuchar y atender su opinión, intereses, motivaciones, necesidades, recursos, riesgos, para la construcción de su plan de acción y/o plan de intervención, según sea la medida o sanción que se trate. Posteriormente, en los procesos de profundización diagnóstica y en la elaboración de planes de intervención especializados, en los casos de jóvenes condenados, su opinión debe ser integrada al momento de definir los focos y los compromisos de trabajo asociados al cumplimiento de la sanción, y quedar suscrita mediante su firma en los mismos. Durante la intervención, su opinión resulta fundamental al evaluar los estados de avance y al definir las readecuaciones pertinentes.
4. Desde el ingreso de los jóvenes a los Centros Privativos de Libertad y Programas de Medio Libre, y durante su permanencia en los mismos, ellos deben ser informados mediante medios audiovisuales y/o escritos, de los mecanismos, procedimientos e instrumentos disponibles para que canalicen su opinión, quejas y eventuales denuncias, de acuerdo a la normativa vigente.
5. SENAME contempla la disposición y utilización en cada Centro y Programa de buzones de sugerencias y opinión. Su uso se encuentra regulado en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 20.084, en la Resolución Exenta 0223/B (mayo 2007) de SENAME, y en las Orientaciones Técnicas despachadas mediante Memorándum 362 (junio 2007).
6. Los lineamientos de supervisión, diseñados anualmente por el Departamento de Justicia Juvenil, contemplan la aplicación de encuestas de satisfacción del usuario, y la realización de entrevistas a los jóvenes en el contexto de los procesos de supervisión y asesoría de los niveles regional y nacional, instrumentos y procedimientos asociados. A su vez, el reglamento de la Ley N° 20.084, establece reuniones privadas entre los Directores Regionales con los jóvenes privados de libertad, y el derecho a petición de los jóvenes, pudiendo aquellos canalizar peticiones o reclamos, estableciendo que se les debe dar pronta respuesta. Al respecto, las orientaciones y los lineamientos técnicos y en consonancia a ello, las acciones prácticas emprendidas por el nivel nacional, desarrolladas con los equipos de intervención directa (capacitaciones y transferencia de contenidos), destacan el rol educador/mediador y el vínculo de confianza que estos deben desarrollar con los jóvenes para que el cumplimiento de la sanción y/o medida reporte un efectivo proceso de aprendizaje.
7. A partir del año 2009, se elaboran e implementan los Códigos de Convivencia en los centros privativos de libertad. Se trata de una acción colectiva que ha considerado la participación conjunta de los jóvenes y los adultos que trabajan en los centros, representantes de los distintos estamentos y organismos que intervienen con los jóvenes (funcionarios SENAME, escuela, programas de droga, proyectos de reinserción educativa, etc). Estas y otras acciones y medidas de mejoramiento respecto del ejercicio de la expresión de la opinión y participación de los jóvenes, se han visto fortalecidas al acoger las sugerencias de los informes evacuados por la Comisiones Interinstitucionales de Supervisión de Centros Privativos de Libertad (CISC).
8. La Ley de Adopción vigente contempla expresamente que durante los procedimientos vinculados a la adopción, el juez debe tener debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de su edad y grado de madurez. Sin embargo, la edad establecida para que se requiera el consentimiento del niño para ser adoptado, se ha fijado en la edad de la pubertad, la cual se determina en nuestro ordenamiento jurídico según una antigua norma del Código Civil, que distingue entre el varón que ha cumplido catorce años y la mujer que ha cumplido doce. Este tema se aborda expresamente en el aludido Proyecto de Reforma, proponiendo una edad única para que niños y niñas deban consentir ser adoptados.

**II. DERECHOS**

**A. Derechos y libertades civiles (artículos 7, 8, 13-17, 28 párrafo 2, 37a), y 39)**

**Inscripción de los nacimientos, el nombre y la nacionalidad (art.7)**

1. El Servicio de Registro Civil e Identificación dispone de 467 oficinas para atención al público a lo largo del territorio nacional, en todas ellas puede realizarse la inscripción de nacimientos (en ese momento además se asigna un Rol Único Nacional (RUN) a cada persona registrada). Además cuenta con suboficinas en hospitales públicos. De forma adicional, a través de los Consulados, los chilenos en el extranjero pueden inscribir a sus hijos. Según UNICEF[[3]](#footnote-3), Chile registra al 99% de los niños.
2. El Programa Puente, que es la puerta de entrada al Sistema de Protección, se encarga de conectar a las familias con la oferta pública. En este contexto, uno de los primeros pasos implementados por el Apoyo Familiar es procurar la inscripción de todos los integrantes de la familia en el Registro Civil y la obtención de cédulas de identidad.
3. Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10, N°1 de la Constitución Política de la República, y en coherencia con la recomendación N° 64 c) del Comité al Tercer Informe, el Servicio de Registro Civil e Identificación debe registrar a los niños hijos de madres o padres en situación de ilegalidad o de refugiados en nuestro país. En este caso el niño tiene derecho a optar por la nacionalidad chilena dentro del período de un año después de cumplidos los 21 años de edad.

**Preservación de la identidad (art. 8)**

1. La Ley de Adopción vigente garantiza plenamente el derecho del niño a conocer sus antecedentes de origen una vez alcanzada su mayoría de edad. Para tales efectos, y en conformidad a lo establecido por el reglamento de la citada ley, SENAME desarrolla el Programa “Búsqueda de Orígenes”, destinado a orientar y a asesorar a quienes desean iniciar dicho proceso, a fin de evitar o minimizar el impacto de la ocurrencia de conflictos emocionales y colaborar en el eventual reencuentro con su familia biológica, si así lo requiere, velando por el derecho de esta a que se respete su privacidad.
2. Este programa logra su consolidación y masificación en el año 2010, cuando se genera un soporte informático que permite a los solicitantes ingresar sus requerimientos a través de la página *web* de SENAME, y se coordina un procedimiento con las Unidades Regionales de Adopción, lo que permite contar con un soporte profesional capacitado en la temática para la búsqueda de las familias biológicas, garantizando el derecho de éstas a mantener su privacidad y la reserva de los hechos.
3. Las solicitudes de búsqueda de orígenes, se incrementaron desde 136 en 2008 a 239 en 2011, lo que se explica principalmente por el mayor aumento de solicitudes de connacionales.

**Libertad de expresión y el derecho a buscar, recibir y difundir información (art. 13)**

1. A través de la Ley de Acceso a la Información Pública (Ley N° 20.285, 2009), se consideran públicas las resoluciones, actas, expedientes, contratos, acuerdos y toda información elaborada con presupuesto público, y por ende deben ser entregados a todo ciudadano que las requiera. Dicha ley establece un procedimiento para realizar las solicitudes, un plazo de 20 días para entregar la información o para denegarla fundadamente, y multas si los plazos no se cumplen o si hay una negativa infundada. Las únicas razones para negar información son: que afecte el cumplimiento de las funciones de la repartición, vulnere derechos de las personas, afecte la seguridad y/o el interés nacional, o que se declare secreta por una ley de quórum calificado.
2. Con la entrada en vigencia de la Ley N° 20.285 se produjeron importantes modificaciones en el ámbito de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) del sector público, en particular: se modificó el Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC), que es el sistema que coordina todos los espacios de atención en los servicios públicos, incorporando objetivos de gestión y requisitos vinculados al cumplimiento de la ley (transparencia activa y gestión de solicitudes de acceso a la información pública). Además, se creó el Sistema de Acceso a la Información Pública (SAIP), que busca contar con un modelo de gestión que permita estandarizar los procesos que dan cumplimiento a esta ley y mejorarlos de manera permanente.
3. La Ley N° 20.285 también creó el Consejo para la Transparencia, una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene capacidad para fiscalizar y sancionar el cumplimiento de la ley. Sus objetivos son: promover la transparencia de la función pública, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre transparencia y publicidad de la información de los órganos del Estado, y garantizar el derecho de acceso a la información. La dirección y administración del Consejo corresponderán a un Consejo Directivo integrado por cuatro consejeros designados por el Presidente de la República, previo acuerdo con el Senado (adoptado por los dos tercios de sus miembros en ejercicio). Los consejeros durarán seis años en sus cargos pudiendo ser designados solo para un nuevo período. Se renovarán por parcialidades de tres años.
4. En el caso del SENAME, las instancias que agrupa el SIAC son las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), la Línea 800 (gratuita), el Centro de Documentación y la página *web*. SENAME cuenta con OIRS en todas las regiones del país, y su función principal es atender a los usuarios del Servicio, orientarlos, y realizar la derivación de la solicitud si corresponde, dentro de los plazos establecidos. Por su parte, el “Fono denuncia 800 730 800”, tiene por objetivo dar cuenta de cualquier situación que signifique una vulneración de los derechos de un niño, niña o adolescente, para lo cual se hace una clasificación de las llamadas, que corresponde registrar como denuncias u orientación, derivación del caso a instituciones de la red SENAME u otros organismos de la comunidad, según sea el caso, o remitir denuncias a Fiscalías en aquellos casos correspondientes a hechos constitutivos de delito. Este teléfono tiene cobertura nacional sólo a través de telefonía fija. La línea funciona de lunes a viernes de 9.00 a 18.00 horas en dependencias de la Dirección Regional Metropolitana de SENAME; después es traspasada a la Brigada de Delitos Sexuales ubicada en el Servicio Médico Legal, quienes atienden el horario vespertino y nocturno, incluyendo los fines de semana.
5. El Ministerio de Educación cuenta con una Oficina de Ayuda Ciudadana “Ayuda MINEDUC”, asociada al SIAC, que permite acceder a información sobre distintos temas del área de educación, realizar consultas en caso que no encuentre la información que busca, solicitar certificados en línea, formular sugerencias, y acceder a información sobre distintos temas del área de resguardo de derechos en educación, así como formalizar denuncias del Sistema Escolar y de Educación Superior. Para acceder, el sistema cuenta con una página *web* (www.ayudamineduc.cl), con oficinas de atención en todas las regiones del país (ubicadas en los Departamentos Provinciales de Educación y Secretarías Regionales Ministeriales de Educación), y con un *call center* (600 600 26 26). El año 2011 se registraron en total 1.732.490 atenciones, 35,7% más que en 2010. De ellas 1,3% (23.243) correspondió a denuncias, 45,8% (793.877) a consultas, 0,2% (4.207) a peticiones de información por Ley de Transparencia, y 52,6% (911.163) a trámites. En general, el canal más utilizado fue la atención en oficinas, con un 47,2% (817.274), seguido por el *call center* con el 26,9% (466.434), y por la página *web* con el 25,9% (448.782).
6. A partir del año 2010 el Ministerio de Educación fijó como una de sus prioridades la continua entrega de información a los padres y apoderados con el fin de que estos puedan elegir el establecimiento escolar más adecuado para sus hijos. En este contexto, en octubre de 2010, realizó la campaña “Más información, mejor educación”, que consistió en la implementación de 456 módulos de información en 253 comunas del país, donde se entregó información a los padres y apoderados sobre los resultados de aprendizaje de los estudiantes de los distintos establecimientos educacionales. Paralelamente, se mantiene un sitio *web* (http://masinformacion.mineduc.cl/) con información sobre los establecimientos: listado comunal, ficha de cada establecimiento, mapa y cuadro comparativo.
7. En materia de justicia juvenil, el reglamento de la Ley N° 20.084, publicado en abril de 2007, asegura el debido respeto de la libertad de expresión y el derecho a buscar, recibir y difundir información.
8. En términos de normativas internas particulares, a través de la Circular N° 0014 (23 de mayo de 2007), el Ministerio de Justicia regula el procedimiento para acceder a medios de información respecto de adolescentes atendidos y sujetos a una medida o sanción como consecuencia de haber infringido la Ley Penal. La Circular N° 0015 (23 de mayo de 2007), establece la nómina de derechos y deberes de los adolescentes sujetos a una medida de internación provisoria. La Circular N° 0020 señala procedimientos que permiten materializar el derecho de los adolescentes internos a una comunicación directa con su entorno. En forma transversal y complementaria, todos los derechos de los jóvenes, en particular los relativos a considerar su opinión y participación, se enfatizan y priorizan en los lineamientos y documentos técnicos impartidos por el Departamento de Justicia Juvenil, en las Orientaciones Técnicas, en los Lineamientos Anuales de Supervisión, y en Reglamento Interno de los Centros.
9. La Ley N° 20.418, fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad, y consagra el derecho a recibir educación, información y orientación en materia de regulación de la fertilidad, en forma clara, comprensible, completa y, en su caso, confidencial. Todo esto de acuerdo a la edad y madurez psicológica de la persona a quien se entrega.

**Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (art.14)**

1. En 2007 se crea la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos (ONAR), con el objetivo de promover desde una perspectiva de Estado el goce del derecho a la libertad religiosa, garantizado en la Constitución de la República. Esta oficina depende del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y administra los programas de ejecutivo hacia las Iglesias y garantiza la igualdad de todas estas organizaciones ante el Estado.
2. En 2010 el Gobierno estableció 30 compromisos con el mundo Cristiano-Evangélico, dentro de los cuales se obliga a propiciar, en los colegios que lo requieran, grupos pastorales de acuerdo al credo de los estudiantes, que permitan el crecimiento espiritual y la difusión de las distintas creencias en un clima de diálogo y respeto.
3. La Ley N° 20.299 (octubre 2008) establece feriado el 31 de octubre, Día Nacional de las Iglesias Evangélicas y Protestantes.

**Libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas (art. 15)**

*Marchas y Movimiento Estudiantil*

1. En Chile, el derecho de reunión está garantizado por la Constitución Política de la República. En efecto, el artículo 19 N° 13 de la Constitución asegura a todas las personas “el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas”. Además, el mismo artículo señala a continuación, que “las reuniones en las plazas, calles y demás lugares de uso público, se regirán por las disposiciones generales de policía”. Esto significa que aquellas reuniones que deban desarrollarse en lugares de uso público, donde confluye el interés de diversos ciudadanos, se regirán por las disposiciones generales de la policía, en orden a compatibilizar el ejercicio del derecho a reunión con los demás derechos que se establecen en la Constitución.
2. En este contexto, la potestad de autorizar el uso de lugares de uso público para la celebración de reuniones corresponde al Gobernador Regional, bajo la Ley N° 19.175. El procedimiento y condiciones para la autorización han sido definidos por el DS 1.086, que entre otros, señala que los organizadores de toda reunión o manifestación pública deben dar aviso con dos días hábiles de anticipación, a lo menos, al Intendente o Gobernador respectivo. El Intendente o Gobernador, en su caso, pueden no autorizar las reuniones o desfiles en las calles de circulación intensa y en calles en que perturben el tránsito público; igual facultad tendrán respecto de las reuniones que se efectúen en las plazas y paseos en las horas en que se ocupen habitualmente para el esparcimiento o descanso de la población y de aquellas que se celebraren en los parques, plazas, jardines y avenidas con sectores plantados. Si llegare a realizar alguna reunión que infrinja las anteriores disposiciones, podrá ser disuelta por las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.
3. De fallar la previa coordinación para la realización de una manifestación por razones netamente atribuibles a sus organizadores, o de realizarse ésta en lugares no autorizados por la autoridad competente, la autoridad puede disolverla, dado que (i) no se ha garantizado que dicha manifestación se vaya a realizar de manera pacífica y sin armas; (ii) no se han promovido las condiciones necesarias para precaver una perturbación significativa del derecho de los demás ciudadanos, o para tomar las medidas que minimicen dicha perturbación.
4. El objeto del aviso previo de cualquier reunión pública no es restringir arbitrariamente la realización de marchas o manifestaciones, sino tomar aquellas medidas que sean razonables para evitar la excesiva perturbación del normal desarrollo de las actividades de la población y el orden público, prevenir la ocurrencia de hechos de violencia o daños a la propiedad pública y privada, y proteger la integridad física de los asistentes a las manifestaciones, como de los demás ciudadanos. En este sentido, la obligación de previo aviso dispuesto por el DS 1.086 no es contraria a lo establecido en la Convención Americana de Derechos Humanos, ni a la doctrina emanada de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH); por el contrario, se encuentra completamente acorde con la normativa y la doctrina, pues tiene por objeto coordinar la realización de las manifestaciones, las medidas de seguridad pertinentes y la práctica de todas aquellas acciones tendientes al ejercicio pacífico y seguro del derecho de reunión. En efecto, tanto el Tribunal Constitucional como la Contraloría General de la República lo han validado. En definitiva, la Constitución permite, como una excepción al resto de los derechos, regular por una vía no legal el derecho de reunión, a través de las denominadas disposiciones generales de policía, que están contenidas en el DS 1.086
5. Según información del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, durante el año 2011 se llevaron a cabo 2.254 manifestaciones públicas en todo el país, esta cifra incluye manifestaciones pacíficas, marchas y caravanas. En la Provincia de Santiago, se registraron 240 marchas autorizadas por la Intendencia, de ellas 75 estuvieron vinculadas al movimiento estudiantil.
6. Según la misma fuente, entre los años 2007 y 2011 (hasta septiembre) se estima que en la Provincia de Santiago se registraron 366 marchas autorizadas por la Intendencia. La mayor parte de ellas fueron marchas sindicales (23,5%). Las marchas estudiantiles correspondieron al 21%.

*Asociatividad SENAME*

1. Como se menciona en la sección I.B., en relación al artículo 12 de la Convención, los Programas de Prevención Comunitaria de SENAME promueven la participación de niños y niñas, considerando dentro de sus enfoques transversales la asociatividad, con el fin de favorecer su incidencia en los asuntos que les afectan. Asimismo las Oficinas de Protección de Derechos favorecen la creación de consejos consultivos locales de niños y niñas, como asesores de los alcaldes en los temas de niñez.

**Protección de la vida privada y de la imagen (art.16)**

1. La Ley N° 20.286, en su artículo 15 señala que si bien todas las actuaciones jurisdiccionales y procedimientos administrativos de los Tribunales de Familia son públicos, excepcionalmente y a petición de las partes, cuando exista un peligro grave de afectación del derecho a la privacidad de las partes, especialmente niños, niñas y adolescentes, el juez podrá disponer una o más de las siguientes medidas: a) Impedir el acceso u ordenar la salida de personas determinadas de la sala donde se efectúa la audiencia; b) Impedir el acceso del público en general u ordenar su salida para la práctica de diligencias específicas.
2. La Unidad de Comunicaciones de SENAME cautela que los medios de comunicación respeten la vida privada de los niños(as) y adolescentes cuando responde las peticiones de información sobre algún caso de conmoción pública y también contactando a editores y periodistas para explicar que deben respetar este derecho cuando no lo han hecho. Incluso, en algunos casos, el Director Nacional ha enviado cartas al Consejo Nacional de Televisión pidiendo la amonestación de algún programa.

**Acceso a información procedente de diversas fuentes y la protección contra todo material perjudicial para su bienestar (art. 17)**

1. En 2008 SENAME realizó una campaña contra el *grooming[[4]](#footnote-4)*, dirigida específicamente a los niños, niñas y adolescentes con el objetivo de ayudarlos a reconocer y rechazar a quienes los acosan por *internet*. La iniciativa consistió en distribuir afiches en los colegios, incitando a los adolescentes a invitar a integrantes de su lista de contactos en el *chat* a excluir de sus conversaciones a quienes los acosan. Además, se creó el grupo “Dile no al *grooming*”, en la red social *Facebook*, y se propagaron frases alusivas al tema en varias radioemisoras. Durante un mes de campaña se adhirieron 13.858 personas al grupo de *Facebook* y se recibieron 86.547 visitas en el *banner* de la campaña en el sitio *web* institucional de SENAME. El año 2009 se realizó una segunda versión de esta campaña.
2. El año 2007 se realizó la campaña “Mi PC Estudiante Navegación Segura”, a través de una alianza estratégica entre SENAME, el Instituto Nacional de la Juventud (INJUV), y empresas del sector privado, a través de la que se buscó facilitar mediante precios preferenciales la adquisición de tecnología computacional para los estudiantes, escolares y universitarios de segmentos menos acomodados del país. En ésta se utilizaron piezas publicitarias como catálogos, insertos de prensa, avisos de prensa, afiches, *spot* publicitario, frases radiales y volantes con consejos de navegación segura a través de *internet*. La cobertura de esta campaña fue nacional y duró desde febrero a mayo de 2007.
3. En 2011, a través de la Fundación Chilenter (dependiente de la Primera Dama), se reacondicionaron 10.000 equipos computacionales para ser entregados a establecimientos educacionales subvencionados, adscritos al Programa Enlaces del MINEDUC. Con esto, desde el año 2004 a la fecha, la Fundación ha distribuido más de 50.000 computadores reacondicionados en todo el país, beneficiando alrededor de 6.000 establecimientos educacionales.

**Derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, incluidos los castigos corporales (arts. 37 a) y 28 párrafo 2)**

1. La ley Nº 20.286, modifica el artículo 234 del Código Civil – que establece que los padres tienen facultad de corregir a los hijos, cuidando que con ello no se menoscabe su salud ni desarrollo –, agregando al final del inciso primero, en punto seguido, la siguiente oración: "Esta facultad excluye toda forma de maltrato físico y sicológico y deberá, en todo caso, ejercerse en conformidad a la ley y a la Convención sobre los Derechos del Niño”.
2. En coherencia con la recomendación N° 37 del Comité, el 18 de diciembre de 2008 Chile ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el que entró en vigencia en febrero de 2009, y entre otras cosas, señala que cada Estado Parte debe mantener, designar o crear un Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura (MNPT). En diciembre de 2009, el Gobierno comunicó a la ONU que el “MNPT” se radicaría en el Instituto Nacional de Derechos Humanos. Durante el presente año (28 y 29 de mayo) se llevo a cabo una jornada de trabajo en dependencias de las Naciones Unidas con el objeto de discutir y avanzar en la implementación del Mecanismo, en la que participaron el Ministro de Justicia junto a la Directora del INDH, ACNUDH entre otros actores relevantes. En junio de 2012, el embajador Oyarce, informó en Ginebra al Subcomité de estos progresos y del permanente diálogo que se ha mantenido con el Instituto en la búsqueda del mejor mecanismo jurídico para materializar dicha radicación de competencias.

*Movimiento Estudiantil*

1. En el marco de las 2.254 manifestaciones públicas que se desarrollaron en todo el país durante 2011, Carabineros registra un total de 16.454 detenidos: 7.471 hombres adultos, 2.042 mujeres adultas, 5.526 hombres menores de edad, y 1.414 mujeres menores de edad. Además, hubo un total de 822 personas detenidas que resultaron con lesiones: 426 hombres adultos, 84 mujeres adultas, 265 hombres menores de edad, y 47 mujeres menores de edad.
2. Según información del Ministerio del Interior, al mes de octubre de 2011, de los casi dos millones de participantes en reuniones y marchas, Carabineros recibió 36 reclamos por supuestos hechos de violencia ejercidos por sus funcionarios contra civiles, los cuales están siendo revisados de conformidad con sus protocolos internos de disciplina. En dos casos Carabineros procedió a dar de baja a los funcionarios involucrados.
3. En relación a la recomendación N° 38 del Comité, respecto de su preocupación por informes que dieron cuenta de uso excesivo de fuerza y detenciones arbitrarias realizadas por la policía durante las manifestaciones estudiantiles del año 2006, se puede señalar que Carabineros cuenta con un control permanente de la actuación de los subordinados, que se encuentra a cargo de los oficiales de mando directo. Asimismo existen mecanismos institucionalizados para acoger denuncias, que incluyen las relacionadas con el empleo excesivo o ilegal de la fuerza, y las detenciones ilegales o arbitrarias. La determinación de los hechos y de la responsabilidad del agente que intervino, de los superiores y de los demás funcionarios involucrados, se resuelve mediante la aplicación de disposiciones disciplinarias y penales. Si el abuso en el empleo de la fuerza no es constitutivo de delito, la determinación de los hechos y responsabilidad de los intervinientes se resuelve mediante la investigación administrativa y la sanción disciplinaria; para ello Carabineros cuenta con el Reglamento de Disciplina de Carabineros de Chile N°11[[5]](#footnote-5), y con un sistema de indagaciones administrativas regulado por el Reglamento de Sumarios Administrativos de Carabineros de Chile N°15[[6]](#footnote-6). Si el abuso es constitutivo de delito el personal de Carabineros tiene la obligación legal de denunciarlos al Ministerio Público o a la Justicia Militar. Este deber es impuesto a la institución por el artículo 175 letra a) del Código Procesal Penal y el artículo 131 del Código de Justicia Militar.
4. Por su parte, durante el año 2011, el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) realizó de forma coordinada con Carabineros, permanente seguimiento a las actuaciones policiales, especialmente en el contexto de las marchas estudiantiles, observando dicho accionar y denunciando actuaciones no acordes con las buenas prácticas institucionales. Dicho seguimiento se tradujo en un informe publicado en noviembre de 2011[[7]](#footnote-7).
5. En orden a dar respuesta al citado informe, Carabineros dispuso la revisión de sus prácticas y procedimientos policiales con el fin de verificar la armonía de estos con los estándares del derecho internacional de los derechos humanos. En noviembre de 2011, mediante Orden General 2038, el General Director de Carabineros dispuso la creación del Departamento de Derechos Humanos, repartición que depende actualmente de la Subdirección General de Carabineros y está a cargo de promover en la institución la implementación de estándares internacionales aplicables a la cultura organizacional y a la función policial, dar respuesta a los órganos jurisdiccionales competentes, y representar a Carabineros ante los órganos de supervisión de derechos humanos nacionales e internacionales.
6. Para el cumplimiento de estos objetivos, en enero de 2012 Carabineros de Chile suscribió un Memorándum de Entendimiento con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) cuyos objetivos generales consisten en “actualizar, desarrollar y promover la integración de las normas internacionales de derechos humanos y los principios humanitarios, aplicables a la función policial”. El plan de trabajo acordado con el CICR contempla como objetivos específicos: formar instructores multiplicadores en derechos humanos y principios humanitarios aplicados a la función policial entre el personal de la institución, y generar la capacidad de evaluar técnicamente el grado de integración de las normas internacionales de derechos humanos y principios humanitarios en su sistema de enseñanza, doctrina y buenas prácticas.
7. En la actualidad, y de acuerdo a la recomendación N° 39 del Comité, el Departamento de Derechos Humanos de Carabineros se encuentra efectuando un estudio del grado de integración de los derechos humanos en la cultura organizacional de Carabineros y en las prácticas policiales, además ha establecido un mecanismo de comunicación expedito con el INDH y dispuesto la designación de oficiales de enlace con cada una de las Prefecturas del país como responsables de los temas de derechos humanos.
8. Dentro de las medidas ya implementadas en Santiago, a instancias de este Departamento, se encuentran: la obligación de mantener permanentemente separados a los niños, niñas y jóvenes de los adultos cuando estos sean detenidos en manifestaciones masivas; y que estos sean llevados a una Comisaría especializada (48 Comisaría de Asuntos de la Familia).

*Araucanía*

1. Durante el año 2012 y a raíz de hechos de violencia puntuales sucedidos en La Araucanía, el Estado de Chile, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, dio respuesta a tres solicitudes de información, provenientes de la Comisión de Derechos Humanos, de cuatro Relatores de Naciones Unidas y del Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de Naciones Unidas. Además de estas solicitudes, el Estado ha mantenido un diálogo fluido con estos organismos, especialmente el Relator Especial, trabajando en construir una buena comunicación que permita mantenerlo informado sobre el trabajo que se está realizando, y tomar nota de sus recomendaciones para implementar mejoras en el tratamiento del tema indígena.
2. En el marco del conflicto registrado en la Región de la Araucanía, que involucra a jóvenes pertenecientes a las comunidades mapuches, los Programas de Medio Libre que administran sanciones y/o medidas, en particular los Programas Libertad Asistida y Medidas Cautelares Ambulatorias, han atendido a jóvenes provenientes de comunidades, condenados e imputados por Tribunales de Malleco. En coherencia con la recomendación N° 74 d) del Comité al Tercer Informe, la intervención realizada con estos jóvenes, se ha caracterizado principalmente por: la implementación de planes diferenciados en tanto no corresponde a casos de delincuencia común; el acceso a las comunidades previa autorización de sus autoridades; y la participación de dichas autoridades en reuniones con equipos psicosociales. En tanto, en el centro privativo de libertad, CIP-CRC Chol-Chol, han sido limitados los casos de jóvenes atendidos vinculados al conflicto (cuatro casos), en particular en medida cautelar de internación provisoria. La intervención realizada al respecto, ha sido organizada esencialmente en tres ejes: situación especial; consideración cultural; y derechos humanos. Las medidas adoptadas en el eje “situación especial” han considerado la separación e incorporación de los jóvenes mapuches con población de menor compromiso con la infracción de ley, la asignación de profesionales especializados, el encuadre de la situación, y la definición de responsabilidades de cada una de las partes: joven, familia y SENAME; en el eje “consideración cultural”, la adecuación de las condiciones regulares de visitas, la facilitación de actividades rituales, la adaptación de comidas, la visita y atención de machi; en el eje “derechos humanos”, el acceso permanente a defensores, visitas e Informe de Comisión de DDHH, y la implementación de protocolos diseñados para efecto de manejo de situaciones críticas tales como huelga de hambre.
3. El Departamento de Derechos Humanos de Carabineros, estableció que el personal de la institución que se desempeña en lugares con población indígena deberá recibir una instrucción específica en cultura e infancia indígena. El primero de estos cursos fue organizado en noviembre de 2011 conjuntamente con la UNICEF y el Comité Internacional de la Cruz Roja en Santiago, y luego en marzo de 2012 con la UNICEF y otras entidades públicas y privadas encargadas del tema en las ciudades de Angol y Temuco.
4. Finalmente, se debe señalar, que tanto Carabineros, como la Policía de Investigaciones y Gendarmería cuentan con un curso de formación básico, además de una continua capacitación, desarrollando las materias progresivamente a partir de aspectos generales y abordando los detalles particulares de los derechos humanos en la función policial. Además, la Brigada de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones, junto con la investigación de los delitos, se preocupa de la educación de los detectives a través de su Departamento de Educación y Difusión en Derechos Humanos. Por su parte, Gendarmería cuenta con un manual de formación en derechos humanos.

*Violencia Escolar*

1. Al año 2009 se contabilizan tres versiones de la Encuesta Nacional de Violencia en el Ámbito Escolar (años 2005, 2007 y 2009).
2. En octubre de 2011 se realizó la Encuesta nacional de prevención, agresión y acoso escolar, en ella se entrevistaron 228.883 alumnos de 8° básico (5.855 establecimientos). La encuesta, que se aplicó junto a la prueba SIMCE 2011[[8]](#footnote-8), contó con 34 preguntas y fue respondida de forma anónima por los estudiantes. En ella, se pudieron detectar importantes datos sobre agresión y acoso escolar (*bullying*). En 2010 se aplicó una encuesta similar a alumnos de 2° medio.
3. MINEDUC implementó algunas medidas dentro de los establecimientos para combatir el *bullying*, entre ellas la designación de un profesor encargado de convivencia escolar responsable de recibir todas las denuncias sobre faltas a la convivencia escolar e informar al Ministerio; la redacción de un reglamento de convivencia, que debe estar firmado por el director, un representante del Centro de Padres y un representante del Centro de Alumnos; la habilitación de equipos especializados de psicólogos del Ministerio en cada región del país; y la creación del sitio *web* www.convivenciaescolar.cl, que entrega orientaciones y material de apoyo a los establecimientos. También impulsó la celebración del día de la convivencia escolar el 29 de abril, con el fin de motivar la reflexión sobre este tema.
4. Como se detalla en la sección 1.A., en septiembre de 2011 se publica la Ley N° 20.536 sobre violencia escolar.

*Buen Trato*

1. JUNJI ha concebido el Buen Trato hacia niños y niñas como una condición esencial para otorgar una educación inicial de calidad. A través de su incorporación como un énfasis institucional se han desplegado una serie de acciones, cuyo propósito fundamental ha sido la institucionalización de nuevas comprensiones y prácticas acerca de la manera de relacionarse y tratar a niños y niñas, asegurándoles condiciones de cuidado y protección, así como también, ambientes seguros que resguarden su crecimiento y desarrollo integral. Entre los años 2007 y 2011, de acuerdo con los principios y artículos de la Convención, cabe destacar como iniciativas emblemáticas:

a) Creación de las “Unidades de Protección y Buen Trato hacia Niños y Niñas” (2007) en la Dirección Nacional y en todas las Direcciones Regionales de JUNJI. Entre los años 2007 y 2011 estas unidades intervinieron un total de 7.570 casos de maltrato infantil.

b) Creación de la “Política Institucional de Buen Trato hacia Niños y Niñas” (2008).

c) Desarrollo de competencias en los equipos técnicos y educativos de JUNJI. A través de Diplomados impartidos por la Pontificia Universidad Católica de Chile y la Universidad Alberto Hurtado, se capacitó a 828 Educadoras de Párvulos, 25 abogados y 50 profesionales de equipos técnicos. Asimismo, se diplomaron 576 Técnicas de Educación Parvularia, de las 15 regiones del país.

d) Creación de “Protocolo de Detección e Intervención en Situaciones de Maltrato Infantil” (2008). Este documento institucional orienta y define procedimientos para el abordaje de situaciones de maltrato infantil, que afecten a párvulos que asisten a los programas educativos de JUNJI, de administración delegada y particulares. Además se desarrollaron algunos instrumentos afines: la Ficha de Registro de Casos de Maltrato Infantil y Planilla de Seguimiento de Casos JUNJI-INTEGRA, con el objetivo de avanzar en la implementación de una intervención de calidad, y de generar bases de datos compartidas sobre el problema del maltrato infantil en la primera infancia.

e) Creación de juego educativo “Por un Buen Trato” (2007). Dirigido a familias y equipos educativos. Solo el primer año de instalación jugaron aproximadamente 18.500 apoderados, además del personal de jardines infantiles.

f) El año 2009 se realizó a nivel nacional la campaña comunicacional “Niños y niñas piensan en grande: ponte a su altura”, dirigida a sensibilizar respecto de la necesidad de promover el Buen Trato en las relaciones con niños y niñas.

g) Continuidad del convenio de colaboración mutua JUNJI- SERNAM, a través del cual se siguió avanzando en la incorporación del Proyecto de Afectividad, en el currículo de las comunidades educativas, como una estrategia de prevención del maltrato infantil y VIF, con perspectiva de derechos y género. Entre los años 2007 y 2011, 75.638 personas, entre personal de JUNJI y familiares de los párvulos, participaron en los talleres que propone el proyecto y que abordan temas de derechos de infancia, prácticas de crianza, desarrollo de la sexualidad en los párvulos, entre otros contenidos.

*Justicia Juvenil*

1. El reglamento de la Ley N° 20.084, señala que ningún adolescente será sometido a torturas, a tratos crueles, inhumanos o degradantes, de palabra u obra, ni será objeto de rigor innecesario en la aplicación de las normas del presente reglamento. A su vez, impone la obligación a todo funcionario que trabaje en centros de internación, de denunciar a la autoridad correspondiente todas las situaciones que podrían constituir vulneración de derechos y maltrato. De esta misma forma, el SENAME instruye, a través de su Circular Nº 25, del 16 de septiembre del 2012, el procedimiento ante posibles hechos constitutivos de maltrato físico, psicológico, o delitos contra niños y niñas o adolescentes bajo cuidado o atención del servicio.
2. SENAME ha instruido en el período un total de 151 procesos disciplinarios, esto es, sumarios administrativos o investigaciones sumarias por conductas de maltrato o abusos de sus funcionarios hacia niños, niñas o adolescentes bajo su cuidado, encontrándose 69 en tramitación, 17 terminados con sanción para el o los funcionarios involucrados, 36 sobreseídos, 28 archivados y uno con absolución.

*Derechos Humanos*

1. En concordancia con la recomendación N° 37 del Comité, la Ley Nº 20.405, dispuso la reapertura de las Comisiones de Verdad sobre graves violaciones a los derechos humanos acaecidas en Chile durante el período 1973-1990. La citada ley, en su artículo 3º transitorio, establece la creación de la Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura (Comisión Valech II), que tiene por objeto continuar con el trabajo realizado por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (Comisión Rettig) y la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (Comisión Valech). Esta nueva Comisión de Verdad entró en funcionamiento en febrero del 2010, y estableció un plazo para recibir denuncias, calificarlas y presentar su informe final.
2. La Comisión Valech II, culminó sus funciones el 17 de agosto de 2011, haciendo entrega de su informe al Presidente de la República, el 18 de agosto del mismo año. En este segundo informe, se acreditaron 30 casos de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos y 9.795 casos de personas que sufrieron Prisión Política y Tortura. Todos ellos tienen acceso a un conjunto de beneficios por concepto de reparación establecidos por ley.
3. Asimismo, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 10º transitorio de la Ley Nº 20.405, se ampliaron las facultades del Programa Continuación Ley Nº 19.123, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (Programa de Derechos Humanos). En la actualidad, el Programa es parte en 224 de los 233 procesos criminales seguidos ante la Judicatura, por víctimas calificadas como detenidos desaparecidos. Asimismo, es parte en 341 de los 1.092 procesos criminales vigentes, seguidos ante el Poder Judicial, por víctimas calificadas como ejecutados políticos. Desde marzo de 2010 hasta diciembre de 2011, el Programa ha interpuesto 341 querellas, por un total de 489 víctimas calificadas por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, y por la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación. De estas 341 querellas, 303 acciones criminales corresponden a 434 víctimas calificadas como ejecutados políticos y 38 querellas a 55 víctimas calificadas como detenidos desaparecidos. Además, cabe señalar que, con fecha 24 de enero de 2011, el Ministerio Público presentó 726 requisiciones por víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, cometidas entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, respecto de las cuales no se había ejercido ningún tipo de acción judicial, las que están siendo actualmente objeto de investigación.

**Medidas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de los niños víctimas (art. 39)**

1. En este ámbito SENAME ha desarrollado las siguientes iniciativas, que responden, entre otros, a las recomendaciones N° 9 y N° 49 del Comité al 3er Informe de Chile:

a) Fortalecimiento de la red de protección de derechos especializada a nivel nacional (esto es abordado en detalle en la sección II.B. del presente Informe);

b) Elaboración de instrucciones sobre detección de maltrato y abuso a los organismos colaboradores (Circular Nº 18 y N° 25);

c) Elaboración del “Manual de Procedimientos en Situaciones de Maltrato y Abuso Sexual Infantil” para todas las líneas programáticas del Servicio;

d) Desarrollo del Plan de Buen Trato y Prevención del Maltrato y Abuso Sexual;

e) Monitoreo permanente de 16 Programas de Reparación de la Explotación Sexual Comercial;

f) Monitoreo de 67 Programas de Reparación en Maltrato a objeto de reducir listas de espera y dar atención oportuna a niños, niñas y adolescentes víctimas;

g) Colaboración con UNICEF y con la Corte Suprema para lograr un relato único de las víctimas de delitos sexuales para evitar la revictimización;

h) Suscripción de un Protocolo de Acción con Carabineros, Ministerio de Interior y SERNAM en 2009, para la atención oportuna de niños, niñas y adolescentes víctimas colaterales de femicidios;

i) Capacitación a funcionarios y Red SENAME en agresión sexual por parte de la Fundación Amparo y Justicia, y realización de Seminarios coordinados por el Ministerio de Justicia en el ámbito de la prevención del abuso sexual infantil (años 2009, 2010 y 2011);

j) Aplicación de Plan de Buen Trato en el sistema residencial.

1. Como parte del trabajo colaborativo con UNICEF y la Corte Suprema antes mencionado, se puede destacar la participación de SENAME, junto a otros organismos, en la elaboración de una “Guía de abordaje del derecho de niños, niñas y adolescentes a ser oídos ante Tribunales de Familia”, en el marco de la implementación de un dispositivo (sala Gessel) para reducir el número de entrevistas a que son sometidos los niños y evitar su revictimización en el contexto de los procesos proteccionales, así como facilitar su testimonio, en un espacio más apropiado a su etapa de desarrollo. Esta guía está dirigida a los funcionarios de Tribunales de Familia.
2. Recogiendo la recomendación N° 41 del Comité al 3er Informe, SENAME ha realizado las siguientes acciones:

a) Fortalecimiento del trabajo con las familias (basado en el enfoque del buen trato) en los lineamientos técnicos de todas las líneas programáticas;

b) Abordaje de la seguridad escolar a través de la promoción del buen trato y la no violencia (2010- 2011), en conjunto con el Ministerio de Educación.

c) Durante octubre y noviembre de 2011 SENAME realizó una campaña contra el maltrato por medio de las redes sociales llamada “No es su culpa”. Se eligió este medio debido a que Chile cuenta con nueve millones de cuentas de *Facebook* y cerca de un millón y medio de personas con cuentas de *Twitter*. Además, aparece como el quinto país en el mundo que más horas le dedica a las redes sociales. También hubo instalaciones artísticas en la calle con la entrega de información al público en ferias libres, estaciones de metro y centros comerciales de Santiago. La campaña logró 3.075 seguidores en Twitter, 2.374 *retweets* y casi 400 *fans* en *Facebook*, además de 20.362.88 menciones bajo el *hashtag* #noalmaltratoinfantil. Por su parte, la página web www.noessuculpa.cl registró 7.919 visitas únicas y 2.082 reproducciones de videos en *Youtube*. Además, la campaña fue difundida por varios medios de comunicación tradicionales. Durante 2012 está prevista una segunda etapa de esta campaña, que reforzará su presencia en *Facebook*.

**B. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado (artículos 5,9 a 11, 18 párrafos 1 y 2, 19 a 21, 25, 27 párrafo 4, y 39)**

**Entorno familiar y orientación de los padres (art. 5)**

1. La Constitución Política de la República establece en su artículo 1° que “la familia es el núcleo fundamental de la sociedad”, sin distinguir a qué tipo de familia se refiere. Además la Ley de Filiación (1998), que modifica el Código Civil establece derechos y obligaciones entre padres e hijos. En el caso de los hijos no concebidos ni nacidos durante el matrimonio, su cuidado personal corresponde al padre o madre que lo haya reconocido. Si no ha sido reconocido por ninguno de sus padres, la persona que tendrá su cuidado será determinada por el juez.
2. La Ley N° 20.545 (2012), que modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental, permite fomentar la corresponsabilidad de los padres en la crianza de los hijos, pues mediante esta ley las mujeres pueden traspasar el permiso postnatal a los padres, los que al hacer uso de este beneficio reciben un subsidio de cargo del Estado calculado en base a su sueldo, y acceden al derecho a fuero por el doble del período de permiso al que accedieron. Además se mantienen inalterados los 5 días que se entregaban previo a esta reforma.
3. Chile Crece Contigo, a través de la campaña “Empápate” invita a padres, tíos, parejas, abuelos y cuidadores de niños y niñas, a disfrutar de la crianza activa y fortalecer este importante vínculo a través de las tareas cotidianas en el cuidado de hijos e hijas. Es una campaña de paternidad activa e interactiva donde se les invita a celebrar y disfrutar su paternidad, participando activamente en la crianza de los hijos. Entre otros elementos, la campaña cuenta con sitio *web*[[9]](#footnote-9) que entrega información relevante a los padres para fortalecer su rol en la crianza y con un foro donde se puede compartir comentarios y experiencias, además invita a madres, cuidadoras y profesionales en infancia a favorecer la paternidad activa, incorporando a padres y figuras paternas en las prestaciones de salud y abriendo espacios a los hombres en las tareas de cuidado.
4. Todos los Programas SENAME contemplan en sus lineamientos técnicos, el abordaje de competencias parentales, desde lo promocional-educativo hasta el aspecto clínico terapéutico.
5. Desde el año 2002, JUNJI cuenta con una política de trabajo con madres, padres y apoderados. En este contexto, entre 2007 y 2011 los énfasis temáticos del trabajo con familias fueron el enfoque de derechos, el enfoque de género, y la educación inclusiva. Se trabaja con las familias en diferentes instancias (reuniones informativas, entrevistas, talleres de proyectos y de capacitación, comunidades de aprendizaje, encuentros pedagógicos, paseos educativos, etc.). Los contenidos de estas actividades son, entre otros, el buen trato, prevención y detección de maltrato y abuso sexual infantil, pautas de crianza, afectividad, lactancia materna, estilos de vida saludable, apego, derechos de la infancia, competencias parentales, y prevención temprana del abuso de drogas y alcohol.
6. En 2008 JUNJI firmó un convenio con UNICEF que ha significado contar con material de apoyo y capacitación para el desempeño del personal de los jardines infantiles, y a su vez permitió la elaboración de material destinado a las familias, sobre buenas prácticas de crianza, que se distribuyó en 2009. También se firmó un convenio con la Fundación PRODEMU, con el objetivo de focalizar algunos de sus programas promocionales entre las madres cuyos hijos participan en los programas educativos JUNJI.

**Obligaciones comunes de los padres, asistencia a los padres y prestación de servicios de atención infantil (art. 18)**

1. De acuerdo a lo solicitado por el Comité en su recomendación N° 43, los recursos del Subsistema Chile Crece Contigo se han incrementado sostenidamente desde su implementación, lo mismo que su cobertura: CHCC comenzó a implementarse en 2007 en 159 comunas del país, y en enero de 2008 se incluyeron las restantes 186, alcanzando la cobertura nacional (345 comunas). En 2008 se beneficiaron 867.915 personas y se entregaron $9.948 millones; en 2009, 886.313 personas con recursos por $27.342 millones; en 2010, 892.650 personas con un presupuesto de $34.783 millones; y en 2011 se entregaron $37.056 millones a 900.000 beneficiarios.
2. El Programa Educativo Masivo de CHCC, cuenta con un programa semanal de radio con cobertura nacional; Crece Contigo TV en salas de espera de centros de salud (programación de continuidad con contenidos sobre desarrollo infantil); Fono Infancia 800 200 818 que entrega gratuitamente atención telefónica de especialistas a padres, madres y adultos significativos de niños en primera infancia; sitio *web* www.crececontigo.gob.cl, que ofrece información, consulta a especialistas, foros de intercambio de información, material educativo y didáctico para niños, etc.; colección de Cartillas Educativas de distribución nacional con contenidos esenciales para apoyar las competencias parentales y las necesidades de desarrollo de los niños; colección de música para apoyar el desarrollo infantil temprano; colección de cuentos para apoyar el lenguaje y la lectura en primera infancia; y un boletín electrónico.
3. En el ámbito de asistencia a los padres, el Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial de CHCC entrega, como parte del componente de fortalecimiento al desarrollo prenatal, la “Guía de la Gestación y el Nacimiento Empezando a Crecer”[[10]](#footnote-10), que contiene información sobre este proceso (cambios biológicos y psicológicos durante la gestión, los derechos laborales de los padres, etc.), organizada por semanas de gestación. La guía tiene distintas versiones, según pertinencia cultural: Aymará (Wawasana Thakipa), Mapuche (Txur Txemuaiñ), Rapa nui (Pe nei te poreko hana o te nã poki ´i Rapa Nui), Chilota, y versión en audio (para gestantes con problemas de visión o analfabetas). Además incluye un CD de música prenatal (Lugar de Paz Amorosa).

Adicionalmente, se hace entrega de la “Agenda de la Mujer”, un material que permite el registro de información relevante del embarazo y coordinación de los controles.

Es importante destacar que estos materiales deben ser entregados de manera asistida, de modo que el profesional de salud que realiza el control prenatal debe describir el material, informar sobre su propósito y entregar recomendaciones.

1. La Visita Domiciliaria Integral (VDI), enmarcada en el PADB, es una estrategia de entrega de servicios de salud, dirigida a familias de gestantes y/o de niños o niñas hasta los cuatro años, basada en la construcción de una relación de ayuda entre el equipo de salud interdisciplinario y las madres, padres o cuidadores primarios, cuyo objetivo principal es la promoción de mejores condiciones ambientales y relacionales para favorecer el desarrollo integral del niño o niña en gestación. La visita domiciliaria integral se enmarca en un plan de salud definido por el equipo de salud de cabecera y en el tipo de riesgo que las gestantes y sus familias presentan, con objetivos específicos que comandan las acciones correspondientes, los que son evaluados durante el proceso de atención. También existe la VDI para familias con niños y niñas menores de cuatro años en situación de vulnerabilidad para su desarrollo biopsicosocial.
2. La actividad final del subcomponente de atención integral a familias en situación de vulnerabilidad psicosocial es la activación de la Red Comunal Chile Crece Contigo. Mediante esta acción, se vincula a la gestante y su familia con los servicios pertinentes disponibles en su comunidad.
3. Programa de Apoyo al Recién Nacido (PARN). Como parte del componente de atención personalizada del proceso de nacimiento, y con el objetivo de complementar las acciones realizadas a través del PADB, las familias reciben el set de implementos básicos para recién nacidos, un set de elementos prácticos y educativos, compuesto por elementos de apego seguro, de cuidados del recién nacido, una cuna corral equipada, y un paquete de vestuario que incluye piezas para infantes hasta los seis meses de vida.

Este material tiene como principal objetivo promover en las familias el cuidado integral de sus hijos mediante el apoyo y fomento de las mejores condiciones para el proceso de vinculación inicial entre la madre, padre o cuidador y el recién nacido; la provisión de apoyo instrumental a las familias para los cuidados físicos y satisfacción de necesidades básicas del recién nacido; y la mejora de la satisfacción de las necesidades físicas y psicoafectivas del recién nacido. Esta actividad además busca garantizar trayectorias más equitativas e igualar las oportunidades de desarrollo.

1. Durante el Primer Control de Salud de Ingreso a la Atención Primaria (PADB) se entrega atención integral a la madre y a su hijo para evaluar el estado de salud de ambos, pero también se busca evaluar las condiciones familiares para el apoyo de la madre y el cuidado del niño, el proceso de ajuste inicial en la familia y el fomento de la lactancia materna. Durante el control el énfasis se centra en la prevención de complicaciones biomédicas y psicosociales frecuentes del puerperio (depresión, la sobrecarga de roles de los cuidadores principales, ajuste de la familia a la llegada del recién nacido, temor a no poder cuidar bien al niño, detección de problemas en la lactancia, seguimiento y pesquisa activa de factores de riesgo psicosocial, entre otros).
2. CHCC, a través del PADB, también ofrece el taller “Nadie es Perfecto” para fomentar las habilidades de crianza en padres, madres y cuidadores de niños de cero a cinco años. Consiste en encuentros grupales o asesorías personales, dirigidos a compartir experiencias de crianza en familia, aprender de otros y recibir orientaciones en problemas frecuentes para fortalecer el desarrollo de niños y niñas, con un fuerte foco en la promoción y prevención. El taller es realizado por profesionales entrenados como facilitadores que están presentes en los centros de salud de las 15 regiones del país.
3. En la sección II.C. del presente informe, específicamente en lo referente a la seguridad social y servicios y establecimientos de guarda de niños, se hace profundiza sobre el aumento en la cobertura de los jardines JUNJI para niños de hogares vulnerables, así como las modalidades de cuidado para hijos de madres trabajadoras.
4. El Programa “De 4 a 7”, desarrollado por el Ministerio del Interior y SERNAM, tiene como objetivo principal contribuir a la inserción y permanencia en el mercado laboral de las madres y/o mujeres responsables del cuidado de niños entre 6 y 13 años de edad, a través de actividades educativas y recreativas que se desarrollan en las escuelas, después de la jornada escolar, los días lunes a viernes. Durante 2011 se ejecutó en 60 establecimientos, con el apoyo técnico y financiero del Ministerio de Educación, JUNAEB y el Ministerio del Interior.
5. SERNAM desarrolló el programa “Mujer y Maternidad: Comprometidos con la Vida”, que busca: contribuir a que la mujer embarazada y/o madre en situación compleja ligada a su maternidad, reconozca y potencie sus recursos y habilidades y las alternativas de apoyo en la red social, para promover cambios en su vida que la beneficien tanto a ella, como a su hijo y a su familia; incentivar la corresponsabilidad de madre y padre para contribuir al desarrollo de una paternidad responsable como factor protector de la maternidad y desarrollo parental.
6. En este contexto, con la colaboración con la Fundación Chilena de la Adopción, SERNAM implementó un servicio de atención telefónica gratuito y confidencial (800 520 100) que busca informar, orientar, contener, acompañar, derivar y hacer seguimiento y/o realizar atención psicosocial de los casos que ameriten. Para ello cuenta con 80 profesionales mayoritariamente psicólogos, trabajadores sociales y sociólogos especializados en diversos temas (apego, lactancia y estimulación temprana; embarazo adolescente; duelo por la pérdida de un hijo; depresión pre y post parto; consultas legales por postnatal, pensión alimenticia, relación directa y regular, cuidado personal; adopción; embarazo no deseado, no planificado o en conflicto; y abuso sexual). Además cuenta con una página web: http://mujerymaternidad.cl/sitio/.

**Separación del niño y reunificación familiar (arts. 9 y 10)**

*Medidas para evitar separación de padres e hijos*

1. En consonancia con la recomendación N° 43 del Comité, SENAME ha aumentado los programas ambulatorios y disminuido los sistemas residenciales. En efecto, estos han aumentado de 510 proyectos en 2007 (desde preventivos hasta especializados, incluyendo OPD y Diagnóstico), a 666 en 2012, con una cobertura de 476.552 niños a nivel nacional.
2. Además, se crean dos nuevas modalidades preventivas que contemplan el abordaje de las competencias parentales de los adultos a cargo de los niños participantes. De los 666 proyectos mencionados, 179 proyectos son de Intervención Breve para la Prevención Focalizada (PIB) que permiten una cobertura de 14.702 niños, a través de intervención psicosocial y familiar para abordar vulneraciones de derechos como negligencia parental, maltrato leve, psicológico, testigo de violencia intrafamiliar, entre otros. Asimismo, existen 55 proyectos son de Prevención Comunitaria alcanzando una cobertura de 5.136 niños y niñas. Estos últimos abordan el tema desde lo promocional-educativo.
3. De acuerdo a la recomendación N° 45 del Comité, se aumenta considerablemente la cobertura de las OPD, desde 44 en 2007 a 115 en 2012. Además, se mejora su diseño técnico, integrando un objetivo y resultado asociado al desarrollo de competencias parentales en vistas de evitar la separación de padres/madres y sus hijos. A través de un abordaje psicosocioeducativo, se fortalecen las habilidades de los adultos y se favorece la conexión con la red de servicios sociales existentes en sus localidades. Asimismo, se realiza un apoyo jurídico en los casos que corresponda.
4. La línea OPD fue evaluada en 2008 en el marco del estudio “Modelo de gestión para el desarrollo de un sistema local de protección de derechos de la infancia y adolescencia”, arrojando como principal resultado la necesidad de fortalecer la generación de políticas locales de protección de derechos desde el municipio, lo cual fue recogido en los nuevos lineamientos técnicos de las OPD.
5. Todos los Programas ambulatorios de SENAME contemplan sólo como última medida la separación temporal del niño de su familia. En este marco, existen convenios de cooperación con SERNAM y MDS para facilitar el acceso de las familias a servicios sectoriales y fortalecer sus competencias parentales. En esta línea se trabaja actualmente con Chile Crece Contigo.

*Medidas para asegurar el mantenimiento de las relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular.*

1. En 2009, SENAME fortaleció las instrucciones relativas al derecho del niño a mantener contacto con sus padres, familiares y otros significativos cuando se encuentran separados de ellos a causa de una grave vulneración de derechos. En este marco se integraron indicaciones en el “Documento temático de la línea de acción centros residenciales”, el cual fue actualizado y enviado nuevamente a todas las residencias en noviembre del año 2011. Este tema también se integró en el documento “Estándares Mínimos de Calidad para la Intervención Residencial”, diseñado por SENAME el año 2009.
2. En congruencia con la recomendación N° 72 f) del Comité, es importante señalar, que la presencia de la familia es de gran relevancia en los procesos de reinserción social, tal como lo consagra el reglamento de la Ley N° 20.084 en su artículo 46. En este ámbito, la incorporación de un adulto responsable, o persona significativa, es uno de los ejes de intervención, que ha sido profundizado en la orientación técnica del año 2011, estableciendo programas de intervención con familia, que les permitan enfrentar de mejor forma el proceso de reinserción social de sus hijos, mejorar las relaciones intrafamiliares, y generar espacios de conversación, conocimiento y crecimiento personal entre el joven y sus familias.
3. Con el fin de promover otro tipo de tutelas distintas de la institucionalización de los niños, en consonancia con la recomendación N° 45 del Comité, SENAME ha realizado una inflexión en el sistema residencial y ha fortalecido técnicamente el modelo de Familias de Acogida. Actualmente se cuenta con 46 proyectos que cubren 3.281 niños y niñas.
4. SENAME ha iniciado procesos tendientes a lograr en el mediano plazo el término del acogimiento residencial de la primera infancia y su reemplazo paulatino por el acogimiento familiar. Además, tal como se ha mencionado anteriormente, SENAME ha desarrollado el Observatorio de Familias de Acogida y revisó el instrumental de evaluación de competencias parentales para la reunificación familiar.
5. El artículo 9° de la Ley Nº 20.430 establece el derecho de los refugiados a la reunificación familiar: “Tendrán derecho a que se les reconozca el estatuto de refugiado por extensión, el cónyuge del refugiado o la persona con la cual se halle ligado por razón de convivencia, sus ascendientes, descendientes y los menores de edad que se encuentren bajo su tutela o curatela.”

**Pensión alimenticia (art. 27, párrafo 4)**

1. En abril de 2012, SERNAM presentó indicaciones al proyecto de ley sobre pensiones alimenticias (Boletín N° 7765-07) con el objetivo de disminuir la burocracia del sistema, y mejorar los mecanismos de control y de persecución de aquellos padres que no realicen sus pagos. En la práctica, el proyecto propone que se garantice el descuento automático de la pensión de alimento por parte del empleador en aquellos casos de los trabajadores que son contratados, pero también en los trabajadores independientes a honorarios, así como los trabajadores de pensión donde se les descuenta automáticamente de la pensión de vejez o de invalidez.

**Derecho a la protección especial por parte del Estado para los niños privados de su medio familiar temporal o permanentemente (art. 20)**

1. Uno de los objetivos de la reestructuración de SENAME, a través del proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Protección de la Infancia (Boletín 8487-07), apunta a disminuir las listas de espera en todos los programas de protección durante los primeros años de funcionamiento, aumentando la cobertura de los programas y subvencionando a los niños que actualmente son atendidos sin financiamiento por las colaboradoras de SENAME por orden judicial (art. 80 bis de la Ley de Tribunales de Familia).

*Colocación en hogares de guarda o modalidades alternativas*

1. SENAME profundiza continuamente sus lineamientos técnicos en el sentido que la separación del niño de su medio familiar constituya la última opción. En este marco, se ajustó el criterio de ingreso al sistema residencial, lo que implica que actualmente sólo pueden ingresar aquellos niños que cuenten con orden de tribunal. Asimismo, se ha seguido rebajando la capacidad de niños y niñas que una residencia puede acoger, y promoviendo condiciones de vida familiar en su interior, restringiendo los tiempos de permanencia de los niños, en vistas de acelerar su reintegración familiar, ya sea en su familia de origen, extensa u otra que se considere adecuada para su bienestar. En el año 2005 se contaba con 15.000 cupos residenciales, mientras que en 2012, se ha revertido la tendencia, en vistas de invertir en sistemas ambulatorios, y se cuenta con 11.428 cupos y con 297 residencias a nivel nacional. El 80% de éstas posee una cobertura igual o inferior a 50 niños, niñas o adolescentes. Con esto se asegura la atención, pero al mismo tiempo se reafirma la intención de que el sistema residencial constituya la última alternativa a ser considerada a la hora de tomar una decisión en torno a la situación de un niño.

*Adopción*

1. La Ley Nº 19.620, su reglamento y el Convenio de La Haya sobre Protección del Niño y Cooperación en Materia de Adopción Internacional, establecen que solo SENAME o los organismos privados acreditados ante éste pueden intervenir en procesos de adopción, exigiéndose la participación de equipos profesionales especializados en la materia. Se evita con ello la intermediación de particulares con fines de lucro en el proceso.

**Examen periódico del acogimiento (art. 25)**

1. A partir del año 2010, se perfeccionaron los lineamientos técnicos de las residencias, integrando estándares de calidad, el trabajo con familias y la evaluación de competencias parentales, como un eje fundamental para la reinserción del niño o niña en su familia de origen. Asimismo se crean 80 Proyectos Especializados Residenciales (PER), con una cobertura de 1.285 plazas, que son adosados a la residencia para potenciar la intervención familiar y reparatoria, en vistas de facilitar y agilizar el proceso de egreso con la familia de origen u otra pertinente.
2. Cabe destacar en esta materia, las mesas de trabajo entre SENAME y Tribunales de Familia, ya mencionadas, y el Sistema de Detección Precoz, que se detallará en la sección II.B. relativa a Adopción, en materia de susceptibilidad de adopción.
3. Durante los años 2009 y 2010, se produjo una reorganización de las visitas de Tribunales de Familia a niños ingresados en centros residenciales de SENAME en la Región Metropolitana y Quinta Región. Con el objeto de dar cumplimiento al mandato de la Convención en orden a que todo niño institucionalizado sea visitado por el juez, se contabilizó por un grupo de magistrados la totalidad de niños ingresados en organismos colaboradores de SENAME, logrando identificar sólo en la Región Metropolitana a más de 1.500 niños que no tenían intervención judicial, lo que se tradujo en que actualmente todos están ingresados al sistema de tramitación de causas de los Tribunales de Familia asociados a un rol de ingreso. Con esta nueva forma de trabajo se pudo identificar a grupos con problemáticas comunes como una forma de poder enfocar de mejor manera su situación, así como detectar deficiencias de funcionamiento administrativo interno de los hogares visitados.
4. El Ministerio de Justicia (MINJU) ha instruido mediante el Oficio N° 2275 (marzo 2012), la implementación de un mecanismo de supervisión de Residencias de Protección dependientes del SENAME. El Secretario Regional Ministerial (SEREMI) de Justicia, organizará y efectuará semestralmente una ronda de visitas a las Residencias, con el objeto de tomar conocimiento de las condiciones en que se encuentran los niños y niñas en cada región, para elaborar un informe con las observaciones y recomendaciones, que será remitido al MINJU. La División de Defensa Social del MINJU actuará como Secretaría Ejecutiva de esta instancia, y podrá invitar UNICEF y a un representante del Ministerio de Desarrollos Social a integrar dicha Secretaría. Este mecanismo de supervisión comenzará a funcionar a partir del primer semestre del año 2012.
5. El SEREMI de Justicia, con el fin de obtener mayor asesoría técnica en la respectiva supervisión, podrá también invitar a participar de esta instancia a: un representante de los colaboradores acreditados del SENAME que trabajen en el ámbito de protección de derechos, que no ejecuten programas de Residencias en la región; un representante de instituciones de la sociedad civil que trabajen en infancia o juventud en la región; un representante del mundo académico, preferentemente una Escuela de Trabajo Social o de Psicología que tenga una sede en la región; un representante de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región.

**Adopción (art. 21)**

1. En el contexto de la normativa legal, y en el ámbito administrativo, desde el año 2008 a la fecha, se han generado varias iniciativas destinadas a mejorar la gestión en los diversos procesos técnicos involucrados en la adopción. Destaca entre éstas, el Sistema de Detección Precoz (SDP), mediante el cual se busca restituir el derecho del niño a vivir en familia a través de la adopción de forma oportuna, y a través de los procedimientos judiciales establecidos en la legislación vigente. Durante el año 2011, se iniciaron un total de 927 procesos judiciales destinados a declarar a niños susceptibles de ser adoptados, los que se comparan favorablemente con los 458 procesos tramitados durante el año 2008.
2. A través del desarrollo del referido sistema y de otras iniciativas, tales como la implementación de un sistema de difusión del Subprograma de Apoyo y Orientación a la Familia de Origen, y de mejoras introducidas en los sistemas de medición de la gestión de los indicadores y metas del área de adopción, se ha logrado incrementar en forma significativa la cifra de niños beneficiados con una medida de adopción, desde 449 en 2008 a 660 en 2011.
3. La Ley Nº 20.545 (2011), ya mencionada, que crea un permiso postnatal parental de tres meses de duración, también beneficia a la trabajadora o el trabajador que asume el cuidado de un niño con fines de adopción, cualquiera sea la edad de éste.
4. En concordancia con la recomendación N° 47 del Comité, en 2008 SENAME realizó una campaña, en conjunto con la Fundación Chilena de la Adopción, orientada a la sensibilización de la ciudadanía sobre la adopción como una manera válida de construir familia y así ayudar a evitar la discriminación de los niños y adolescentes adoptados. El concepto de la campaña nació de un estudio del SENAME según el cual los adolescentes adoptados señalaban haberse sentido discriminados, por ejemplo, entre su grupo de pares o en el colegio. El slogan de la campaña “el amor une tan fuerte como un lazo sanguíneo”, fue difundido en todo el país durante el mes de mayo, por medio de afiches, folletos y frases radiales.
5. En materia de adopción internacional, se ha potenciado esta figura en su rol subsidiario respecto de la adopción nacional, constituyendo una óptima alternativa para aquellos niños que por sus especiales necesidades no han podido encontrar una familia en su país de origen, pudiendo apreciarse también un incremento sustantivo en la cifra de niños adoptados a través de esta figura en los últimos cuatro años (51 en 2008 a 122 en 2011).
6. Se ha consolidado el rol de SENAME como autoridad central para los efectos del Convenio de La Haya sobre Protección del Niño y Cooperación en Materia de Adopción Internacional, contándose a la fecha con 15 organismos extranjeros acreditados en nuestro país para intermediar en los procedimientos de adopción de niños chilenos.
7. Debido al reconocimiento de las buenas prácticas imperantes en Chile en la materia, profesionales de SENAME realizaron durante el año 2008 y 2012, dos consultorías solicitadas por el Consejo Nacional de las Adopciones de Guatemala, destinadas a brindar asesoría en el proceso de implementación de la nueva legislación de adopción, y al despeje de los casos de adopción internacional pendientes de resolución, dado que habían comenzado con el antiguo sistema.
8. En abril de 2010, se efectuó en Chile el Primer Encuentro de Autoridades Centrales de América Latina, organizado por SENAME con el patrocinio de la Secretaría de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado. Este evento tuvo por objetivo generar una instancia de encuentro entre los distintos países de origen de la región, destinada a favorecer la transferencia de conocimientos y buenas prácticas en materia de adopción internacional, así como la elaboración y el desarrollo de políticas, estrategias y criterios técnicos comunes, que garanticen el interés superior de los niños que son adoptados por familias residentes en el extranjero. Esta actividad constituyó, además, una instancia de preparación para la Tercera Comisión Especial de la Convención de La Haya sobre Protección del Niño y Cooperación en materia de Adopción Internacional, que se efectuaría en La Haya en junio siguiente, generándose una propuesta común de los países de origen participantes, que fue presentada en la citada oportunidad.
9. En materia de cooperación, SENAME se encuentra prestando asesoría en la actualidad a Haití, en el proceso de reforma del marco legal de ese país en materia de adopción. En el contexto de dicho proceso de reforma, en junio de 2011, se reunió en Haití el llamado “Grupo de Montreal”, constituido en 2010 por países de acogida de niños haitianos, encabezados por Canadá y Francia, para revisar el proceso de reforma de la regulación de la adopción internacional en el citado país, en general, y especialmente las perspectivas de retomar los procesos de adopción que habían sido suspendidos después del terremoto que azotó a ese país en enero de 2010. En dicha ocasión fue invitado a participar Chile, como único país de origen de niños sujetos de adopción internacional, a través de SENAME en su calidad de autoridad central chilena en materia de adopción internacional.
10. En 2008, SENAME crea el subprograma “Búsqueda de Orígenes”, ya mencionado, orientado a brindar asesoría técnica y satisfacer los requerimientos de las personas adoptadas mayores de edad o de los adoptantes, que deseen localizar a la familia biológica del adoptado, en conformidad a lo establecido en la Ley de Adopción Nº 19.620.

**Malos tratos y descuido (art. 19), entre otras cosas en la recuperación física y psicológica y en la reintegración social (art. 39)**

*Niños con vulneración de derechos*

1. SENAME ha fortalecido en los últimos años la difusión de recomendaciones e instrucciones técnico–administrativas encaminadas a promover el buen trato a niños y niñas y adolescentes separados de sus familias, que se encuentran al cuidado de instituciones colaboradoras.
2. En concordancia con las recomendaciones N° 9 y N° 49 del Comité, y tal como se ha señalado en los párrafos precedentes, SENAME crea dos nuevas modalidades preventivas, que contemplan el abordaje de las competencias parentales de los adultos a cargo de los niños y niñas participantes:

a) Programas de Intervención Breve para la Prevención Focalizada (PIB): tienen por objetivo resolver las vulneraciones de derechos asociadas a mediana complejidad (como negligencia, testigo de VIF, maltrato leve), que afectan a niños, niñas y adolescentes, previniendo su profundización. Para ello se propone favorecer el desarrollo de competencias parentales de los adultos a cargo, realizando intervención con familias a través de terapias, consejerías, talleres educativos, entre otros. De los 666 proyectos ambulatorios 179 corresponden a PIB que permiten una cobertura de 14.702 niños y niñas. Entre los años 2008 y 2011 el programa ha permitido atender a 95.598 niños

b) Programas de Prevención Comunitaria: su objetivo es prevenir las vulneraciones de derechos de la niñez y adolescencia, en conjunto con los niños, sus familias y otros actores comunitarios de un territorio determinado. Para ello se propone, entre otros resultados, promover competencias de buen trato en y con las familias de los niños, a través de talleres socioeducativos. Actualmente SENAME cuenta con 55 PPC que alcanzan una cobertura de 5.136 niños y niñas.

1. Para cubrir nuevas demandas y desarrollar un abordaje más integral de las vulneraciones de derecho, se incrementaron a 67 los proyectos de reparación en maltrato (con una cobertura de 4.414 niños) y a 16 los proyectos de explotación sexual (con una cobertura de 800 niños). Por su parte, los Programas Integrales Especializados (PIE) están capacitados para atender a niños en situaciones de alta complejidad (niños en situación de calle, explotación sexual comercial, consumo moderado de drogas), cubriendo todas las regiones del país, en especial aquellas donde no existen programas focalizados, con una cobertura de 4.664 plazas.
2. El Programa de Seguridad Integrada 24 Horas de Carabineros de Chile (PSI: 24 Horas) tiene como objetivo contribuir a procesos de prevención, protección y control de situaciones de riesgo y/o la participación en actividades delictuales, a través de la disponibilidad de información válida y oportuna relativa a niños, niñas y adolescentes ingresados a las unidades policiales de Carabineros. Para ejecutar este programa, Carabineros cuenta con una base de datos en la que se registran los ingresos a unidades policiales. Ese listado es enviado a los Municipios, con quienes se ha establecido un Convenio de Colaboración (actualmente Carabineros ha firmado Convenio con a lo menos 290 Municipios del país), para que se pueda conocer la situación del niño o niña y, en el caso de ser necesario, gestionar el ingreso a algún proyecto de atención dependiendo de la situación en la que se encuentra.
3. En 2010, se crea el Programa Vida Nueva, cuyo objetivo es generar y articular estrategias de intervención psicosocial especializada en materia de infancia y adolescencia, bajo los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, mediante la atención y acceso de los niños y sus familias a los servicios y/o programas sociales en materia de prevención y protección especializada, rehabilitación y reinserción social. A través de este programa se instala un modelo de gestión territorial para la protección de derechos en el espacio local, que cuenta con dispositivos de atención en distintos niveles (OPD, PIB, PIE y programas de Droga y Reinserción Educativa). Vida Nueva es un modelo de gestión e intervención intersectorial donde participan Carabineros (a través de PSI: 24 Horas), Ministerio del Interior, Ministerio de Salud y SENAME. El programa se ha instalado en ocho comunas de la Región Metropolitana, en las cuales SENAME ha aportado con la instalación de 53 proyectos: ocho Oficinas de Protección de Derechos, 10 Programas de Intervención Breve para la Prevención Focalizada, 19 Programas Integrales Especializados, ocho Programas de Droga y ocho Programas de Reinserción Educativa, junto con la realización del asesoramiento y acompañamiento técnico del programa, desde el nivel nacional y regional de SENAME.

*Violencia Intrafamiliar*

1. En 2008 se realizó la primera Encuesta Nacional de Victimización por Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales, con el objeto de obtener información relevante sobre los niveles de victimización que por estas causas afectan a la población a nivel nacional. Durante 2012 se llevará a cabo la segunda versión de esta encuesta. Actualmente se está trabajando en mejorar y validar con otras instituciones los instrumentos que se aplicarán en esta oportunidad. El levantamiento de la información se realizará entre los meses de junio y octubre y los resultados estarán disponibles en el primer semestre de 2013.
2. La Ley N° 20.066 sobre violencia intrafamiliar establece que el SERNAM es el encargado de formular anualmente un Plan Nacional de Acción para abordar la violencia intrafamiliar, en coordinación y colaboración con los organismos públicos y privados pertinentes. En enero de 2011, SERNAM convocó a diversos actores relevantes a participar en dos mesas de trabajo a fin de elaborar en conjunto el Plan Nacional 2011-2012, que cuenta con cuatro ejes temáticos (promoción, prevención, atención y protección) y cuatro ejes transversales (coordinación, investigación y estudio, capacitación continua y formación especializada, y seguimiento y evaluación).
3. En materia de atención a víctimas de violencia intrafamiliar, en 2007 SERNAM implementó 16 Casas de Acogida, que en 2011 aumentaron a 24, con presencia en todas las regiones del país. El objetivo de esta instancia es ofrecer protección temporal a mujeres (y a sus hijos) que se encuentran en situación de riesgo grave y/o vital, principalmente por parte de su pareja. La principal vía de ingreso es por derivación desde las Unidades Regionales de Atención a Víctimas y Testigos (URAVIT) de las Fiscalías (74% de los ingresos en 2010). El primer trimestre de 2011 ingresaron 257 mujeres y 332 niños.
4. Durante el año 2011, SERNAM (en convenio con Hogar de Cristo) implementó el piloto del programa Alerta Temprana, que busca prevenir y detectar oportunamente violencia intrafamiliar en los niños que asisten a los jardines infantiles que son parte de este piloto, incorporar en la formación elementos vinculados al buen trato, mejorar el conocimiento en violencia intrafamiliar de los establecimientos, y entregar a la comunidad local orientación e información sobre este tema. El programa se desarrolla a través de la intervención de una psicóloga que trabaja con la comunidad educativa (niños, apoderados, educadores y redes comunitarias cercanas).
5. En materia de coordinación intersectorial, es importante mencionar el Protocolo Intersectorial para niños, niñas y adolescentes víctimas indirectas de homicidio o parricidio en el contexto de violencia contra la mujer, que fue firmado en 2009 por Carabineros, Ministerio del Interior, SENAME y SERNAM, y que ha permitido coordinar las acciones de protección de los hijos de mujeres víctimas, que se consideran víctimas colaterales.

*Centro de Medidas Cautelares*

1. En 2007, con el objetivo de generar una instancia que resolviera con carácter urgente las medidas cautelares necesarias en causas de medidas de protección de niños y denuncias de violencia intrafamiliar, sin tener que esperar la realización de la audiencia que establece el procedimiento ordinario de familia, se creó en la Región Metropolitana un Centro de Medidas Cautelares, en que magistrados de los cuatro tribunales de Santiago concurran y tomen audiencias inmediatas, o resuelvan peticiones urgentes, derivando posteriormente los antecedentes al tribunal correspondiente.

A raíz del éxito de este Centro y con el objetivo de especializar a los jueces en materias de medidas de protección y violencia intrafamiliar, se creó en septiembre de 2010 por la Corte Suprema (Acta 135-2010), el Centro de Medidas Cautelares de Santiago, que opera bajo la dirección de un juez coordinador y con una administración propia, con la participación de tres jueces por cada tribunal de Santiago y con el objetivo de conocer los procesos de medidas de protección, infracción de ley y violencia intrafamiliar desde su inicio y hasta su cumplimiento por los mismos jueces. Este Centro ha permitido que se generen criterios comunes de tramitación, generando especialización en los magistrados en estas materias, para entregar justicia de calidad.

1. Los principales resultados del Centro de Medidas Cautelares de Santiago son:

a) Existencia de jueces preferentemente abocados al conocimiento de estas materias.

b) Audiencias inmediatas a quienes requieran de una medida cautelar en casos de violencia intrafamiliar y grave vulneración de derechos.

c) Término de las listas de espera en los programas de SENAME que realizan informes de diagnóstico psicosocial (DAM), vitales para poder decidir los asuntos de familia, los que demoraban alrededor de ocho meses.

d) Realización coordinada de visitas por parte de los jueces de Familia a todos los niños ingresados en centros residenciales de la Región Metropolitana, lo que permitió que en el año 2010, se verificara la situación de más de 3.900 niños. Antes de la puesta en marcha del proyecto vivían más de 1.700 de estos niños en residencias SENAME, cuya existencia era desconocida para los tribunales de Familia.

e) En relación a los programas de reparación especializados para niños gravemente vulnerados (PIE y PRM), las listas de espera se redujeron considerablemente, pero atendida la naturaleza y duración de dichas intervenciones, no fue posible reducirlas a cero, dejando en evidencia después del estudio la necesidad de recursos adicionales.

1. Al interior del Centro de Medidas Cautelares, se creó una unidad aún más especializada denominada Unidad de Protección, que tiene por objeto analizar y hacer el seguimiento de todos los procesos seguidos respecto de niños que se encuentran ingresados en un régimen residencial dependiente de SENAME, por hallarse gravemente vulnerados en sus derechos. Esta Unidad lleva un registro actualizado de todos los niños ingresados en hogares de la Región Metropolitana con el objeto de mantenerlos visibilizados y así adoptar las medidas necesarias para su pronto egreso de las residencias. La Unidad de Protección ha demostrados una gran eficacia en su gestión, lo que ha influido en que dicho modelo sea replicado en algunas regiones del país, como Antofagasta, Concepción y Chiloé.
2. Durante 2011 se dio inicio al trabajo técnico para la instalación de una Unidad de Medidas Cautelares en la Quinta Región, replicando – en consideración a la realidad local – las metodologías de trabajo que tiene el Centro de Medidas Cautelares de Santiago.

**C. Discapacidad, salud básica y bienestar (artículos 6, 18 párrafo 3, 23, 24, 26, 27 párrafos 1 a 3, y 33)**

**Niños con discapacidad (art. 23)**

1. Cumpliendo con la recomendación N° 52 b) del Comité, en agosto de 2008 Chile ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), con lo que se compromete a promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. En materia de infancia, la CDPD señala como uno de sus principios generales (artículo 3º, letra h), el respeto a la evolución de las facultades de los niños y niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad. Además contempla un acápite especial acerca de “los niños y niñas con discapacidad” (artículo 7º), en que los Estados Partes adquieren una serie de compromisos en relación a ellos. Sin perjuicio de esto, todos los principios establecidos en la CDPD, dicen relación también con los niños y niñas con discapacidad, pues cualquier alusión a las “personas”, los incluye sin distinción.
2. La Ley N° 20.422 (2010), que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, es una de las obligaciones adquiridas con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en orden a adecuar la normativa a los principios establecidos en ella. A través de ella, se crea el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad. SENADIS, continuador legal del Fondo Nacional de la Discapacidad (FONADIS), se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social.
3. A través del programa de Ayudas Técnicas, SENADIS realiza el financiamiento total o parcial de ayudas técnicas[[11]](#footnote-11) para personas con discapacidad focalizando su accionar en las personas de escasos recursos, o personas jurídicas sin fines de lucro que las atiendan. En este contexto está el programa Atención Temprana, el cual garantiza ayudas técnicas consistentes en audífonos, ortesis, prótesis, y algunos elementos de rehabilitación a los niños pertenecientes CHCC, el cual funciona en forma permanente y acoge a todos los niños con discapacidad física y sensorial entre 0 y 6 años, no requiriendo estar inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad. Los niños entre 6 y 17 años, deben postular al beneficio de ayuda técnica, el cual se entregará previa evaluación de nivel socioeconómico y grado de discapacidad, lo cual deberá ser certificado por las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN). En 2010 se entregaron 7.584 ayudas técnicas a 3.967 beneficiarios. En 2011 se entregaron 9.516 ayudas técnicas a 5.033 beneficiarios, por un monto aproximado de $3.419 millones.
4. SENADIS desarrolla cada año el Concurso Nacional de Proyectos para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, el cual busca favorecer el desarrollo de iniciativas inclusivas a nivel territorial orientadas a la participación ciudadana, la accesibilidad y la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad en contextos inclusivos. Los fondos concursables son administrados por SENADIS, permitiendo acceder a financiamiento total o parcial de proyectos. Las líneas de financiamiento están vinculadas a las áreas de salud, educación, trabajo y accesibilidad. En total, en 2010, se financiaron 307 proyectos por un total de $1.033 millones.
5. En el área educación, el concurso está dirigido a establecimientos educacionales públicos y privados. Los beneficiarios de los proyectos son niños y jóvenes con discapacidad, preferentemente de escasos recursos, que ingresan a estudiar, que no hayan tenido ningún tipo de atención educativa o sean alumnos regulares; así como niños y jóvenes que pertenezcan a CHCC, Programa Caminos o a la Red de SENAME. Los recursos financiados comprenden profesionales de apoyo e intérprete de lengua de señas, elementos tecnológicos (*hardware* y *software* específicos), materiales educativos, mobiliario adaptado, adecuaciones arquitectónicas (estudiantes con movilidad reducida o usuarios de sillas de ruedas), transporte para estudiantes con discapacidad física, profesores de apoyo para la integración e inclusión. Durante 2010, el programa benefició a 544 estudiantes, integrados en diferentes establecimientos educacionales en todo el país desde el nivel Preescolar al Superior, financiando 220 proyectos por un monto de $710 millones. El año 2011 se financiaron 183 proyectos que beneficiaron a 514 estudiantes por un total de $577 millones.
6. En mayo de 2011, se creó la Mesa de Infancia y Discapacidad, que tiene como objetivo la articulación y optimización de los recursos materiales y humanos provistos por el Estado e instituciones privadas, favoreciendo la atención temprana y el desarrollo integral de niños y niñas entre 0 y 6 años que presentan necesidades especiales asociadas a discapacidad y rezago del desarrollo, a fin de potenciar los procesos de inclusión educativa en espacios regulares. Las instituciones que participan en estas mesas son: MDS, SENADIS, Departamento de Educación y Salud del Ministerio de Educación, Unidad de Educación Especial y Educación Parvularia, CHCC, JUNJI, INTEGRA, Teletón, Instituto Nacional de Rehabilitación Pedro Aguirre Cerda, JUNAEB, SENAME.
7. SENAME ha integrado en los lineamientos técnicos de todas las líneas de acción de protección de derechos, el enfoque de inclusión, de manera de generar condiciones para una efectiva integración de los niños discapacitados en la red, evitando crear nuevos programas específicos para ellos que puedan tener como consecuencia la segregación. Mientras se realiza esta transición, y tal como se señaló en la sección I.B., se mantiene una oferta de protección para niños que presentan discapacidad y han sido vulnerados en sus derechos, que asciende a 9 proyectos ambulatorios que permiten atender a 500 niños, y a 22 residencias para discapacidad con 1.586 plazas.
8. En materia de justicia juvenil, el eje central de la atención de jóvenes que presentan discapacidad es la intervención diferenciada, promovida y priorizada. Cada equipo interventor debe definir, hacer operativo y monitorear la intervención realizada con los jóvenes, de acuerdo a sus necesidades, intereses y grado de discapacidad. En este contexto, resulta de gran transcendencia la gestión y coordinación de redes sectoriales, lo que incluye las áreas de salud, educación, capacitación y SENADIS, entre otros.

**Salud, supervivencia y desarrollo (arts. 6 párrafo 2 y 24)**

1. La Estrategia Nacional de Salud 2011-2020 (ENS), prioriza un conjunto de estrategias destinadas a reducir la morbilidad y mortalidad, mejorando la salud de las personas en etapas clave de la vida como el periodo perinatal, la infancia, la adolescencia. A través de este objetivo estratégico, se espera aplicar un enfoque que abarque todo el ciclo vital, y que reconozca la influencia de los acontecimientos en los primeros años de vida y de los factores intergeneracionales en los futuros resultados de salud, construyendo de este modo un sistema de salud más equitativo y creando sinergia entre las distintas áreas programáticas.
2. La ENS, a través de las prestaciones que entrega CHCC, prioriza tres áreas de intervención para asegurar un desarrollo integral de niños y niñas, y para reducir las prevalencias de rezagos en población menor de 5 años. Estas áreas son: promoción del desarrollo infantil integral; prevención primaria del rezago del desarrollo infantil (a través del control de salud, que se configura como la intervención que gatilla prestaciones diferenciadas de acuerdo a las necesidades del niño y su familia); y prevención secundaria del rezago del desarrollo infantil (a través de salas de estimulación, visitas domiciliarias, e intervenciones educativas grupales de padres, madres y cuidadoras para la estimulación del desarrollo y el apoyo a la crianza). Por otra parte, la Estrategia considera también como meta de impacto seguir reduciendo la mortalidad infantil, vinculando las principales estrategias en relación a las muertes neonatales precoces, para lo que se propone fortalecer las intervenciones que mejoran la calidad de la atención del alto riesgo obstétrico y neonatal.
3. En total, GES cubre 69 enfermedades. Los problemas de salud infantil y/o adolescente (o relacionados) que se han incluido desde el anterior Informe a la fecha, cumpliendo con la recomendación N° 54, son los siguientes: cáncer cervicouterino; Diabetes Mellitus tipo II; cáncer de mama en personas de 15 años y más; esquizofrenia; Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida VIH/SIDA; hipertensión arterial primaria o esencial en personas de 15 años y más; cáncer de próstata en personas de 15 años y más; estrabismo en menores de 9 años; hemofilia; depresión en personas de 15 años y más; accidente cerebrovascular isquémico en personas de 15 años y más; enfermedad pulmonar obstructiva crónica de tratamiento ambulatorio; asma bronquial y severa en menores de 15 años; síndrome de dificultad respiratoria en el recién nacido; tratamiento quirúrgico de tumores primarios del sistema nervioso central en personas mayores de 15 años; leucemia en personas de 15 años y más; urgencia odontológica ambulatoria; fibrosis quística; consumo perjudicial y dependencia del alcohol y drogas en personas menores de 20 años; analgesia del parto; gran quemado; retinopatía del prematuro; displasia pulmonar del prematuro; hipoacusia neurosensorial bilateral del prematuro; epilepsia no refractaria en personas de 15 años y más; asma bronquial en personas de 15 años y más; artritis idiopática juvenil; prevención secundaria de la insuficiencia renal crónica terminal, displasia laxante de caderas; salud oral integral de la embarazada; y esclerosis múltiple remitente recurrente.
4. MINSAL ha desarrollado una guía que orienta el Examen de Medicina Preventiva a través del ciclo de vida. En niños, las principales intervenciones definidas son: Recién Nacido: Fenilcetonuria, Hipotiroidismo Congénito, y Displasia del Desarrollo de Caderas; Lactantes (3 meses): Displasia del Desarrollo de Caderas; Niños y niñas 4 años: Sobrepeso y obesidad; Ambliopía, Estrabismo y defectos en la agudeza visual; y detección de malos hábitos bucales que provocan anomalías dentomaxilares factibles de prevenir en niños entre 2 y 5 años.
5. A través de CHCC, en particular del PADB y sus componentes, se desarrollan las siguientes actividades que buscan fortalecer el desarrollo integral del niño:

a) Ingreso al Control Prenatal: Atención integral, sistemática y periódica a la gestante con la participación de su pareja (u otra persona significativa), que considera como fundamental el establecimiento de una relación de ayuda entre la gestante y la matrona, así como la evaluación del riesgo psicosocial.

b) Diseño del plan de salud personalizado para cada gestante y su familia en situación de vulnerabilidad psicosocial de acuerdo a las necesidades detectadas.

c) Atención personalizada e integral del preparto y parto, que debe considerar las necesidades emocionales y físicas de la madre, con el manejo oportuno del dolor y respetando la pertinencia cultural.

d) Atención personalizada e integral de la mujer puérpera y del recién nacido. Esto implica la evaluación continua del estado físico y emocional de la madre y su recién nacido, con énfasis en la detección de indicadores tempranos de depresión postparto y de dificultades en el establecimiento de un vínculo sensible con el recién nacido.

e) Atención integral al recién nacido hospitalizado en Neonatología.

f) Atención integral al niño hospitalizado en Pediatría.

g) Ingreso al control de salud del niño sano.

h) Control de salud con evaluación y seguimiento del desarrollo integral.

1. En materia de infancia, las principales acciones desarrolladas por MINSAL durante el último tiempo son: mejoras en la pesquisa del alto riesgo obstétrico; desarrollo de estrategias de prevención del parto prematuro; implementación de programas de regionalización de la atención perinatal; desarrollo de sistemas adecuados de transporte neonatal; cierre de las brechas de equipamiento y recurso humano para la atención del recién nacido de alto riesgo, particularmente los prematuros extremos; introducción de intervenciones costo efectivas con base en la evidencia; implementación de bases de datos nacionales y por centros de los recién nacidos de alto riesgo; elaboración de protocolos de atención para el recién nacido patológico; e implementación de sistemas de monitoreo y vigilancia de los resultados obtenidos por centros respecto a sobrevida y letalidad por patología, con el objeto de avanzar en el mejoramiento de la calidad de la atención neonatal.

*Lactancia Materna*

1. Chile ha realizado un esfuerzo sostenido a través del Programa de Salud del Niño y de la Mujer, con el objetivo de aumentar la prevalencia de lactancia materna exclusiva (LME) al sexto mes, esto se ha expresado en un incremento de dicha prevalencia desde un 13% el año 1993 a un 44% el 2010.
2. Desde el año 2007, CHCC ha significado un importante apoyo a la lactancia a través de la promoción del vínculo madre-hijo y de cambios en la atención del nacimiento. Los aspectos más relevantes del proceso en relación a las políticas de promoción de lactancia materna y del desarrollo integral en la primera infancia, están vinculados a promover en la primera hora de vida el contacto inmediato piel a piel, estimular el inicio de la lactancia materna e incluirla como una medida importante de la salud integral del niño. Por otra parte se priorizan contenidos educativos en el control de salud del niño y en el control prenatal.
3. Es importante destacar el esfuerzo realizado en la formación de acreditadores de instituciones amigas de la madre y del niño (centros de salud, hospitales, salas cunas, jardines infantiles), como en la capacitación de los equipos de salud y del intersector. Se ha actualizado el Manual de Lactancia Materna y se ha elaborado y distribuido material educativo para población general (video, dípticos, afiches). Se han efectuado encuestas de lactancia y se registra la prevalencia de lactancia materna exclusiva desagregada por regiones y servicios de salud.
4. En julio de 2012 MINSAL lanzó la campaña “Elige amamantar” con el objetivo de incentivar la lactancia materna exclusiva durante los 6 primeros meses de vida. Adicionalmente cabe destacar la publicación de la Ley N° 20.545 que extiende el permiso postnatal de la madre a 6 meses.

*Obesidad*

1. En coherencia con la recomendación N° 54 del Comité, la disminución del sobrepeso y obesidad se ha planteado como un importante desafío de salud pública en el país para los próximos diez años. La meta seleccionada por la ENS comprende la disminución de la obesidad en menores de 6 años, etapa clave para disminuir la probabilidad de obesidad en edades mayores.
2. En el caso de Chile, se dispone de información sobre peso para la edad, talla para la edad y peso para la talla, respecto a las tablas de la OMS desde el año 2007, siendo Chile el primer país de la región que adoptó este patrón de referencia. Adicionalmente se analiza el diagnóstico nutricional integrado, donde se considera la historia individual, peso de nacimiento, velocidad de incremento ponderal, características de la alimentación, morbilidad intercurrente y características físicas de los padres, lo que permite diferenciar entre una variación genética del crecimiento y un riesgo nutricional real.
3. El Programa de Intervención Nutricional a través del Ciclo Vital se ha reforzado en el marco de la Estrategia Global contra la Obesidad (EGO-Chile). Esta intervención, que beneficia a alrededor de 1.000.000 de niños y niñas menores de 6 años y a más de 90.000 embarazadas y sus familias, ha significado las siguientes nuevas actividades:

a) Consulta nutricional del niño sano a los 5 meses y a los 3 años y medio;

b) Consejería para recuperación de peso pre gestacional al tercer y sexto mes post parto;

c) Control y talleres educativos a niños obesos menores de seis años.

1. A través de los Planes Comunales de Promoción de Salud, un total de 81 comunas implementaron planes comunales de promoción durante el año 2010. El presupuesto asignado fue de $48 millones. Con el objetivo de apoyar a las comunas con mayores índices de obesidad en escolares en la implementación de estrategias dirigidas a mejorar entornos que sustenten el cambio de conductas, se implementaron Planes Comunales de Promoción de Salud orientados a promover la actividad física y alimentación saludable en 22 comunas. El presupuesto asignado para esta tarea fue de $180 millones. En comunas de todas las regiones del país se ejecutaron planes de promoción focalizados en actividad física y alimentación saludable[[12]](#footnote-12).
2. El Programa Nacional de Alimentación Complementaria (PNAC) es un programa universal que considera un conjunto de actividades de apoyo nutricional de carácter preventivo y de recuperación, a través del cual se distribuyen alimentos destinados a niños menores de seis años, gestantes, madres que amamantan y otros, a través de los establecimientos de la red de atención primaria de salud y en convenio con el Ministerio de Salud. Cumple con el propósito de aminorar brechas nutricionales, lograr expresión del potencial genético, cubrir brechas económicas, fomentar adherencia a las acciones de salud; adaptándose a los cambios epidemiológicos de nuestra población. El programa entrega mensualmente alimentos complementarios, que aportan calorías, macro y micro nutrientes, adecuados a la edad, situación fisiológica, situación nutricional, condición de prematura y morbilidad asociada. La población que retiró productos de este programa durante el año 2010 según los distintos tipos de usuarios fueron: niños menores de seis años: 701.588; gestantes: 63.527; madres que amamantan: 46.569; y prematuros: 2.342. El presupuesto invertido durante el año 2010 en este programa ascendió a $ 44.258 millones.
3. A través del Programa de Alimentación Escolar (PAE), JUNAEB entrega diariamente raciones de alimentación (almuerzo, desayuno u once), complementaria y diferenciada a los estudiantes más vulnerables de establecimientos municipales y particulares subvencionados de los niveles de Educación Parvularia (pre-kínder y kínder), Básica y Media. La alimentación entregada cubre alrededor de un tercio de las necesidades del día en escolares de Enseñanza Básica y Media y entre un 45% y 50% de los requerimientos de los preescolares. En el año 2011 se atendió un promedio de 2.046.339 raciones diarias. En el caso de los estudiantes pertenecientes al Programa Chile Solidario ese beneficio se complementa con la entrega de una colación de refuerzo equivalente a 200 o 300 calorías extras dependiendo del nivel educacional. Además, JUNAEB realiza evaluación nutricional en estudiantes de Pre Kinder, Kínder, 1º básico y 1º medio.
4. Para el proceso presupuestario año 2010, JUNJI comprometió como uno de sus indicadores de desempeño el “porcentaje de párvulos matriculados en la red que mantienen el estado nutricional normal entre el inicio y término del año”. Para esto se evaluaron los párvulos matriculados según el patrón de referencia para evaluar crecimiento en los niños y niñas de la OMS (normativa técnica aplicada también por MINSAL). La evaluación se aplicó en forma inicial (marzo) a 18.796 párvulos de los cuales 14.197 mantuvieron el estado nutricional normal del inicio, lo que en términos porcentuales equivale al 75,5%. Estos resultados se consideran satisfactorios dada la tendencia nacional de aumento de peso en los niños y niñas por causales relacionadas con sedentarismo e inadecuados hábitos alimentarios.

*Atención prenatal y postnatal a las madres*

1. Como parte de las estrategias para mejorar la atención del embarazo, se destaca la elaboración de normativas por parte de MINSAL. Entre ellas: manual de lactancia materna; guía perinatal; guía de neonatología; manual de atención personalizada en el proceso reproductivo; y normas de regulación de fertilidad. Además se desarrolló el curso ALARM en emergencia obstétrica el año 2008, con asesoría internacional, dirigido a médicos obstetras y matronas de la red asistencial del sistema público. También se ha realizado capacitación y actualización continua en atención integral del recién nacido a profesionales matronas de la red asistencial del sistema público.
2. A través del PADB de Chile Crece Contigo, se ofrecen una serie de prestaciones que acompañan a las madres durante el proceso de gestación, están son: Ingreso al Control Prenatal, Diseño del Plan de Salud Personalizado para cada Gestante y su Familia en Situación de Vulnerabilidad Psicosocial, y Atención Personalizada e Integral del Preparto y Parto.

*VIH/SIDA*

1. Según MINSAL, la epidemia de VIH en Chile se presenta de forma concentrada, es decir, su transmisión sucede en grupos específicos de la población, con prevalencias mayores al 5% en poblaciones de más riesgo (como es el caso de hombres homo/bisexuales) y bajo 1% en mujeres embarazadas. La epidemia se caracteriza por tener transmisión predominantemente sexual (95% de los casos notificados), presentar concentración en hombres adultos jóvenes entre 20 y 39 años, y afectar mayoritariamente a personas con menores niveles de escolaridad. En el quinquenio 2004–2008 la mortalidad por SIDA ha evidenciado un descenso sostenido, llegando a 2,3 muertes por 100.000 habitantes. Este descenso sostenido se puede vincular al acceso garantizado al Tratamiento Antiretroviral (TARV).
2. Para lograr el objetivo de disminución de la mortalidad por SIDA, se desarrollaron diversas estrategias contempladas en las Políticas en Atención Integral, Apoyo y Tratamiento del Programa Nacional de SIDA. Entre ellas están: incorporación del TARV en las Garantías Explícitas en Salud (GES); desarrollo de programa de apoyo psicosocial para la adherencia a TARV; trabajo asociado con organizaciones de personas que viven con VIH/SIDA para la formación de consejeros, que apoyan a sus pares en la adherencia a tratamiento y controles de salud; capacitación continua y actualización de equipos de atención multidisciplinarios; e implementación de Modelo de Atención para las personas con VIH/SIDA.
3. Chile posee una cobertura de acceso a TARV que llega al 100% en adultos, niños y embarazadas VIH (+) beneficiarios del Sistema Público de Salud (gracias a la incorporación del TARV dentro de GES). Las Políticas Públicas en VIH/SIDA en Chile y fundamentalmente la oferta de TARV, han permitido disminuir la letalidad causada por SIDA en un 67% en 20 años de evolución de la epidemia, mientras que la sobrevida en personas en tratamiento a 24 meses de seguimiento alcanza a 92,8% y la eficacia virológica a igual período a 80,4%. Lo anterior se evidencia en una clara mejoría en la calidad de vida de las personas, demostrada a través de la disminución en la incidencia de enfermedades oportunistas, que fue de un 3% en personas en tratamiento a 36 meses de seguimiento.
4. Con respecto a la pesquisa de VIH, los exámenes de detección realizados en el país y el número de personas que acceden al test ha aumentado, pero en base a poblaciones “cautivas”. Es el caso de las embarazadas en control prenatal y de las personas donantes de sangre, focalizaciones que buscan prevenir la infección pediátrica en el primer caso, y asegurar transfusiones libres de infección, en el segundo. A pesar del aumento en el testeo, la proporción de exámenes confirmados por parte del Instituto de Salud Pública ha descendido, ello porque ambas poblaciones son de bajo riesgo, y presentan una baja prevalencia de infección por VIH. Estas estrategias, que fueron implementadas en Chile en el 2005 en las embarazadas y en 1987 en el caso de los donantes de sangre, han mostrado un alto impacto, reduciendo la transmisión vertical del VIH de 28% (antes de 1996, cuando no se disponía de protocolo terapéutico preventivo) a 4% en 2009, mientras que no se han notificado casos de infección por transfusión desde la década de los 90.
5. Focalizada en la población más vulnerable a la infección por VIH/SIDA – jóvenes entre 15 y 29 años y hombres que tienen sexo con hombres – la Campaña de Prevención del año 2010, utilizó tecnologías innovadoras que fueran de mayor efectividad para los grupos objetivos. La Campaña tenía objetivos de persuasión, tales como atrasar la iniciación sexual de los jóvenes, incentivar el uso de preservativos, aumentar la pesquisa y reducir exposición al contagio. La pagina *web* www.quientienesida.cl, permitió la entrega de información, exhibición de videos e interacción a través de la conversación en línea, especialmente con los jóvenes, mientras que las intervenciones en sitios de encuentro fue la estrategia para alcanzar a la población homosexual, privilegiando así el contacto directo que permitiera la orientación, aclaración de dudas y apoyo personalizado a esta población.

*Niños migrantes*

1. Cualquier residente, independiente de su situación legal, incluso indocumentada, puede acceder a la atención de urgencia gratuita en los hospitales públicos. Lo anterior ha quedado plasmado en las instrucciones impartidas por MINSAL respecto de la atención de la población inmigrante en riesgo social y situación de permanencia no regular, mediante Oficio Ordinario N° 3229 de junio del 2008. Este oficio se refiere a una serie de iniciativas que el Ministerio de Salud en conjunto con el Fondo Nacional de Salud (FONASA) y el Departamento de Extranjería y Migraciones del Ministerio del Interior, han convenido para resolver algunas situaciones en materia de salud que pueden afectar a ciertos grupos de población inmigrante en Chile, las que se mencionan a continuación.
2. Mujeres embarazadas. Desde el año 2003, aquellas mujeres que encontrándose en situación migratoria no regular adquieren la condición de gravidez mientras se encuentran residiendo en Chile, tienen la posibilidad de regularizar en forma expedita su situación migratoria solo por este hecho, con el fin de poder ser atendidas en la red asistencial pública de salud. A partir del año señalado se han otorgado anualmente en promedio alrededor de 300 permisos de residencia por este mecanismo, correspondiendo en su gran mayoría a mujeres de nacionalidad peruana. La preocupación del gobierno ha estado centrada en conseguir la inscripción de las mujeres migrantes embarazadas en los consultorios de salud que corresponden a su domicilio, con el fin de facilitar el control y seguimiento adecuado de sus embarazos.
3. Niños y adolescentes menores de 18 años. Por Resolución Exenta Nº 1914 de marzo del 2008, se aprueba un convenio de colaboración suscrito entre Ministerio de Salud y Ministerio del Interior, en virtud del cual se acuerda proporcionar a todos los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años extranjeros atención de salud en los establecimientos de la red pública de salud, en igualdad de condiciones que sus pares chilenos, ello será válido para todos los menores de 18 años, independiente de su situación migratoria en Chile y la de sus padres, tutores o representantes legales. El beneficio se solicita en el consultorio de salud que corresponde a su domicilio.
4. En la plataforma del Sistema de Registro y Monitoreo de Chile Crece Contigo existen 1.375 gestantes extranjeras que han controlado su embarazo. En la plataforma del Programa de Apoyo al Recién Nacido hay 2.783 beneficiarias. Estos datos corresponden a abril de 2012.
5. Refugiados o solicitantes de refugio. Las personas refugiadas en Chile tienen acceso a la salud en igualdad de condiciones que los chilenos. Para hacer más efectiva esta medida, se encuentra aprobado y vigente un convenio especial entre el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y el Fondo Nacional de Salud, para otorgar también salud a los solicitantes de refugio durante el tiempo que las autoridades migratorias definen su situación (Oficio Ordinario N° 2551 de junio del 2008). El problema que dio origen a este convenio fue la demora existente entre la solicitud de refugio y su aceptación o rechazo.
6. MINSAL ha tomando acciones consistentes para mejorar las condiciones de salud de los inmigrantes y refugiados que se encuentran en nuestro país. La conformación del grupo asesor Salud de los Inmigrantes y Refugiados (SIR-MINSAL), coordinado por el Departamento de Estudios, es una prueba de ello. Lo anterior se basa en la necesidad de generar información necesaria para mejorar el conocimiento y poder así desarrollar acciones de salud en beneficio de estos grupos. Se ha enfatizado el tratamiento de los grupos más vulnerables con la finalidad de formular líneas de acción para la promoción y protección social en salud. Los objetivos de este grupo de trabajo son: velar por que exista la debida coordinación entre las diversas dependencias internas del Ministerio en lo que se refiere al grupo de trabajo asesor SIR-MINSAL; participar en las comisiones interministeriales e internacionales sobre migraciones y refugio; asesorar respecto de los impactos en salud de iniciativas de organismos externos nacionales e internacionales en materias migratorias; realizar estudios y proponer normativas y acciones en el campo de la protección y promoción de la salud en inmigrantes y refugiados; y difundir los estudios y las normativas que se adopten en materia de salud de los inmigrantes y refugiados.

*Pueblos indígenas*

1. En la actualidad, el Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas, que funciona desde el año 1996, opera en casi todas las regiones del país, con la participación de 25 de los 29 Servicios de Salud. Este programa asume un rol activo de coordinación nacional, regional y local para abordar, en conjunto con las organizaciones indígenas y sectores interesados, la generación de estrategias para proveer servicios de salud integrales y culturalmente apropiados a la realidad regional y local. Se cuenta con una Política de Salud y Pueblos Indígenas y se formularon orientaciones técnicas para los Servicios de Salud y SEREMI.

**Enfermedades transmisibles y no transmisibles**

1. Dentro de sus objetivos, la ENS considera el abordaje de las enfermedades transmisibles, el VIH, la tuberculosis, y las enfermedades respiratorias agudas. Además se encarga de patologías crónicas no transmisibles (enfermedades cardiovasculares y de salud mental), de los factores de riesgo asociados, y de las violencias.
2. El Ministerio de Salud realizó la Encuesta Nacional del Salud 2009-2010 que incluye 42 problemas de salud, los cuales se diagnosticaron utilizando cuestionarios de auto reporte, cuestionarios y mediciones biofisiológicas y bioquímicas. La encuesta tiene representatividad nacional, regional y urbana-rural. Los resultados muestran que en los últimos años no se han logrado avances en la reducción de los factores de riesgo de tabaquismo, obesidad, alcoholismo, baja actividad física y mala alimentación. Persisten también grandes diferencias por nivel socioeconómico, siendo las personas más vulnerables, aquellas con peores resultados.

*Infecciones respiratorias*

1. En Chile, la enfermedad invasora por Streptococcus pneumoniae es objeto del Programa Nacional de Inmunización[[13]](#footnote-13) (PNI). En 2007 comienza a implementarse un programa de prevención de infecciones neumocócicas en adultos mayores, mediante la introducción de la Vacuna Antineumocócica, y en 2010, con la Campaña Neumocócica, se amplió la población objetivo a toda la población infantil nacida partir del 1 de noviembre de 2010. Esto marca un hito de equidad en nuestro país, ya que beneficia al 100% de los niños durante su primer año de vida. Las coberturas proyectadas para esta vacuna son las mismas que se registran para las otras vacunas que se administran durante el primer año de vida las que alcanzan al menos un 95%. El PNI está invirtiendo anualmente para esta estrategia de vacunación aproximadamente $10.000 millones equivalente aproximadamente a 1 millón de dosis.
2. Las Campañas de Invierno corresponden a un plan orientado a resolver el aumento de las consultas por infecciones respiratorias agudas (IRA) en el período invernal. Como parte de este plan, se implementan ciertas medidas destinadas a ampliar las coberturas de atención, como el programa de apoyo diagnóstico radiológico, la atención de hospitalización abreviada en salas IRA, la aplicación de *score* de riesgo de morir por neumonía, la reconversión de camas hospitalarias y el apoyo financiero para recurso humano, fármacos y equipamiento.
3. En el ámbito de la vigilancia, el Decreto 158/04 (2010), incorporó como enfermedades de notificación obligatoria la neumonía y la infección respiratoria aguda grave (IRA grave). También se mantiene la vigilancia centinela de la influenza, a través del Departamento de Estadísticas e Información de Salud (DEIS), que monitorea las atenciones de urgencia por causas respiratorias y las consultas de la atención primaria de salud, a través de 15 centros centinelas. Esta herramienta contribuye a evaluar el impacto de las medidas de control implementadas y permite conocer las cepas circulantes y los cambios en el perfil epidemiológico de la enfermedad.
4. El programa de oxígeno ambulatorio, destinado a niños y pacientes EPOC con insuficiencia respiratoria, ha incorporado hasta el año 2010 a más de 2.200 personas con requerimiento. En la misma línea de acción, se crearon los Programas de Asistencia Ventilatoria no Invasiva para niños (AVNI) y adultos (AVNIA) con una exitosa evolución. Estos programas tienen como objetivo evitar hospitalizaciones prolongadas y reincorporar a su medio familiar a pacientes dependientes de soporte ventilatorio, tanto de origen neuromuscular como respiratorio. Otro elemento importante de considerar fue la inclusión a partir del 2007 de los pacientes EPOC y asmáticos menores de 15 años en el régimen GES. Con posterioridad se incorporaron también los asmáticos de todas las edades.
5. Campaña de Vacunación Influenza AH1N1: Para el año 2010 se planificó la adquisición de 2.002.660 dosis de vacuna para la estrategia de vacunación anti- influenza, teniendo como grupo objetivo la inmunización de embarazadas con más de 13 semanas de gestación, niños de entre 6 y 23 meses de edad, enfermos crónicos de todas las edades, adultos mayores de 65 años a nivel nacional y personal de Salud. Posterior al terremoto del 27 de febrero, como medida preventiva en las regiones de O’Higgins, Maule, Biobío y Araucanía, la Subsecretaría de Salud decidió reforzar el programa de vacunación e incluir a los niños de entre 2 y 14 años como medida preventiva extraordinaria. Esta medida fue abordada gracias a la adquisición de 500.000 dosis y a la donación de 1.200.000 dosis gestionadas mediante la Organización Panamericana de la Salud y Laboratorios privados. Finalmente, durante el 2010 las vacunas AH1N1 suministradas correspondieron a 3.566.942. Se destaca especialmente que gracias al esfuerzo redoblado de los equipos de salud regional, solamente durante marzo y abril fueron vacunados un total de 3.096.274 personas.

*Tuberculosis*

1. En niños el número de casos de tuberculosis es reducido y los casos graves son excepcionales. Esto se explica por la cobertura de vacunación Bacillus Calmette-Guérin (BCG), que para el 2009 fue de 95% en el país. Dicha tendencia se repite para ambos sexos, obteniendo a lo largo del ciclo vital un riesgo mayor en hombres. La estructura etaria de la distribución de la tuberculosis coincide con la de países desarrollados y en etapas avanzadas de control de la endemia. Otra estrategia implementada ha sido la formación continua de recursos humanos en los distintos niveles del sistema de salud. Esto ha permitido mantener en aplicación la normativa técnica desde el nivel local hasta el nivel central.

*Enfermedades infecciosas inmunoprevenibles relevantes*

1. En el marco del PNI se desarrollaron las siguientes actividades:

a) Campaña Sarampión-Rubéola: Con el objetivo de prevenir nuevos brotes de Sarampión-Rubéola, a fines de 2010 se desarrolló esta campaña que benefició a 871.508 niños y niñas entre 1 y 5 años, lo que permitió avanzar en la consolidación de la eliminación del sarampión y el síndrome de rubéola congénita en nuestro país. Esta estrategia se extendió hasta junio de 2011 para permitir que el 100% de los niños menores de 5 años reciban este importante beneficio. El costo total de esta campaña ascendió a $1.522 millones.

b) Implementación Registro Nacional de Inmunizaciones (Vacunas): Es un sistema informático, que utiliza una plataforma *web*, cuyo objetivo es la identificación de cada persona que recibe y administra una inmunización, detallando información respecto de la vacuna administrada. El objetivo es mejorar la seguridad y calidad del procedimiento, teniendo como resultado un monitoreo en línea y permanente de las actividades de vacunación según niveles nacional, regional, comunal y por establecimientos.

*Salud Oral*

1. Las estrategias del sector han sido principalmente de tipo preventivo. Una de ellas ha sido la fluoración del agua potable en 14 regiones, con cobertura cercana al 83% de la población urbana nacional. En zonas rurales se implementó el Programa de Alimentación Escolar con Leche Fluorada (PAE/F) para escolares rurales de 1º a 8º básico. Actualmente este programa beneficia a 240 comunas, con un total aproximado de 3.520 escuelas y 210.000 niños. En el ámbito de la protección y limitación del daño, se ha focalizado la acción en los períodos de erupción dentaria, tanto en dentición temporal como definitiva, por esta razón, se ha priorizado la atención odontológica integral de niños de 2, 4, 6 y 12 años, y de mujeres embarazadas.
2. El Programa de Salud Oral (de JUNAEB), que funciona desde 1991, busca mejorar la salud bucal de estudiantes vulnerables de Educación Pre-básica y Básica de establecimientos municipales y particulares subvencionados, mediante acciones clínicas, preventivas y educativas que favorezcan la igualdad de oportunidades, la permanencia en el sistema escolar y la finalización del ciclo educativo. En 2012 se espera atender a 230.093 estudiantes con un presupuesto de $6.017 millones.

*Vida Sana*

1. Escuelas Saludables para el Aprendizaje (de JUNAEB), que funciona desde 1997, busca promover un estilo de vida sana, a través de actividad física regular y alimentación saludable. Está destinado a estudiantes de Educación Pre-básica y Básica, de establecimientos con altos índices de obesidad en primero básico y vulnerabilidad socioeconómica (medida según IVE SINAE) que enfrenten ausencia de ofertas programáticas. En 2012 se espera atender a 7.941.
2. La prevalencia de sobrepeso y obesidad en la población infanto-juvenil ha aumentado en Chile, razón por la cual tanto el Ministerio de Salud, como el Ministerio de Educación, a través de JUNAEB y JUNJI, han implementado diferentes iniciativas, las que se detallaron en la sección II.C. sobre obesidad.
3. En 2011 comienza a implementarse el Programa Elige Vivir Sano (EVS), con el objetivo de promover un cambio cultural en la población, que fomente hábitos saludables para prevenir las enfermedades no trasmisibles y los factores de riesgo asociados a ellas, a través de una estrategia socioeducativa, positiva, transversal, y propositiva, procurando la autonomía en la elección de alternativas de las personas en pro de su calidad de vida.

EVS invita a los ciudadanos a asumir cuatro compromisos para mejorar su calidad de vida: alimentación saludable, actividad física, vida en familia, y vida al aire libre.

1. En 2012, MINEDUC propuso aumentar a cuatro las horas de Educación Física obligatorias en todos los colegios del país, desde 1º a 4º básico, para atacar el problema del sedentarismo desde los primeros años de vida escolar. Esto se complementará con un nuevo currículum para la asignatura de 1º a 6º básico, el cual incorporará aprendizajes que contribuirán a que los estudiantes tengan una vida más sana. Actualmente, el currículum se encuentra en etapa de consulta, para luego pasar a la revisión del Consejo Nacional de Educación.

*SENAME*

1. Los lineamientos técnicos de todos los programas de protección de SENAME, incorporan la promoción de la salud física y mental para los niños atendidos, en coordinación con los servicios de salud disponibles en el espacio local, a través de un trabajo en red. Asimismo, en el marco de la resignificación de las vulneraciones de derechos que afectan a niños y niñas, acceden a la atención psicológica requerida, ya sea preventiva o especializada. Por otra parte, SENAME junto con los Ministerios de Salud y Justicia, se encuentran diseñando un modelo piloto de atención en salud mental para niños, niñas y adolescentes que presentan compromiso biopsicosocial moderado a severo y con necesidades de atención especializada, prioritariamente usuarios/as de programas ambulatorios especializados y residenciales, de la Región Metropolitana.

*Agua potable y saneamiento*

1. Según la superintendencia de Servicios Sanitarios, a diciembre de 2009 la cobertura urbana de agua potable alcanzó el 99,8%. Según la misma fuente, el porcentaje de inmuebles localizados en centros urbanos que no tiene conexión a las redes públicas de agua potable se ha reducido desde 2,6% en 1990 a 0,2% en 2009. Por su parte, en el sector rural, la población que dispone de agua potable ha aumentado de 45,8% a 91,2% en el mismo período. En este contexto, los principales desafíos se relacionan con el incremento de la cobertura de tratamiento de aguas servidas.
2. A través de Chile Solidario se entrega el Subsidio de Agua Potable, que está dirigido a familias o personas que por su realidad socioeconómica se vean en la imposibilidad de cancelar el monto total del valor de las prestaciones por consumo de agua potable y/o servicio de alcantarillado de aguas servidas.
3. En referencia a la recomendación N° 60 del Comité, respecto de la necesidad de subsanar la disparidad en el acceso a agua potable y servicios de alcantarillado que existe entre zonas urbanas y rurales, es importante señalar que Ministerio de Obras Públicas (MOP) lleva a cabo las siguientes acciones: Programa de Instalación de Sistemas de Agua Potable Rural en Localidades Semi-concentradas; Programa Mejoramientos y Ampliaciones de Sistemas de Agua Potable Rural Existentes; Programa de Conservación de Sistemas de Agua Potable Rural Existentes; y Plan de Asesoría y Asistencia a los Comités y Cooperativas de Agua Potable Rural. En total, por estos cuatro conceptos, MOP espera invertir US$815,3 millones entre los años 2010 a 2025.
4. En materia de saneamiento, durante el año 2008, se materializaron 108 proyectos a nivel nacional, con una inversión de $16.976 millones, que beneficiaron directamente a 179.437 personas. En 2009 se materializaron 147 proyectos, con una inversión de $18.083 millones que beneficiaron a 180.000 personas aproximadamente. Al año 2015, en línea con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se espera financiar proyectos de agua potable y/o alcantarillado sanitario, plantas de tratamiento de aguas servidas, entre otros.

**Salud reproductiva de adolescentes y medidas para promover un estilo de vida sano**

1. En concordancia con la recomendación N° 56 del Comité, las actuales estrategias a favor de los adolescentes y jóvenes se encaminan al abordaje de la atención integral de salud, incorporando los enfoques de derechos, género e interculturalidad, con participación activa de adolescentes y jóvenes, sus familias, comunidades y escuelas. Por esta razón, MINSAL ha incluido metas de impacto específicas para adolescentes y jóvenes en la ENS: prevenir y reducir la morbilidad bucal de mayor prevalencia en menores de 20 años, con énfasis en los más vulnerables; reducir el consumo de tabaco en población de 12 a 64 años; reducir el consumo de riesgo de alcohol en población de 15 a 24 años; aumentar la prevalencia de práctica de actividad física en adolescentes y jóvenes; aumentar la prevalencia de conducta sexual segura en adolescentes y jóvenes; disminuir la tasa proyectada de suicidio en adolescentes; disminuir la tasa proyectada de embarazo adolescente en menores de 19 años.
2. En 2008 se formula una nueva Política Nacional de Salud de Adolescentes y Jóvenes, que entrega los principales lineamientos en materia de salud de este grupo. La Política fue elaborada con insumos de jornadas interregionales de adolescentes y jóvenes, con los equipos intersectoriales de salud.
3. El Programa Nacional de Salud Integral de Adolescentes y Jóvenes del Ministerio de Salud, actualmente en proceso de implementación en las redes asistenciales, tiene el propósito de mejorar el acceso y la oferta de servicios, diferenciados, integrados e integrales, en los distintos niveles de atención del sistema de salud, articulados entre sí, que respondan a las necesidades de salud actuales de adolescentes y jóvenes, con enfoque de género y pertinencia cultural, en el ámbito de la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación, incorporando a sus familias y la comunidad. Para esto prioriza 8 áreas temáticas de salud las que se abordan transversalmente con los otros programas del Ministerio, a saber: promoción de conductas protectoras y estilos de vida saludables; salud mental; salud nutricional; salud sexual y reproductiva; discapacidad; enfermedades crónicas y oncológicas; salud dental; y actividad física. El programa se desarrolla en todo el país, en las SEREMIS y en los tres niveles de atención del sistema público de salud, incluyendo a toda la población de adolescentes entre 10 y 19 años, y jóvenes entre 20 y 24 años.
4. En 2008 se da inicio a la implementación de la estrategia “Espacios Amigables para la Atención” (EAA), bajo recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). A través de ella, se abre un espacio diferenciado y acogedor para la atención de adolescentes de 10 a 19 años. En horario diferenciado, con ocho horas semanales de atención profesional de matrona, asistente social o psicólogo. En el año 2009 se implementan 54 EAA en las comunas con mayor magnitud de embarazo adolescente. El programa aborda principalmente los ámbitos de salud sexual y reproductiva, salud mental, y salud nutricional, con enfoque preventivo, promocional y participativo. Al año 2012 se cuenta con 65 EAA, lo que ha permitido mejorar la oferta de servicios. Durante el año 2009 se atendieron 19.614 adolescentes en los EAA, y durante 2010 se atendieron 28.248.
5. El Control de Salud Integral del Adolescente permite evaluar el estado de salud, crecimiento y normal desarrollo, constituyéndose en una oportunidad de atención que favorece la detección precoz de problemas de salud, detección de riesgos, vulnerabilidad y factores de protección, para realizar intervenciones oportunas, integradas e integrales, con enfoque anticipatorio. Se realiza en establecimientos de salud y establecimientos educacionales, y se ha considerado en 2012, la cooperación de INJUV como aliado estratégico en esta acción del Programa. Desde el año 2005, el control de salud está incluido en la atención primaria, en el Examen de Salud de Medicina Preventiva (EMPA) a población adolescente mayor de 15 años, siendo el examen una garantía explícita. En el año 2011, se alcanza una cobertura GES preventivo en la población de 15 a 19 años de 29.504 adolescentes controlados, lo que corresponde a un 2,66% de la población inscrita de ese mismo rango de edad. A partir del año 2011, un avance importante lo constituye la implementación del Control de Salud Integral como una meta sanitaria. Su incorporación al Índice de Actividad de Atención Primaria de Salud (IAAPS) en la población de 10 a 14 años, marca un hito y establece el desafío a la entrega de servicios de calidad para este grupo. La meta para el año 2011 fue de un 5% de la población inscrita de este grupo (10-14 años), aproximadamente 45.000 controles, alcanzándose un 4,78% (43.212), lo que corresponde a un cumplimiento de 96%. A partir del año 2012, se amplía el control de salud en el rango etario de 10 a 19 años, proyectándose una meta de 150.000 adolescentes controlados, correspondientes a un 7,12% de la población adolescente inscrita. El desafío propuesto es cerrar brechas de acceso hasta alcanzar cobertura universal en 2020.
6. Mediante Resolución Exenta Nº 65 (marzo 2010), se crea el Consejo Consultivo de Jóvenes del Ministerio de Salud, cuyo objetivo es asesorar a las autoridades ministeriales en las decisiones en torno a políticas y servicios públicos de salud para este grupo, de manera de contar con la opinión directa de las personas a la cual está dirigida. Este Consejo está conformado por 30 Consejeros Nacionales, dos de cada región del país (un hombre y una mujer), los que son elegidos de los respectivos Consejos Consultivos Regionales, que han sido conformados a través de diálogos ciudadanos que promueven asociatividad y representatividad en su conformación. El Consejo Consultivo se reúne anualmente, se diseñan y desarrollan planes regionales de trabajo, los cuáles proponen estrategias de acciones locales y se evalúa lo realizado en el periodo. La temática vinculada a la prevención del embarazo adolescentes es priorizada, y enfocada integralmente
7. En el ámbito de las normas y orientaciones ministeriales para los equipos que trabajan con adolescentes y jóvenes, se han elaborado y editado una serie de documentos regulatorios, que se enmarcan dentro de las líneas estratégicas a desarrollar y que están orientados a mejorar las competencias profesionales para una mejor atención de la salud de adolescentes y jóvenes. Algunos documentos publicados son: Manual de Atención Personalizada del Proceso Reproductivo (2008); Orientaciones Técnicas para la Atención de Adolescentes con Problemas de Salud Mental (2009); Orientaciones Técnicas Atención de Niños, Niñas y Adolescentes con Trastornos Mentales (2009); Guía Clínica Depresión en Personas de 10 a 14 años (actualmente en revisión por incorporación a GES); Guía para la Atención de Víctimas de Abuso Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes Menores de 15 años (2011); Orientaciones Programáticas para la atención de Adolescentes en Atención Primaria de Salud (2011); Orientaciones Técnicas para el Desarrollo del Programa Nacional de Salud Integral de Adolescentes y Jóvenes a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud (2011); Guía Práctica de Consejería para Adolescentes y Jóvenes: Orientaciones Generales (2012); y Orientaciones Técnicas para el Control Joven Sano (2012)
8. En concordancia con la recomendación N° 56 del Comité, la Ley N° 20.418 consagra el derecho a recibir educación, información y orientación en materia de regulación de la fertilidad, en forma clara, comprensible, completa y, en su caso, confidencial. El contenido y alcance de la información deberá considerar la edad y madurez psicológica de la persona a quien se entrega. Por su parte, la Ley N° 20.533 modifica el Código Sanitario con el objeto de facultar a las matronas para recetar anticonceptivos. Con esta iniciativa se busca aumentar el acceso de los adolescentes y jóvenes a los servicios de educación sexual y reproductiva.
9. En marzo de 2011, MINEDUC y SERNAM dieron a conocer a la comunidad escolar siete nuevos programas de educación sexual y afectividad. Los colegios pueden acceder a estos programas a través de la página *web* www.mineduc.cl, que el Ministerio habilitó especialmente. A través de un fondo especial de $300 millones podrán acceder a este contenido los establecimientos más vulnerables, también los colegios podrán optar a estos programas a través de los recursos de la subvención escolar preferencial.

Para elegir estos programas de educación sexual, se conformó una comisión de expertos que seleccionó un portafolio de programas a partir del cual los establecimientos educacionales podrán seleccionar el que más les interese o se adecúe a su visión y realidad socioeducativa.

1. En materia de justicia juvenil, existe intervención diferenciada para las jóvenes: diversos equipos realizan planes especiales durante el periodo de embarazo, lactancia y respecto de jóvenes que presentan eventual conflicto con la maternidad. Asimismo, se intensifican coordinaciones con las familias de origen, familia extendida o la propia familia constituida – según sea la situación particular –, y con profesionales del área salud, defensores, jueces y otros sectores del mundo público y/o privado. Las adolescentes embarazadas pueden tener acceso a información respecto de sus derechos en las comunas donde existan Oficinas de Protección de Derechos. En el caso de haber sido vulneradas en sus derechos, tienen la alternativa de ingreso a una Residencia para Madre Adolescente bajo medidas de protección dictadas por Tribunales de Familia. A la fecha existen en la oferta ocho de estos centros.
2. Como una manera de acercarse y conocer la realidad de aquellos jóvenes que han sido padres y madres adolescentes, es que el Instituto Nacional de la Juventud, INJUV, realizó el año 2011, un estudio cualitativo destinado a conocer el impacto de la paternidad y maternidad, los efectos y consecuencias en sus proyectos de vida, trayectorias, acceso a la educación, inserción en el mercado laboral, entre otros aspectos.

**Estupefacientes, sustancias psicotrópicas, y tráfico ilícito (art. 33)**

1. La Ley N° 20.502 (2011) crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), radicado en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que es la entidad responsable de elaborar las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por estas sustancias. Para todos los efectos SENDA dará continuidad a las labores que cumplía el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE), creado mediante el Decreto Nº 683 (21 de septiembre de 1990).
2. Desde el año 2001, SENDA ha realizado cinco Estudios Nacionales de Drogas en Población Escolar (ENPE) en años impares[[14]](#footnote-14). El último estudio se realizó en 2009, en alumnos de 8° básico a IV° medio en colegios municipalizados, particulares subvencionados y particulares pagados de 99 comunas del país, que configuran las muestras nacionales de drogas que utiliza SENDA en todos sus estudios. En el transcurso del año 2012 se presentarán los resultados de la novena versión de esta encuesta correspondiente a datos levantados durante 2011.
3. Durante el año 2010 se diseñó la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, que define las líneas de acción a desarrollarse en este ámbito durante este período, y busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para lograr estos objetivos, la Estrategia contempla una serie de iniciativas, programas y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo hasta intervenciones complejas de tratamiento, rehabilitación e integración de los consumidores problemáticos de estas sustancias. La Estrategia fue desarrollada por los equipos técnicos de SENDA y del Departamento de Salud Mental del Ministerio de Salud.

*Prevención*

1. El programa de Prevención Universal en Contextos Escolares "Activa tu Desarrollo: Actitud" es una estrategia de prevención universal del consumo de drogas y alcohol que consta de tres fases que se insertan a lo largo del ciclo de vida escolar. Se orienta al desarrollo de habilidades preventivas y factores protectores del consumo de droga y alcohol en los estudiantes. Esta estrategia tiene una implementación que data del año 2000, no obstante para el año 2012 se diseñó una nueva serie de programas basada en un enfoque de competencias. La metodología de implementación considera la inscripción voluntaria de los establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados, y la posterior aplicación por parte de los docentes del establecimiento, para lo cual son capacitados y asesorados por SENDA. En 2010 el programa tuvo 11.697 beneficiarios, con recursos por $569 millones.
2. Programa de Prevención Selectiva en Establecimientos Educacionales: "A Tiempo". El programa considera la implementación de iniciativas de prevención selectiva dentro del contexto escolar, dirigidas a adolescentes de entre 7° básico y 2° medio (y sus familias) que concentran factores de riesgo que los hace vulnerables a presentar conductas de consumo de alcohol y drogas u otras conductas de riesgo, de no mediar una intervención preventiva. Las intervenciones son de carácter especializado y ejecutadas por una dupla psicosocial que trabaja en estrecha relación con el usuario, los establecimientos educacionales y la red local. En 2011 se atendieron 8.579 adolescentes, con un presupuesto de $687 millones. El programa tiene considerada para el año 2012 una evaluación de diseño y el establecimiento de líneas base para una posterior evaluación de impacto.
3. La Certificación de Establecimientos Educacionales Preventivos busca facilitar la instalación de una “cultura preventiva” al interior de las comunidades educativas, reconociendo la existencia de estrategias, la acumulación de experiencias y las capacidades instaladas dentro de las escuelas que sirven como factores protectores del consumo de drogas y alcohol en niños, niñas y adolescentes. En el contexto del programa, un establecimiento preventivo es una escuela, colegio o liceo que reconoce el valor de la prevención y orienta esfuerzos para articular e integrar a todos los actores de la comunidad escolar en la implementación de estrategias efectivas de prevención, acción que redunda en el mejoramiento de los factores protectores generales del consumo de drogas y alcohol para los estudiantes y sus familias. Un establecimiento que obtiene la certificación tiene estrategias de prevención en los diferentes ámbitos de acción escolar: en el curriculum, en la normativa, en el involucramiento de los estudiantes con el establecimiento, en su relación con el entorno y en la formación de competencias de toda su comunidad educativa. Estas estrategias de prevención son formalizadas en un plan de acción que el establecimiento se compromete llevar a cabo. Para el logro de estos objetivos el establecimiento cuenta con apoyo y asesoría de SENDA Local. En 2011 la cobertura del programa fue de 219 establecimientos.

*Tratamiento*

1. Desde el segundo semestre del año 2007, la responsabilidad técnica y presupuestaria del tratamiento por problemas de sustancias de la población infanto-adolescente sin infracción de ley, corresponde al Ministerio de Salud en el marco de la implementación de la GES, plasmado en la Guía Clínica Consumo Perjudicial y Dependencia de Alcohol y Drogas en Menores de 20 Años. Producto de lo anterior, los Programas de Tratamiento del Consumo de Drogas de población infanto-adolescente que eran ejecutados hasta entonces por CONACE, se llevaron a cabo hasta dicho periodo. El programa que era ejecutado por CONACE, estaba compuesto por cinco planes que cubrían un amplio espectro de atención: servicios ambulatorios de tipo comunitario, básico, intensivo, residencial y de desintoxicación; además del trabajo de calle. Durante el año 2007, se atendieron 1.456 personas (0 a 19 años).
2. Además de la elaboración de la Guía Clínica, se estableció un plan de tratamiento (Plan Ambulatorio Básico), destinado a aquellas personas con un consumo leve a moderado y con un compromiso biopsicosocial de menor gravedad. La atención se ha instalado prioritariamente en la Atención Primaria, lo que ha significado elementos de pesquisa e intervención precoz.
3. Desde el año 2007, en el marco de la promulgación de la Ley N° 20.084, SENDA inicia la implementación del Programa de Tratamiento Integral para Adolescentes que han infringido la Ley, con consumo Problemático de Alcohol-Drogas y otros Trastornos de Salud Mental[[15]](#footnote-15). Este modelo de tratamiento se diseñó en conjunto con MINSAL y SENAME, y su objetivo principal es otorgar tratamiento, rehabilitación y facilitar la integración de niños y adolescentes con consumo problemático de alcohol y drogas, a través de un modelo comprensivo, que realice un abordaje clínico integral y de calidad, en el marco de una red integrada. En 2011 se atendieron 3.936 niños, con un presupuesto de $9.197 millones.
4. Es importante destacar que desde el año 2007 se ha desarrollado un Convenio de Colaboración Técnica, suscrito a la fecha por SENDA, SENAME y MINSAL dando origen a una Mesa Técnica Nacional para la gestión del mencionado programa. Esta instancia se ha replicado en las 15 regiones del país, con la participación de los representantes locales de estos mismos organismos.
5. Desde el año 2009, se implementa el Programa de Evaluación Clínica Diagnóstica para Adolescentes que han infringido la ley[[16]](#footnote-16), a través de la modalidad de proyectos financiados por SENDA y ejecutados por las Fiscalías Regionales (Ministerio Público). Este programa surge con el propósito de favorecer y otorgar una oportunidad de tratamiento para aquellos jóvenes que presentan una dependencia a las drogas o bien un consumo perjudicial, enmarcándose en la Ley N° 20.084. Se trata de un sistema de evaluación realizado por un equipo profesional compuesto de psicólogo, asistente social y psiquiatra contratados por las Fiscalías respectivas. Esta evaluación implica una revisión de variables clínicas y psicosociales que considera principalmente dos aspectos: compromiso biopsicosocial y dimensión ligada al consumo. Posterior a la evaluación, se confecciona un informe, que permite orientar a Fiscales, en caso de ser necesario, respecto de programas existentes en la región para tratamiento para esta población, considerando la modalidad de tratamiento requerida de acuerdo al perfil del joven, tanto para medio libre como medio privativo de libertad. Dicho informe puede ser utilizado para solicitud de sanción accesoria (artículo 7° de la Ley N° 20.084) por parte de Fiscalía, así como para la aplicación de Suspensión Condicional del Procedimiento, si corresponde.

La población usuaria corresponde a adolescentes que ingresan por infracción a la Ley Penal a Fiscalías Metropolitana Sur, Metropolitana Occidente (quienes además atienden población de la Fiscalía Metropolitana Centro Norte) y Metropolitana Oriente, con las cuales se establece Convenio a partir de la presentación de Proyectos. En 2011 se atendió a 597 niños, con un presupuesto de $176 millones.

1. Desde el año 2010 a la fecha se ha ejecutado por parte de SENAME el Programa de Tratamiento de Consumo Problemático de Drogas y Alcohol para Niños, Niñas y Adolescentes (PDC), en el marco del Programa Vida Nueva. Este dispositivo de atención, es complementario además, con la intervención desarrollada por los Programas de Intervención Especializada (PIE), también dependientes y financiados por SENAME, y los equipos de salud mental infanto adolescente Vida Nueva, dependientes del Ministerio de Salud. El programa consiste en brindar tratamiento y promover la rehabilitación de la población infanto adolescente que presenta consumo problemático de alcohol y otras drogas, que ha sido vulnerado en sus derechos o que ha infringido la ley e ingresado al Programa Integrado 24 Horas. En el año 2011, se incorporan al Programa Vida Nueva, con recursos del Ministerio de Salud, ocho equipos especializados en salud mental que trabajan complementariamente con casos derivados de los equipos psicosociales OPD, PIB y PIE de las ocho comunas del programa. Asimismo pueden dar atención a niños derivados de otras instituciones.
2. Desde el año 2006 a la fecha, SENDA, a través de su área técnica de tratamiento, viene implementando un programa de tratamiento para mujeres mayores de 20 años, que presentan problemas derivados del consumo de sustancias psicoactivas con perspectiva de género, diseñado en conjunto con el Ministerio de Salud. Este programa contempla planes de tratamiento diferenciados dependiendo del nivel de severidad de la mujer en modalidad ambulatoria y residencial. Su implementación, ha permitido entregar tratamiento a población femenina, atendiendo a sus necesidades especiales y favoreciendo el acceso a la atención a través de la incorporación de los hijos e hijas cuando sea necesario, particularmente en la modalidad residencial. Esta posibilidad de ingresar al tratamiento con uno o dos hijos, preferentemente sin son menores de cinco años y especialmente si tiene menos de un año, ha permitido no solo facilitar la adherencia de la mujer en tratamiento sino también trabajar la relación vincular madre hijo, previniendo con ello, el desarrollo de trastornos infantiles y potenciando el cuidado y la protección de estos niños.

Los equipos ejecutores de centros de tratamiento públicos y privados han sido entrenados en el abordaje terapéutico de mujeres, con sensibilidad de género, asesorados y supervisados por profesionales expertos y además han sido entrenados para la atención diferenciada de mujeres madres y/o embarazadas con problemas de drogas. Además se han diseñado y publicado documentos de apoyo técnico para el desarrollo del programa.

*Campañas*

1. Entre 2007 y 20011, SENDA realizó 11 campañas preventivas dirigidas a distintos grupos de la población, con el objetivo de apoyar y complementar los programas que realiza la institución de manera permanente.
2. Servicio de Orientación Fonodrogas Ayuda: 188 800 100 800. Es un servicio telefónico gratuito, anónimo y confidencial, atendido por profesionales que funciona de lunes a domingo, las 24 horas del día.

**Niños y privación de libertad de sus padres**

1. En 2008 comienza la ejecución del Programa Abriendo Caminos, que forma parte del Sistema Intersectorial de Protección Social. Este programa constituye una estrategia de apoyo integral para niños cuyo padre, madre y/o tutor adulto, principal responsable de su cuidado y crianza, se encuentra recluido en algún recinto cerrado del sistema penitenciario, cumpliendo pena privativa de libertad, que se propone contribuir a “promover en las familias y sus integrantes en situación de extrema pobreza, su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida”. Para cumplir con este propósito el programa entrega los siguientes servicios: a) Apoyo psicosocial y consejería a padres y/o cuidadores para mejorar las competencias parentales; b) Tutorías para niños de entre 7 y 18 años para el desarrollo de las habilidades sociales; c) Gestión de redes a las familias orientada a generar una adecuada articulación entre las necesidades presentadas por las familias del programa y la oferta presente en las redes; y d) Servicios especializados para las familias participantes del programa (psicólogos, psicopedagogos, etc.).

El programa comenzó a ejecutarse en las regiones de Biobío y Región Metropolitana. En 2009 se suman dos más: O’Higgins y Los Ríos. El año 2010 ya se ejecuta en nueve regiones del país: Arica y Parinacota, Atacama, O’Higgins, Metropolitana, Biobío, Los Ríos, Araucanía, Aysén y Magallanes. El año 2011 se integran cuatro regiones nuevas: Antofagasta, Tarapacá, Valparaíso y Los Lagos, y finalmente en 2012 se integran Coquimbo y Maule completando la totalidad de las regiones a nivel nacional.

En 2010 la Dirección de Presupuestos (DIPRES) evaluó el Programa Abriendo Caminos, el cual obtuvo una buena calificación tanto en lo que respecta a la formulación del Programa como en la gestión.

1. Los lineamientos técnicos de la modalidad “Residencia de Protección para lactantes hijos de madres internas en recintos penitenciarios”, han sido mejorados por SENAME en función de fortalecer el apego madre-hijo; de incorporar desde el inicio a la familia extensa que se hará cargo del niño o niña una vez cumpla la edad máxima de permanencia en la cárcel; y de mejorar las condiciones materiales al interior del recinto. El programa abarca 32 establecimientos penitenciarios, con una cobertura de 120 niños y niñas a nivel nacional.

**Seguridad social (art. 26) y servicios de guarda de niños (art. 18 párrafo 3)**

*Seguridad social*

1. La Ley Nº 20.379 crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral de la Infancia “Chile Crece Contigo”. El Sistema es un modelo de gestión pública constituido por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, para ayudar a la población más vulnerable del país. El Sistema está compuesto por distintos subsistemas (Chile Solidario y Chile Crece Contigo) y el MDS tendrá a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de su implementación. Cada subsistema acompaña, apoya y hace seguimiento al grupo de personas al que se dirige. Así, por ejemplo, Chile Solidario apunta a la trayectoria de familias y personas para superar la condición de extrema pobreza o vulnerabilidad, mientras que Chile Crece Contigo apunta al desarrollo de los niños, desde la gestación hasta su ingreso al sistema escolar en pre-kínder.
2. A través de la Ley N°20.595 se crea un nuevo subsistema denominado "Seguridades y Oportunidades", que se basa en tres pilares fundamentales: dignidad, deberes y logros; a partir de ellos se establecen bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema. Además crea el subsidio de empleo a la mujer.

*Establecimientos de guarda*

1. Como se señaló en el informe anterior, según el artículo 203 del Código del Trabajo, las empresas que ocupan veinte o más trabajadoras de cualquier edad o estado civil, deberán tener salas anexas e independientes del local de trabajo, en donde las mujeres puedan dar alimento a sus hijos menores de dos años y dejarlos mientras estén trabajando. Igual obligación corresponderá a los centros o complejos comerciales e industriales y de servicios administrados bajo una misma razón social o personalidad jurídica, cuyos establecimientos ocupen entre todos, veinte o más trabajadoras. El mayor gasto que signifique la sala cuna se entenderá común y deberán concurrir a él todos los establecimientos en la misma proporción de los demás gastos de ese carácter. Las salas cunas deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad que determine el reglamento.
2. La Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) oferta a la ciudadanía tres tipos de Programas Educativos con diversas modalidades de atención, con el objeto de responder a las necesidades y características regionales y locales. Estos programas y sus modalidades se describirán en los siguientes párrafos. Durante el período 2006-2010 se han construido en JUNJI un total de 2.812 Salas Cuna y 1.565 niveles medios. La capacidad de atención total en JUNJI al mes de diciembre 2010 fue de 174.900 párvulos.
3. El Programa Jardín Infantil se implementa en establecimientos educativos, atiende párvulos de 0 a 4 años, e integra a niños y niñas con necesidades especiales. Los jardines se encuentran ubicados en zonas urbanas y semiurbanas, y funcionan once meses del año en jornada completa con servicio gratuito de alimentación. Estos jardines pueden ser administrados directamente por JUNJI o bajo la modalidad de traspaso de fondos a municipios o entidades sin fines de lucro. Esta modalidad en términos porcentuales ha representado en los años 2008, 2009 y 2010, el 37%, 44,2% y 52,9% respectivamente del total de la capacidad de la institución. En 2010 este programa atendió a 150.228 niños.
4. El Programa Alternativo de Atención atiende diariamente a niños y niñas desde los dos años hasta su ingreso a la Educación Básica. Ofrece atención integral gratuita, que comprende educación, alimentación y atención social. Considera a la familia como actor clave del proceso educativo y se localiza preferentemente en sectores rurales y semiurbanos. Presenta las siguientes modalidades:

a) Jardín Infantil Familiar: Funciona en media jornada, a cargo de una técnico que trabaja diariamente con las familias de los niños y niñas.

b) Jardín Laboral: Está destinado a niños cuyas madres trabajan y se organiza de acuerdo a sus necesidades, ofreciendo según el caso, extensión horaria y alimentación.

c) Jardín Estacional: Destinado a hijos de madres que realizan trabajos temporales, preferentemente en áreas productivas de la fruticultura, agroindustria, pesca y turismo. Funciona durante tres o cuatro meses del año en verano. En 2010 Se instalaron 32 locales en las regiones III, VI, VII, IX y XIII, alcanzado una cobertura de atención de 796 párvulos.

d) Jardín Infantil de Verano: Son establecimientos institucionales de la modalidad de atención Jardín Infantil Clásico, que funcionan en el mes de febrero, para hijas/os de madres que trabajan durante ese mes y que no cuentan con otra alternativa de cuidado.

e) Jardín Infantil Intercultural (Programa Nacional de Educación Intercultural): Diseñado para niños entre 2 y 5 años de edad pertenecientes a los pueblos originarios Aymara, Atacameño, Colla, Rapanuí, Mapuche, Pehuenche, Huilliche, Kawashkar y Yámana. Se aplica un currículum intercultural, correspondiente a cada etnia. En 2010 hay 150 jardines infantiles y salas cuna interculturales, que atienden a 6.847 niños.

f) Programa de Mejoramiento de Atención para la Infancia (PMI): Destinado a niños en situación de vulnerabilidad. Funciona en espacios comunitarios con la participación de las familias y agentes culturales, quienes, con apoyo de profesionales JUNJI, les brindan, solidariamente, educación y cuidado. El 2010 el programa funcionó en diez regiones, con un total de 147 proyectos y con una cobertura de 2.786 niños y niñas, de los cuales el 96,7% pertenece a los quintiles 1 y 2 (más bajos ingresos) de acuerdo a Ficha de protección social (FPS).

g) Programa de Centros Educativos Culturales de Infancia (CECI): Desarrolla una propuesta pedagógica innovadora, que busca potenciar el desarrollo y el aprendizaje de niños y niñas a través de la expresión creativa, siendo el arte, el rescate y la valoración de la cultura.

1. Programa Educativo para la Familia: Se caracteriza fundamentalmente porque la familia, en su propio hogar, es la protagonista del proceso educativo de sus hijos. Los padres o familiares cercanos son quienes guían los procesos de aprendizaje con la asesoría de educadoras de párvulos y materiales de apoyo. Cuenta con las siguientes modalidades:

a) Programa Comunicacional: Dirigido a niños que no asisten a programas formales de Educación Parvularia. Se desarrolla a través de transmisiones radiales, que son complementadas con guías educativas para las familias.

b) Programa Conozca a su Hijo (CASH): Capacita a madres de sectores rurales como educadoras de sus hijos menores de 6 años, que por vivir en áreas de alta dispersión geográfica no tienen acceso a otros programas educativos. En 2010 ofreció atención educativa a 3.343 párvulos, distribuidos en 300 grupos.

1. Adicionalmente, JUNJI realiza un empadronamiento, que consiste en una certificación a través de la cual visa que un establecimiento, donde funciona una sala cuna y/o jardín infantil, cumple con los requisitos de las normativas vigentes, cuenta con el personal idóneo que exige la ley, y que los materiales didácticos y mobiliario son aptos y apropiados. Con el objeto de verificar que se mantengan las condiciones que dieron origen al empadronamiento y el cumplimiento de todas las normas legales y técnicas que permitan desarrollar un servicio educativo de calidad, de manera similar a lo que ocurre en los jardines administrados por la Institución o en los administrados por terceros con financiamiento institucional, JUNJI realiza una labor de fiscalización de jardines infantiles sin financiamiento JUNJI. A diciembre de 2010 a nivel país se registran 1.965 jardines infantiles particulares sin financiamiento JUNJI (empadronados y no empadronados) de los cuales 1.392 fueron fiscalizados, lo que equivale a un 70,8%.
2. A partir de la modificación de la Estructura Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante la Resolución Exenta N° 015/1609 (30 de junio de 2011), se crea la Sección de Fiscalización de JUNJI en Dirección Nacional de JUNJI y en las respectivas regiones. En total cuenta con una dotación de 72 fiscalizadores.
3. Entre los años 2007 y 2011 JUNJI ha capacitado a 14.865 participantes (funcionarios), en 695 actividades que han tenido una duración de 17.814 horas. Las temáticas son diversas y abarcan, entre otras teoría del apego; prevención del maltrato infantil y la violencia; mejora en la calidad de los procesos educativos; mejora de jardines en comunidades indígenas; educación intercultural; perspectiva de género; teorías de aprendizaje y teorías del desarrollo psicomotor; orientaciones y criterios curriculares para educar estudiantes con necesidades educativas especiales múltiples y sordo-ceguera; promoción de la lactancia materna; protección de los derechos maternales y responsabilidades parentales; equidad de género; instrumento de evaluación de aprendizajes IEPA; alimentación y nutrición en el ciclo vital del niño; modelo de aseguramiento de la calidad de la Educación Parvularia; etc.
4. En el marco de CHCC, JUNJI se compromete a ampliar la cobertura desde el 40% de la población más vulnerable al 60% más vulnerable, de esta forma los párvulos pertenecientes a este grupo que ingresan a jardines infantiles JUNJI aumentan desde 81.486 en 2008 a 141.873 en 2011. Esto corresponde al 98,4% de cobertura en el 60% más vulnerable.
5. Las salas cuna y jardines infantiles de INTEGRA cubren las necesidades de educación y alimentación de calidad de niños y niñas entre 84 días de vida y cinco años de edad, que pertenecen al 40% de las familias más pobres del país. Este esfuerzo se complementa con la labor que realiza JUNJI, configurando una red pública de Educación Preescolar con cobertura en todo el país. Entre marzo de 2006 y marzo 2010 Fundación INTEGRA cambió la focalización etaria de los niños que atiende en sus establecimientos a raíz del impulso que el Gobierno dio al aumento de cobertura en el nivel sala cuna, de esta forma el número de niños atendidos en este tramo creció desde 4.362 a 16.744 (284%). Por su parte, la cobertura de jardines infantiles aumentó de 72.647 a 74.514. En el mismo período el presupuesto de INTEGRA aumentó de $53.983 millones a $93.979 millones.

Además, tras la promulgación de la Ley N° 20.162 de acceso universal a kínder, en 2007, se ha intencionado la transferencia de los niños de 4 y 5 años desde los jardines a las escuelas. Este giro significó un cambio en la estructura de costos de INTEGRA, pues el valor del día/niño de sala cuna ($7.000) duplica el monto día/niño de los niveles educativos superiores ($3.200).

**Nivel de vida: reducción de pobreza y desigualdad (art. 27, párrafos 1 a 3)**

*Reducción desigualdades*

1. En relación a la recomendación N° 60 del Comité, sobre la disparidad que existe en el nivel de vida en hogares con jefatura femenina, se debe señalar que mediante la ley que crea el Subsistema "Seguridades y Oportunidades" (Ley N° 20.595), se establece un subsidio a la contratación de mujeres que contempla un aporte del 20% del sueldo de la mujer por parte del Estado, al tiempo que se les entrega un subsidio del 10% a los empleadores para estimular la contratación femenina. Se estima que el subsidio beneficiará a 300.000 mujeres.
2. En coherencia con la anterior recomendación, así como la recomendación N° 22 del Protocolo facultativo, como se ha señalado en los párrafos precedentes, CHCC considera prestaciones universales, pero también otras diferenciadas de acuerdo a situaciones específicas de vulnerabilidad, con el objetivo de garantizar igualdad de oportunidades desde la gestación.
3. A través del Programa Calle se realiza acompañamiento psicosocial y coordinación con las redes de protección a las personas en situación de calle, para que puedan alcanzar estándares mínimos de bienestar. En 2008 se beneficiaron 2.015 personas con recursos por $738 millones, y en 2011 se beneficiaron 3.377 personas con recursos por $1.019 millones. En la sección III se detalla la información referente a este programa.
4. El Programa de Desarrollo de Competencias Laborales de la Fundación PRODEMU, que funciona desde el año 2002, busca desarrollar competencias laborales básicas y técnicas para aumentar la inserción laboral de mujeres pertenecientes al sistema Chile Solidario. La intervención se realiza a través de cursos de habilitación y capacitación en un oficio, además incluye un subsidio diario de entre $1.500 y $2.000, e implementos para el trabajo. Para el año 2011 el programa aumentó sus horas de capacitación al doble, para que el oficio sea de mayor calidad y al mismo tiempo tenga la certificación adecuada. Esto trae consigo una fuerte baja en la meta de beneficiarias 2011 (de 1.349 en 2010 a 700 en 2011). El presupuesto del programa aumentó de $265 millones a $273 millones en el mismo período.
5. Por su parte, la implementación de Garantías Explícitas de Salud para toda la población independiente de su condición social, puede nombrarse como uno de los pilares de la búsqueda de la equidad en el acceso a la atención de salud.
6. Desde el año 1992, el programa de Servicios Médicos (de JUNAEB) busca contribuir a mejorar el nivel de salud y calidad de vida de estudiantes que presentan vulnerabilidad socioeconómica, limitaciones sensoriales o biológicas que afecten sus aprendizajes, evitando el ausentismo y mal rendimiento por problemas de visión audición y postural. El programa está destinado a estudiantes de pre-kínder a 4° medio de colegios municipales y particulares subvencionados que presenten problemas de oftalmología, otorrino y ortopedia y que pertenezcan a FONASA. En 2012 se espera atender a 612.329 estudiantes con un presupuesto de $4.275 millones.

*Campamentos, terremoto y reconstrucción*

1. Como consecuencia del terremoto y posterior tsunami ocurridos el 27 de febrero de 2010, se registraron 880.000 chilenos damnificados; 220.000 viviendas destruidas o con daños severos; uno de cada tres hospitales y escuelas derrumbados o gravemente dañados; centenares de puentes, caminos, puertos, aeropuertos, edificios, embalses y obras de riego destruidos, y miles de empresas y cientos de miles de puestos de trabajos perdidos. El costo material de esta tragedia ascendió a US$ 30.000 millones, el 18% de nuestro PIB. La reconstrucción ha sido muy difícil y exigente, sin embargo, a mayo del 2012, se ha cumplido con tres cuartos de esta tarea.
2. En materia de vivienda se han asignado más de los 220.000 subsidios de reparación y reconstrucción comprometidos. La gran mayoría de esos subsidios, 165.000, corresponden a proyectos individuales, en que a las familias optaron por reparar o reconstruir su vivienda en el mismo lugar donde estaba ubicada la antigua y elegir el tipo de vivienda que querían. Actualmente se están iniciando y entregando 4.200 viviendas al mes, 140 cada día. Al mes de abril, 90.000 viviendas han sido entregadas, 70.000 se encuentran en construcción o reparación y las 60.000 restantes lo estarán antes que llegue el invierno del próximo año.
3. En cuanto a las familias que aún viven en aldeas, y que hoy representan solo el 1% de los damnificados, sus nuevas viviendas ya están iniciadas o con fecha cierta de entrega.
4. El Gobierno ha desarrollado un Plan Integral para Campamentos 2012-2013, a cargo de la Secretaría Ejecutiva de Campamentos del Ministerio de Vivienda y que reúne a distintos ministerios e instituciones, que busca abordar las necesidades de las familias en campamentos. En este contexto, durante el año 2011 se implementó el Mapa Social de Campamentos, en conjunto con la Universidad Alberto Hurtado, un catastro que permite tener una visión integral sobre las urgencias sociales que enfrentan. Simultáneamente, durante el 2011 el gobierno priorizó la necesidad de entregar soluciones habitacionales estas familias, pasando desde un promedio de 1.800 soluciones al año entre 2006 y 2010, a 3.600 para el 2011.

El Plan Integral para Campamentos 2012-2013, cuenta con líneas de trabajo en distintas dimensiones, donde destaca el trabajo de los diversos sectores del Gobierno, la nueva política habitacional para campamentos, la integración del sector privado, de la sociedad civil y el trabajo con dirigentes. El Plan asume que la carencia habitacional de las familias en campamentos es un síntoma de una realidad más compleja, y por lo mismo la solución no puede basarse en forma exclusiva en la entrega de un subsidio que se traduce en la adquisición de una vivienda, por este motivo contempla un conjunto de acciones en diversos ámbitos de acuerdo, a la realidad social que viven la familias en campamentos. Entre las líneas de acción que a la fecha están en diseño o desarrollo, se encuentran:

a) Programa “Yo Emprendo” y “Yo Trabajo”: En asociación con FOSIS busca generar el desarrollo de actividades económicas independientes con el objeto de aumentar los ingresos de la familia y mejorar su calidad de vida. Asimismo, se apoya la inserción laboral de personas desocupadas o que tienen una ocupación precaria.

b) Fondos concursables Campamentos en Acción: También en conjunto con FOSIS, consiste en apoyar a las comunidades y familias, a través del financiamiento de iniciativas colectivas de la comunidad.

c) Programa de Inducción Legal para Dirigentes de Campamentos: Impulsado por la Corporación de Asistencia Judicial, tiene como objetivo capacitar a dirigentes y líderes de campamentos en temas de connotación legal y derivar a esta institución los casos que sean pertinentes.

d) Programa “Me Hago Cargo”: Desarrollado junto a INJUV, busca fomentar la participación de manera organizada de jóvenes de campamentos, a través del financiamiento de emprendimientos sociales creados y ejecutados por ellos, destinados a mejorar la calidad de vida de sus comunidades o a preparar la transición hacia la vivienda definitiva.

e) Programa contra la Violencia Intrafamiliar en Campamentos: Intervención sistemática en conjunto con el SERNAM para abordar la alta prevalencia de violencia intrafamiliar en este grupo de la población.

f) Programa de Apoyo al Liderazgo de la Mujer: Programa de capacitación para fortalecer el liderazgo de dirigentes comunitarias y reafirmar la co-responsabilidad Gobierno/ ciudadanos en el proceso de erradicación de campamentos.

g) Intervenciones Preventivas junto al Ministerio de Salud: Previas a cada invierno, contempla la realización de una campaña informativa y vacunación masiva al interior de los campamentos.

h) Programa de Fomento a la Educación Parvularia: En conjunto con JUNJI, se implementará una estrategia de fomento a la educación para infantes provenientes de campamentos. El objetivo de este programa es dar prioridad al acceso de los niños de campamentos a las instituciones de Educación Parvularia y asegurar su asistencia efectiva.

1. Para recuperar los barrios y el patrimonio de los pueblos y ciudades afectadas, están en marcha 111 planes de Regeneración Urbana y 27 planes maestros de Reconstrucción y Ejecución, para lugares emblemáticos. Estos planes incluyen obras de mitigación para proteger a sus habitantes frente a eventuales catástrofes futuras.
2. En materia de educación y salud la tarea está muy cerca de terminar: 3.483 establecimientos educacionales dañados ya han sido reconstruidos o reparados. Se encuentran operando nueve hospitales de construcción acelerada, y se han reparado 110 hospitales y 207 postas rurales y consultorios. De los hospitales que sufrieron daño mayor, dos están terminados y cinco en construcción.
3. En infraestructura, más del 99% de las 1.500 obras de vialidad, puertos, aeropuertos, sistemas de agua potable rural, obras hidráulicas y puntos de conectividad que sufrieron daños, se encuentran reconstruidas o reparadas y en operación.

**D. Educación, esparcimiento y actividades culturales (artículos 28, 29, 30 y 31)**

**El derecho a la educación (art. 28)**

1. La Ley General de Educación (LGE), entrega una nueva institucionalidad a la educación en Chile, derogando la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE). La LGE promueve la universalidad de la educación y reconoce que ésta debe estar al alcance de todas las personas a lo largo de sus vidas. Además, señala que todos los alumnos, independiente de sus condiciones y circunstancias, deben alcanzar los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que defina la ley. Todos los estudiantes deben tener las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad.
2. La LGE está inspirada por los principios de: autonomía de los establecimientos educacionales; promoción y respeto de la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de los educandos; responsabilidad de todos los actores del proceso educativo y rendición de cuenta pública cuando corresponda; participación e información de los miembros de la comunidad educativa; flexibilidad para permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades y proyectos educativos institucionales; transparencia en la información del sistema educativo, incluyendo los ingresos, gastos y resultados académicos, que debe estar a disposición de todos los ciudadanos; integración de alumnos de diversas condiciones sociales, étnicas, religiosas, económicas y culturales; sustentabilidad a través del fomento del respeto al medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales; e interculturalidad, a través de la cual el sistema debe reconocer y valorar al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.
3. A través de la Ley N° 20.248 (2008) se crea una subvención educacional preferencial, destinada al mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados. Ésta se impartirá a los alumnos prioritarios que estén cursando primer o segundo nivel de transición de la Educación Preescolar, Educación Básica y Media.
4. La Ley N° 20.162 (2007), establece la obligatoriedad de la Educación Parvularia, en su segundo nivel de transición. Será el Estado el encargado de dar acceso gratuito y financiamiento fiscal para el segundo nivel de transición (Kínder), sin que éste constituya requisito para el ingreso a la Educación Básica.
5. Con el objetivo de aumentar el acceso y cobertura de la educación, el Gobierno envió al Congreso los siguientes proyectos de ley, que aún se encuentran en trámite:

a) Proyecto de ley que crea un sistema único de financiamiento estudiantil para la Educación Superior (Boletín N° 8369-04, ingresado el 13 de junio de 2012).

b) Proyecto de ley que aumenta las subvenciones (Boletín N° 8070-04, ingresado el 13 de diciembre de 2011).

c) Proyecto de ley que otorga beneficios a los deudores del crédito con garantía estatal y modifica la Ley N° 20.027, que establece normas para el financiamiento de estudios de Educación Superior (Boletín N° 7898-04, ingresado el 1 de septiembre de 2011).

1. En su recomendación N° 62 a), el Comité instó al Estado de Chile a seguir aumentado las asignaciones presupuestarias para el sector educación. Al respecto se puede decir que la asignación presupuestaria desde el año 2007 al año 2012, de acuerdo a los datos entregados por la Ley de Presupuesto, ha experimentado un aumento sostenido. En cinco años el gasto en educación ha estado cerca de duplicarse. En el 2007 el presupuesto del sector llegaba a los $3.403.399 millones, cifra notoriamente inferior a los $5.936.270 millones asignados para el año 2012.
2. JUNAEB elaboró el Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE) que busca focalizar los beneficios entregados, seleccionando a los estudiantes de acuerdo a prioridades. La primera prioridad corresponde a los están en extrema pobreza (participan en Chile Solidario, viven en hogares de SENAME, viven en condición de indigencia urbana y aquellos que viven en pobreza rural). La segunda prioridad corresponde a aquellos en situación de pobreza con riesgo de fracaso escolar y alta probabilidad de deserción escolar (que tienen bajo logro académico y/o problemas de rendimiento o asistencia a clases). La tercera prioridad corresponde a aquellos en situación de pobreza, en Educación Básica y Media.
3. La cobertura del Programa de Alimentación Escolar para los niños vulnerables de la primera y segunda prioridad alcanza el 100%, desde el año 2007. En el caso de los alumnos de Enseñanza Básica, la primera prioridad en el año 2011 representa el 39,53%, mientras que la segunda es del 10,05%. La tercera prioridad es del 16,16% de los alumnos. El 31,6% de los alumnos no son vulnerables. En el caso de los alumnos de Enseñanza Media, el 34,44% pertenece a la primera prioridad, el 11,09% a la segunda y el 21,16% a la tercera. El 31,81% no son vulnerables.
4. Desde el año 2011, JUNAEB lleva a cabo el Programa de Apoyo a la Retención Escolar, que busca contribuir a la permanencia y la continuidad en el sistema educativo de estudiantes en condición de vulnerabilidad social y riesgo socioeducativo, garantizando los 12 años de escolaridad obligatoria. Este programa es un apoyo psico-socioeducativo que complementa el beneficio de la Beca de Apoyo a la Retención (Beca BARE). Durante el año 2012 se espera atender 1.020 estudiantes en tres regiones del país (Biobío, Maule y Metropolitana). Mediante un equipo interdisciplinario, se realizan intervenciones individuales y grupales a estudiantes de 1º a 3º medio, en horario extra escolar.
5. Todos los programas de la Red SENAME aseguran el derecho a la educación de los niños, reintegrando, a partir de un trabajo intersectorial con las escuelas, a aquellos que habían desertado del sistema, o generando medidas para favorecer su asistencia regular. Esto se encuentra estipulado en los lineamientos técnicos de todas las modalidades. Asimismo, en el marco del Programa Vida Nueva, se crean los ocho Programas de Reinserción Educativa (PDE) en ocho comunas focalizadas, favoreciendo la reinserción de los niños participantes en proyectos PIE.
6. En materia de justicia juvenil, en los centros privativos de libertad, entre los avances registrados en materia educativa desde la implementación de la Ley RPA el año 2007, cabe destacar:

a) Respecto de la cobertura académica existían cuatro escuelas en los 17 centros del país (CIP-CRC San Joaquín, Santiago, Graneros, Coronel); actualmente 12 de los 17 centros cuentan con educación regular o formal (las cinco regiones sin oferta de educación formal son: XV, I, X, XI, XII). Sin perjuicio de lo anterior, los 17 centros del país cuentan con Programas de Apoyo a la Reinserción Educativa (ASR), para reforzar y/o nivelar estudios mediante el sistema de exámenes libres.

b) En cuanto a la oferta disponible, al implementarse la ley no se contaba con Centros de Estudios Integrado de Adultos (CEIA), ni con programas de apoyo a la reinserción educativa. Actualmente se cuenta con CEIA, algunos de los cuales imparten oficios, y con Liceos Humanistas-Científicos.

c) En la actualidad se dispone de profesores de Educación Básica y Media, educadores diferenciales, psicopedagogos y asistentes de educación.

d) A nivel de infraestructura, originalmente para la realización de clases sólo se disponía de salas multiuso. Actualmente existen centros que mantienen recintos especialmente habilitados como escuela (Talca, Coronel, Santiago, San Joaquín, Limache, Graneros, Chol-Chol, La Serena) o, en su defecto, en las casas o módulos que habitan los jóvenes se han habilitado recintos que operan como salas de clase.

e) Respecto de una propuesta educativa para los jóvenes privados de libertad, al implementarse la LRPA se contaba con una propuesta de planes y programas (Programa Interdisciplinario de Investigaciones en Educación) que no se ha ejecutado en su integralidad, sirviendo solamente como marco referencial. Por esta razón, se ha implementado un modelo educativo operacionalizado a través del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con pilotos en las Regiones IV, V, VIII, que se encuentra actualmente en proceso de implementación y monitoreo.

f) En la línea de responsabilidad penal adolescente, atendiendo la necesidad de garantizar a los usuarios de los centros privativos de libertad y programas medio libre, el acceso a ciertas prestaciones, desde el año 2007 SENAME ha priorizado el fortalecimiento de la intervención educativa, generando acciones tendientes a proveer los servicios de educación, y garantizar el acceso y la permanencia de los jóvenes en la oferta o sistema educativo y en capacitación laboral, de conformidad a las características regionales. En virtud de ello, se generan medidas específicas en estas materias, incluidas en el Programa de Mejoramiento de la Gestión.

1. En el caso de las estudiantes embarazadas o que ya son madres, la LGE menciona explícitamente que no se les puede impedir el ingreso ni la permanencia dentro de un establecimiento educacional, y tampoco se les puede trasladar de establecimiento, cancelar su matrícula, ni suspenderla de clases. Las alumnas deben permanecer en el mismo curso y jornada. Además pueden asistir a los controles de embarazo, posparto y control sano de su hijo o hija en el Centro de Salud Familiar o Consultorio correspondiente.
2. El Programa de Apoyo a Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres, de JUNAEB, busca contribuir a la permanencia y a la continuidad en el sistema educativo de estudiantes en condición de maternidad, paternidad y embarazo, que cursen entre 1º y 3º medio, y que sean beneficiarios de la Beca BARE, mediante un apoyo que permita garantizar los 12 años de escolaridad obligatoria, considerando y fomentando el desarrollo de competencias parentales. Este programa se inició el año 2011, luego de ser un programa piloto entre 2007 y 2010. El tiempo de intervención es anual, y la cobertura para el año 2012 alcanza los 1.595 estudiantes.
3. La Beca de Mantención para Educación Superior apoya a estudiantes vulnerables que tienen buen desempeño académico, para que puedan terminar sus estudios. El año 2012 se espera una cobertura de 64.340 becas, la cual se da por diez meses y es renovable.
4. La Beca de Asistencialidad Educación Superior Chaitén está destinada a los estudiantes de Educación Superior que se vieron afectados por la erupción del volcán Chaitén. Ellos reciben el financiamiento del arancel de la carrera, dinero para su mantención, otro monto para alimentación y otro de libre disposición. Todo esto se entrega por diez meses, a aquellos estudiantes que residan a más de 30 kilómetros del lugar de estudio. Este programa se empezó a aplicar el año 2009, y para 2012 se espera una cobertura de 300 estudiantes.
5. La Beca Patagonia Aysén busca incrementar el capital humano, facilitar y generar mecanismos que aseguren la oportunidad de acceso a la Educación Superior para los jóvenes de la región de Aysén que deban estudiar fuera de ella. Se entregan tres tipos de asignación: mantención, alimentación y traslado, durante un año. Esta beca se comenzó a implementar el 2012, con una cobertura de 485 estudiantes.
6. El Programa de Residencia Familiar Estudiantil está dirigido a estudiantes vulnerables de zonas rurales o localidades lejanas a la oferta educacional que deben trasladarse a localidades distintas de su residencia para continuar sus estudios. Éstos llegan a vivir en la casa de una familia tutora, con una mejor condición habitacional, donde disponen de alojamiento, alimentación, servicios básicos, apoyo afectivo y educacional. Se puede acceder desde 7° básico, hasta la Enseñanza Media. Este programa se desarrolla desde el año 1992, el año 2011 se atendió a alrededor de 9.000 estudiantes.
7. Los 18 Hogares Estudiantiles de JUNAEB, que operan desde el año 1965, albergaron el año 2012 a 1.028 estudiantes de Enseñanza Básica y Media provenientes de distintas localidades donde no existe oferta educacional suficiente. Su principal característica es que no están adscritos a ningún establecimiento educacional específico.
8. El Programa Residencia Insular V Región, cubre alojamiento, alimentación y cuotas de traslado a estudiantes que provienen de Isla Juan Fernández y Rapa Nui a través de:

a) Programa Hogares Estudiantiles Insulares de la Región de Valparaíso. Bajo el régimen de residencia, el estudiante recibe alimentación, alojamiento y protección. A los estudiantes que residen en Hogares Estudiantiles que están en primer año y que no cuentan con créditos de Educación Superior, se les entrega un apoyo por bonificación por concepto de arancel y matrícula.

b) Residencia Familiar Estudiantil en diferentes regiones del país: Además de recibir alojamiento y todos los servicios y apoyos de una familia, una vez al año se les paga el valor del pasaje aéreo desde el continente a su lugar de origen (Rapa Nui o Isla Juan Fernández). Además, los estudiantes, reciben apoyo psico-social, para disminuir el proceso de desarraigo que afecta a los estudiantes y se acompaña a los apoderados con información y reuniones permanentes.

1. El Programa de Útiles Escolares está dirigido a los niños, niñas y jóvenes identificados en las primeras prioridades de SINAE. Consiste en la entrega, a inicios del año escolar, de un set de útiles escolares diferenciado por niveles (Educación Parvularia, Básica y Media), para los establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados. En 2011 se entregaron 1.393.262 sets de útiles en todo el país con un costo de $ 2.904 millones
2. A fin de permitir a los estudiantes utilizar el transporte público accediendo a una tarifa rebajada y optar a beneficios adicionales a través de convenios con el Instituto Nacional de la Juventud y la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, se entrega la Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE). Acceden a este beneficio estudiantes de establecimientos municipales y particulares subvencionados del país, que se encuentran entre 5º básico y 4º medio, y estudiantes de Instituciones de Educación Superior reconocidas por MINEDUC. La cobertura en 2012 es de 2.743.796 estudiantes, con un presupuesto de $7.022 millones.
3. Desde el año 2008, JUNAEB desarrolla el Programa “Habilidades para la Vida II”, como complemento al Programa “Habilidades para la Vida I”, que busca fortalecer competencias sociales, cognitivas y afectivas, en escolares entre 9 y 15 años, para lograr una convivencia escolar positiva y un mayor bienestar psicosocial. Este programa está orientado para niños con alto índice de vulnerabilidad socioeconómica y social, que ya cuenten con el Programa Habilidades para la Vida I de JUNAEB. La cobertura programada para el año 2012 alcanza los 19.756 estudiantes. El presupuesto asignado para el año 2007 fue de $1.510 millones, cifra que aumentó para el año 2012 a $4.989 millones.
4. Para disminuir la brecha digital de los niños y niñas con buen rendimiento escolar que se encuentran en condición de vulnerabilidad, desde el año 2009 se lleva a cabo el programa “Yo Elijo Mi PC”. Cada beneficiado ejerce su derecho a elegir su propio computador. Este programa es para estudiantes de 7° básico, con buen rendimiento académico, que pertenezcan al 40% más pobre de la población y que estén matriculados en establecimientos municipales o particulares subvencionados. El programa se realiza desde el año 2009 y para el año 2012 se espera que 60.000 estudiantes reciban su computador.
5. En el caso de los inmigrantes, se encuentran en operación o en proceso de implementación las iniciativas que se mencionan a continuación:

a) Regularización de la situación de residencia de todo niño que se encuentre matriculado en un establecimiento educacional reconocido por el Estado, iniciativa que presenta las siguientes cifras: 2004 =147 casos; 2005 = 291 casos; 2006 = 268 casos; 2007 = 190 casos; 2008 = 143 casos.

b) Acceso a la Educación Preescolar para niños inmigrantes y refugiados. En esta actividad coordinan sus acciones JUNJI y el Ministerio del Interior, quienes firmaron un convenio de colaboración que se encuentra vigente desde el 20 de noviembre de 2007.

c) Con el propósito de garantizar a todas las personas la igualdad ante la ley y la no discriminación, en 2005 el Ministerio de Educación emitió un instructivo sobre el ingreso, permanencia y derechos de los alumnos inmigrantes en los establecimientos educacionales, que los insta a dar facilidades de ingreso a los alumnos inmigrantes a través de una matrícula provisoria. Para ello será suficiente la presentación de una autorización otorgada por el respectivo Departamento Provincial de Educación, que deberá otorgarla expeditamente con la sola presentación de documentación que acredite identidad, edad y últimos estudios cursados en el país de origen, sin necesidad que estos documentos estén legalizados. En el caso de alumnos que no tienen documentación que acredite los estudios, se determina su ingreso en un curso o grado, de acuerdo a su edad y la información entregada por el padre, madre o adulto responsable del menor. Quién esté con matrícula provisoria se considerará alumno regular para los efectos académicos, curriculares y legales, sin perjuicio de su obligación de obtener, en el más breve plazo, su permiso de residencia en condición de estudiante regular. Los establecimientos educacionales deben cautelar que los alumnos inmigrantes resuelvan su situación provisoria y se matriculen en forma definitiva dentro de tres meses contados desde que reciben la calidad de provisional. Pasado este plazo, el establecimiento educacional deberá iniciar un proceso de evaluación, para regularizar la situación.

d) El mismo instructivo sugiere a los directores de establecimientos educacionales, otorgar facilidades a los alumnos inmigrantes, tales como ser beneficiarios del sistema de exenciones de matrícula, flexibilizar los requisitos de asistencia y los de uniforme escolar. A la vez indica que los reglamentos internos que rijan las relaciones de convivencia de los establecimientos, fomentarán la integración entre alumnos nacionales y extranjeros, amonestando a aquellos miembros de la comunidad educativa que realicen actos o tengan expresiones discriminatorias por razones de nacionalidad, raza, color de piel, etc.

**Los propósitos de la educación (art. 29), con referencia también a la calidad**

1. En su recomendación N° 62 el Comité manifestó su preocupación por la calidad de la educación entregada. En los siguientes párrafos se señalan las medidas relativas a esta recomendación.
2. A la luz de la nueva institucionalidad que emana de la promulgación de la Ley General de Educación y la Ley que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, surge la necesidad de adaptar y modernizar el currículum nacional (Bases Curriculares) para lograr un mejor grado de definición acerca de lo que se espera que los alumnos aprendan. En este contexto, MINEDUC enfrentó el desafío de adaptar las herramientas curriculares vigentes a las nuevas exigencias, sin romper con la continuidad de las grandes definiciones curriculares establecidas en 1996 y en 2009. Así, se opta por elaborar primero las Bases Curriculares para la Educación Básica. Obedeciendo a la necesidad de iniciar gradualmente el tránsito hacia la nueva estructura.
3. Esta tarea se realizará en dos etapas. La primera de ellas se implementará durante el año 2012, desde 1° a 3° básico, y comprenderá los objetivos de las asignaturas Lenguaje y Comunicación, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales (de 1° a 6° básico), e Idioma Extranjero Inglés (de 5° y 6° básico). La segunda etapa, durante 2013, abarcará desde 4° a 6° básico, y comprenderá las asignaturas de Artes Visuales, Música, Educación Física, Tecnología y Orientación (de 1° a 6° básico).
4. El proceso de elaboración de la propuesta de Bases Curriculares estuvo a cargo de expertos en las áreas disciplinarias y docentes con amplia experiencia en aula. Fue un proceso participativo, pluralista, abierto y transparente que incluyó, además del trabajo al interior de MINEDUC, una consulta pública a expertos y docentes a través de: una encuesta en línea sobre un primer borrador de la propuesta (que respondieron cerca de 11.000 docentes), Diálogos Participativos en regiones (participaron 600 profesores), paneles de expertos convocados por MINEDUC, y una Mesa de Trabajo de Formación Ciudadana, convocada por MINEDUC y constituida por representantes de los partidos políticos y expertos en el tema.
5. Con el objetivo de aumentar la calidad de la educación impartida, el Gobierno envió al Congreso los siguientes proyectos de ley que se encuentran actualmente en trámite:

a) Proyecto de ley que establece el sistema de promoción y desarrollo profesional docente del sector municipal, que crea el examen inicial de excelencia profesional docente y modifica otros cuerpos legales (Boletín N° 8189-04, ingresado el 7 de marzo de 2012).

b) Proyecto de ley que crea las agencias públicas de educación local y establece otras normas de fortalecimiento de la educación estatal (Boletín N° 8082-0, ingresado el 13 de diciembre de 2011).

1. Para incentivar el ingreso de alumnos con alto rendimiento a las carreras de pedagogía, en 2011 MINEDUC implementa la Beca Vocación de Profesor, que financia la carrera de pedagogía para aquellos estudiantes que logren obtener un puntaje igual o superior a 700 puntos en la Prueba de Selección Universitaria (PSU), en Universidades reconocidas por el Estado. Además, se entrega una beca de mantención. Aquellos alumnos que obtuvieron más de 720 puntos en la PSU, podrán optar por un semestre de estudios en el extranjero. Los estudiantes que reciben esta beca deben firmar un compromiso de obtener su título profesional y de trabajar tres años en un establecimiento municipal o subvencionado, donde se les exigirá una jornada de trabajo de 30 horas semanales. La cobertura de la beca para el año 2012 es de 408 estudiantes.
2. JUNJI ha tomado especial consideración en revisar el marco curricular. Desde el año 2009 se cuenta con un nuevo Referente Curricular, el cual entrega una estructura que ofrece fundamentos, principios, propósitos, contenidos, apoyos metodológicos, contextos y organización de los aprendizajes esperados, considerando las distinciones entre el primer y segundo ciclo de la Educación Parvularia. Este Referente Curricular se construye e implementa en consideración a la concepción del niño y la niña como sujetos de derechos, por lo tanto tiene un rol protagónico en los procesos de socialización, enseñanza y aprendizaje. El Referente Curricular JUNJI asume a la educación inclusiva como un enfoque de calidad que busca incluir a todos los niños y niñas, independiente de sus características y condiciones individuales.
3. JUNJI utiliza dos formas de evaluación de calidad:

a) Modelo de Gestión de Calidad de la Educación Parvularia: este modelo se aplica desde el año 2006 a todos los jardines infantiles, cada dos años. Su fin es promover la mejora continua mediante una autoevaluación que realizan los miembros que conforman la unidad educativa y que es validada por agentes externos. Así, el modelo evalúa dimensiones, áreas y elementos de la gestión que abordan de manera exhaustiva todos los aspectos que involucra la gestión educativa de calidad.

b) Evaluación de Aprendizajes: Esta evaluación se ha realizado desde el año 2008, a través de la aplicación del Instrumento de Evaluación Pedagógica (IEP), el cual considera mega variables que abordan Autonomía, Corporalidad, Creatividad, Conocimiento, Conocimiento del Entorno, Lengua Materna y Socialización, aplicado estos años de manera muestral y/o censal. Durante el año 2011, se aplicó el Instrumento de Evaluación para el Aprendizaje (IEPA), el cual fue elaborado por profesionales de la JUNJI, formulándose una lógica progresiva mediante descriptores, los que dan cuenta finalmente del logro de los aprendizajes que alcanzan los niños y las niñas.

Este nuevo instrumento de evaluación cuenta con fortalezas significativas, algunas de las cuales son: que se plantea en ciclos, ámbitos, núcleos y aprendizajes esperados en absoluta coherencia con las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, y por otra parte, se fundamenta en los principios, orientaciones y propósitos de ellas.

1. En su recomendación N° 62 el Comité señala su preocupación por la calidad de la educación impartida en las zonas rurales. Al respecto se puede señalar que durante los años 2011 y 2012 se han realizado diferentes actividades para apoyar a las escuelas rurales multigrado del país, debido a la complejidad extra que significa realizar clases en aulas con más de un curso a la vez. Se pueden destacar las orientaciones a través de documentos y jornadas destinadas a redes de escuelas rurales multigrados, llamadas microcentros. Próximamente se dispondrá de módulos didácticos en cuatro asignaturas para facilitar los aprendizajes esperados y aumentar la cobertura curricular en dichos establecimientos.
2. En este mismo ámbito se señalan otras actividades para el periodo 2011-2012:

a) Se incentivó la incorporación de todas las escuelas multigrado, con cinco profesores o menos, en microcentros.

b) Se realizaron jornadas regionales con coordinadores de microcentros rurales y asesoría técnica ministerial.

c) Se está terminando la versión piloto del estudio de cobertura curricular en la enseñanza multigrado de escuelas con cinco profesores o menos. Se espera tener un estudio final a inicios del año 2014.

d) Durante 2012 se diseñarán guías de planificación para la enseñanza multigrado, en las asignaturas de lenguaje, matemáticas, ciencias sociales y ciencias naturales. La impresión y distribución de guías se hará durante el año 2013.

e) Se continuarán realizando concursos regionales y nacionales de buenas prácticas de enseñanza en aulas multigrado creadas por profesores rurales.

f) Se dotó a las escuelas multigrado en microcentro, de materiales didácticos para la planificación de enseñanza y las prácticas de aula.

g) Se implementó el programa piloto de “Escuela +” en 500 escuelas rurales, de tal forma de darle acceso a material audiovisual a través de televisión satelital. Se espera que a diciembre de 2012 esté el 100% de los equipos instalados en los establecimientos seleccionados. El presupuesto asociado para el año 2012, alcanza $334 millones.

**Derechos culturales de niños de grupos indígenas y minoritarios (art. 30)**

1. La Constitución Política de la República, garantiza el acceso a la educación de todos los niños, niñas y jóvenes que residen en nuestro territorio. Los alumnos inmigrantes tienen los mismos derechos que los nacionales. Se debe tener especial consideración con el derecho a eximirlos del porcentaje de asistencia durante el primer año de incorporación al sistema escolar.
2. Sobre los niños y niñas indígenas, la LGE señala que es deber del Estado promover políticas educacionales que reconozcan y fortalezcan las culturas originarias. En el caso de los establecimientos educacionales con alto porcentaje de alumnos indígenas, se considerará como objetivo general el desarrollo de aprendizajes que les permita a los alumnos comprender textos escritos y expresarse en su lengua indígena.
3. Esta misma ley señala que el sistema debe ser flexible, de forma que permita la adecuación del proceso de enseñanza a la diversidad de realidades y proyectos educativos institucionales. Además debe reconocer y valorar al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia. Por último, se propone la integración, a través de la incorporación de alumnos de diversas condiciones sociales, étnicas, religiosas, económicas y culturales.
4. El Gobierno ha decidido implementar y desarrollar la Política Educacional hacia los Pueblos Indígenas, institucionalizando el Sector de Aprendizaje Curricular de Lengua Indígena. Estos se comenzaron a implementar gradualmente, partiendo el año 2010 con 1° básico, para seguir avanzando en forma gradual hasta 2017, al alcanzar 8º básico. En este contexto, el Programa Educación Intercultural Bilingüe (PEIB) se entiende como una propuesta pedagógica que involucra las particularidades de las culturas indígenas en el contexto del proceso educativo de los niños y las niñas indígenas y no indígenas.
5. En coherencia con la recomendación N° 62 c), el número de establecimientos preescolares que se han acogido a PEIB ha aumentado sistemáticamente. Según CONADI, en 2007, 20 jardines infantiles interculturales contaban con este programa, cifra que aumentó a 133 jardines en 2012. La meta para el año 2013 es sumar 110 jardines más.
6. Asimismo, el presupuesto con que cuenta CONADI para el desarrollo de este programa ha aumentado según reajuste anual. En 2007 alcanzó los $146 millones, cifra que el 2012 llegó a $187 millones. Para el desarrollo de este programa también se cuenta con el apoyo de MINEDUC, JUNJI, Fundación INTEGRA, Universidades y Municipios.
7. En 2007 JUNJI y CONADI firmaron un convenio que comprometió la creación y construcción de a lo menos 30 jardines interculturales a lo largo del país. Además, permitió la contratación de educadoras interculturales; la elaboración de un currículo intercultural pertinente a los jardines infantiles, que conjuntamente con la Universidad de Valparaíso se preparó el texto “Orientaciones Curriculares para una Educación Parvularia Intercultural”; el diseño y elaboración de material didáctico; y finalmente, se comprometió la capacitación anual del personal docente como técnico a nivel regional.
8. JUNJI también aporta con textos y materiales didácticos elaborados por el Equipo Técnico Nacional para la Interculturalidad, los cuales son distribuidos a todos los establecimientos. Además, se realizan capacitaciones periódicas a las integrantes y asesoras interculturales referidas a la temática que este tema involucra.
9. El Programa de Administración de Hogares Indígenas busca proveer estadía, alimentación y condiciones habitacionales para continuar con la Educación Superior a los alumnos con ascendencia indígena que estudien fuera de su comuna de origen y que pertenezcan a los quintiles I, II y III. En la actualidad existen 13 hogares disponibles, los cuales son administrados de manera diferente según la región. Cada uno tiene sus propias políticas y formas de organización. Para el año 2012 se espera que 412 estudiantes vivan en alguno de los hogares.

**Derechos humanos y educación cívica**

1. En Chile, las Bases Curriculares contienen los principios rectores de la Constitución Política de la República, y la concepción antropológica y ética que orienta la Declaración universal de los Derechos Humanos. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza constituyen derechos esenciales, que emanan de la naturaleza del ser humano y que el Estado ha de asegurar y respetar, en orden a cumplir su fin último de promover el bien común.
2. Como se mencionó en la sección anterior, a partir del año 2012 el currículum nacional inicia un proceso de cambio mandatado por la LGE. En este contexto, las acciones implementadas por MINEDUC durante el período que cubre este Informe se abordaron a través del antiguo Marco Curricular. De acuerdo a él, el tratamiento de los Derechos Humanos en el currículum es abordado a través de los Objetivos Fundamentales Verticales y Transversales, como también, por los Contenidos Mínimos Obligatorios correspondiente a cada sector de aprendizaje. Los Objetivos Fundamentales Transversales son aquellos aprendizajes que tienen un carácter comprensivo y general, cuyo logro se funda en el trabajo formativo del conjunto del currículum o de subconjuntos de éste que incluyan más de un sector o especialidad. Aquí el tratamiento de los contenidos de Derechos Humanos es abordado específicamente por el “Ámbito Formación Ética” en que se deben promover los siguientes aprendizajes entre los estudiantes:

a) Conocer, comprender y actuar en concordancia con el principio ético que reconoce que todos los “seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros[[17]](#footnote-17)”. En consecuencia, conocer, respetar y defender la igualdad de derechos esenciales de todas las personas, sin distinción de sexo, edad, condición física, etnia, religión o situación económica.

b) Ejercer de modo responsable grados crecientes de libertad y autonomía personal y realizar habitualmente actos de generosidad y solidaridad, dentro del marco del reconocimiento y respeto por la justicia, la verdad, los derechos humanos y el bien común.

En definitiva los contenido de Derechos Humanos deben ser trabajados de manera gradual y de acuerdo a los objetivos de aprendizaje; la propuesta es que este aprendizaje no sea responsabilidad de una asignatura, sino que de varias a la vez y de toda la comunidad educativa a lo largo de todo el proceso educativo

1. Algunas acciones adicionales realizadas por MINEDUC en materia de Derechos Humanos:

a) Se realizaron en todas las regiones del país Seminarios de Educación en Derechos Humanos, dirigido a las comunidades educativas.

b) Desde el año 2000, junto a UNICEF, se elabora el calendario de promoción de los Derechos del Niño en el marco de la Convención. Estos son distribuidos en las comunidades educativas del país.

c) Desde el año 2007 se realiza la “Ruta pedagógica de la Memoria: Villa Grimaldi”, la cual consiste en capacitar a docentes de la Región Metropolitana para la visita de estudiantes a la Villa Grimaldi, como ruta pedagógica y sitio de la memoria.

d) Desde el año 2007 a la fecha, en conjunto con la Comisión Nacional de Desminado realiza “Talleres de Educación y Sensibilización sobre el Riesgo de las Minas Antipersonales”, dirigidas a las comunidades educativas aledañas a zonas minadas, correspondiente a las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Magallanes y la Antártica Chilena.

e) Durante el período 2008-2012, se realizó un proceso de actualización de la Política de Convivencia Escolar, desarrollada por la Unidad de Transversalidad Educativa. Dicha política tiene como eje rector el enfoque de derechos, de género y formativo, con énfasis en la participación y compromiso de toda la comunidad educativa.

1. Las nuevas Bases Curriculares mantienen los Objetivos Transversales previamente existentes, dado que son consistentes con los propósitos que establece la LGE, y han demostrado responder a un alto grado de acuerdo. Las modificaciones realizadas son de carácter puntual y están orientadas a: organizar estos objetivos de acuerdo a categorías que permitan agruparlos con mayor precisión y que, a la vez, posean mayor consistencia con los ámbitos o dimensiones señalados en la LGE (artículo 19); simplificar la redacción; incluir de manera más directa o explícita algunos propósitos establecidos por la LGE; y considerar matices para la Educación Básica y Media que aseguren la pertinencia de estos objetivos para la edad de los estudiantes.

**Actividades recreativas, culturales y artísticas (art. 31)**

*Actividades deportivas*

1. El Instituto Nacional del Deporte (IND) desarrolla diversos programas para niños, niñas y jóvenes:

a) Programa Jóvenes en Movimiento: orientado a jóvenes que se encuentran en riesgo social, busca que los jóvenes vean las actividades deportivas como una alternativa válida de uso de tiempo libre. Se realizan entre abril y noviembre, tres veces a la semana, y pueden asistir jóvenes entre 10 y 18 años de edad. En cada taller participan alrededor de 25 jóvenes. Anualmente, 20 mil jóvenes se ven beneficiados por este programa.

b) Programa de Escuelas de Futbol: busca incentivar la práctica deportiva, a través del futbol entre niños, niñas y jóvenes, en 15 regiones del país, con el objetivo de crear hábitos de actividad física, además detectar y desarrollar futuros talentos deportivos. El programa beneficia a 38.822 niños y niñas, anualmente, cuyas edades fluctúan entre los 8 y los 14 años.

c) Programa Hijos de Madres Temporeras: desarrolla actividades deportivas recreativas para los hijos de madres que tienen trabajo estacional agrícola, durante enero y febrero, en nueve regiones del país. Gracias a él se benefician anualmente, 9.800 niños y niñas, de entre 6 y 12 años.

d) Escuelas Abiertas a la Comunidad: a través de ellas se realizan talleres deportivos y recreativos de una hora, durante y después de la jornada escolar. Los asistentes tienen entre 4 y 17 años de edad. En 2011 se incluyó por primera vez la participación de pre-escolares. Cada año aproximadamente 50.000 niños se ven beneficiados por estas Escuelas.

1. SENAME e IND, posibilitan la participación en escuelas de fútbol y programas recreativos a niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos que se encuentran atendidos en programas residenciales y ambulatorios de la Red SENAME. En 2012 se implementarán 150 escuelas y se desarrollarán programas deportivos-recreativos a nivel nacional, tanto en la línea de protección como en justicia penal juvenil. En 2011 se implementaron 91 escuelas, en 2010: 51 y en 2009: 75. En 2010, se aplica una encuesta de satisfacción a 241 niños, niñas y adolescentes respecto a su participación y al funcionamiento de las escuelas de fútbol implementadas en 2009. Su resultado indicó que el 90,8% las consideró favorables, con una nota superior a 5 (escala de 1 a 7). En este contexto, se difundió entre las Direcciones Regionales de SENAME y en los programas de la red de instituciones colaboradoras, una “Propuesta de Lineamientos Técnicos para equipos psicosociales que realizan Intervenciones a través del Deporte” (marzo 2011).
2. Para los adolescentes insertos en el sistema de justicia juvenil, SENAME ha desarrollado diversas acciones tendientes a promover el deporte y la vida sana, y proporcionar instancias recreativas para ellos. Entre los principales convenios y proyectos en ejecución están:

a) En las orientaciones técnicas levantadas en 2011 para los centros cerrados, las actividades recreativas se destacan como instancias de alta importancia en el proceso de los jóvenes en el marco de la rutina y la oferta programática.

b) Convenio de colaboración, celebrado con IND, que destina $150 millones para realizar mejoramientos y reparación de espacios deportivos en los centros de internación provisoria, y de cumplimiento de condena.

c) Programas regulares: Escuelas de fútbol y jóvenes en movimiento. Se ha coordinado e intencionado con IND, la flexibilización de las bases de postulación con el propósito de facilitar el acceso a este recurso en los adolescentes de los centros privativos de libertad y medidas de medio libre del país. Además del financiamiento para realizar mejoras estructurales en los actuales recintos deportivos de SENAME, el IND ofrece la opción de postular con un total de 150 proyectos a nivel nacional, para ambas líneas técnicas (justicia juvenil y protección), para la contratación de personal y la compra de implementos deportivos/recreativos que permitan desarrollar diversas actividades formativas.

d) Taller anual de “fútbol calle” en centros privativos de San Bernardo y Santiago: producto de un convenio con una institución del ámbito privado, se han impulsado durante el año 2012 dos programas piloto en las mencionadas ciudades, con el propósito de extenderlo a otros centros privativos de libertad del país. La cobertura para estos pilotos es: en Santiago 12 mujeres y 13 hombres y, en San Bernardo 12 hombres.

*Actividades culturales*

1. El Ministerio de Cultura implementó desde el año 2007 el Programa “Okupa, tiempo y espacio creativo en tu liceo”, con el objetivo de ampliar la oferta educativo-artística que se brinda a los escolares, mediante talleres de danza, teatro, artes visuales, música, patrimonio o literatura, impartidos durante las horas de libre disposición de la jornada escolar. Ese año partió como piloto, en 30 liceos de las regiones de Valparaíso, Biobío, Los Lagos y Región Metropolitana, con 180 artistas profesionales, quienes trabajaron con 1.164 docentes asignados por los establecimientos educacionales, de tal forma de desarrollar nuevos proyectos pedagógicos. Al finalizar el año, en Valparaíso se realizó la Primera Feria Nacional de Arte y Cultura Escolar. El año 2010 culminó la etapa piloto de este programa, que se desarrolló en 50 liceos del país.
2. Una vez culminada la fase piloto del programa, éste cambió su nombre a “Acciona”, y durante el año 2011 siguió trabajando en los establecimientos de Educación Parvularia, básica y media, a través de dos modalidades. La primera es “Acciona Talleres”, un trabajo conjunto entre artistas pedagogos, cultores tradicionales y docentes titulares de la especialidad. El objetivo es que los estudiantes potencien el pensamiento crítico, la reflexión, fortalezcan su autoestima y mejoren su capacidad de resolución de problemas, a través del estudio y el desarrollo de actividades artísticos culturales. La segunda es “Acciona Mediación”, que busca potenciar la valoración e integración del arte y la cultura en la educación. A diferencia del Programa Acciona Talleres, el establecimiento educacional es un agente esencial y constante en el proceso de aprendizaje creativo de los escolares, logrando una mediación cultural que acerca a los niños y niñas a las expresiones de arte y cultura. Existe un intercambio constante entre los estudiantes de un establecimiento escolar en particular y una institución cultural local, con un artista o profesional creativo como mediador entre ambas entidades. Acciona Mediación se iniciará como primera experiencia a partir del 2º semestre del 2012, en 15 establecimientos escolares, en siete regiones del país.
3. Durante el año 2008 se avanzó en el proyecto para la primera infancia, “Nacidos para Leer”, el que junto a JUNJI, INTEGRA y CHCC, consideró la entrega – a través de los jardines infantiles – de materiales de estimulación lectora para apoyar y estimular la lectura en niños y niñas de 0 a 4 años. Estos materiales consistían en una bolsa con lectura y orientaciones para leer junto con los niños, incluyendo una guía de estimulación lectora, además de una colección básica de libros para niños en los jardines infantiles. Durante la primera etapa del proyecto, se contempló una meta de 200 jardines, lo cual benefició a 15.136 niños.
4. También en el marco de CHCC, durante el año 2009 se instaló un Plan de Lectura para la primera infancia, a través de las bibliotecas infantiles de al menos 200 jardines infantiles de JUNJI e INTEGRA. Además se entregaron CD’s con música para niños y niñas menores de cinco años. Esta música era el resultado del Concurso 2008, que premió obras en las categorías de “Música para la Estimulación Prenatal”; “Música de Estimulación del Lenguaje” y “Musicales para la Primera Infancia”.
5. La Muestra de Arte Escolar, busca difundir y fortalecer actividades artísticas a nivel escolar, en las artes escénicas y visuales de liceos municipalizados. Durante el año, promueve la realización de concursos escolares a nivel regional en teatro, danza y artes visuales, de tal forma que sus ganadores representen sus creaciones en muestras de carácter regional. Aquellos que se destacan, asisten a la Feria Nacional de Arte Escolar. Durante el año 2008, asistió un público general de 7.800 personas, además de 132 liceos y 1.635 alumnos.

**III. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN (artículos 22, 30, 32 a 36, 37 b) a d), 38, 39 y 40)**

**A. Refugio, migración y conflictos armados (OPAC)**

**Niños en situación de refugio y migración (art. 22)**

1. En coherencia con la recomendación N° 64 b) del Comité, la Ley N° 20.430 (2010) otorga protección a los refugiados, y busca establecer una normativa especial que recoja los compromisos internacionales sobre la materia asumidos por Chile.
2. Durante 2010 se lograron una serie de acuerdos de colaboración financiera con instituciones de la sociedad civil, cuyo objetivo es asistir en el financiamiento de actividades que apoyen el proceso de integración de refugiados, a través de la entrega de recursos para cubrir necesidades de subsistencia y para la implementación de estrategias de generación de ingresos, como de empleabilidad y de micro emprendimiento. Es así como se firmaron convenios con la Vicaria Pastoral Social y la Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas (FASIC) por un monto de aproximadamente $270 millones en distintos proyectos.
3. Dentro del "Acuerdo Marco de Reasentamiento" (1999) suscrito por el Gobierno de Chile y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), hasta diciembre de 2009 se han realizado 16 misiones para el reasentamiento de refugiados. Se han reasentado personas de distintas nacionalidades, la gran mayoría de nacionalidad colombiana, aunque también se ha acogido a personas de otras nacionalidades que han venido de tierras tan lejanas como Azerbaiyán y Pakistán.

Como parte de este acuerdo marco y considerando una solicitud que ACNUR hizo llegar a las autoridades gubernamentales, en septiembre de 2007, en base a consideraciones de carácter humanitario, el Gobierno de Chile accedió a acoger a 116 refugiados palestinos que se encontraban en el Campamento de Al Tanf, en la frontera de Irak-Siria, sin perjuicio de reconocer el derecho al retorno a su país de origen. Así, se ha implementado un "Programa Especial de Reasentamiento de Palestinos en Chile", de dos años de duración que comprende la preparación, acogida e integración socio cultural y laboral de estos refugiados en Chile.

1. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Extranjería, se entiende como grupo familiar al cónyuge del trabajador o trabajadora migrante, a los padres o hijos de ambos o uno de ellos, que viven a expensas del titular del permiso de residencia. También se pueden otorgar permisos de residencia bajo el concepto de reunificación familiar a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo la custodia de un inmigrante, siempre que exista una formalización de la situación ante la judicatura de familia respectiva y se haga constar esta resolución ante la autoridad migratoria.
2. Como se señala en la sección II.D., el Estado también ha procurado el acceso a la Educación Preescolar para niños y niñas inmigrantes y refugiados. En esta actividad coordinan sus acciones JUNJI y el Ministerio del Interior, quienes ya han firmado un convenio de colaboración que se encuentra vigente desde noviembre de 2007. En este contexto, el Programa de Educación Intercultural de JUNJI, tiene como propósito fortalecer y transversalizar la educación intercultural para todos y todas las niñas y niños que participan en ella.
3. En materia de salud, como se señala en detalle sección II.D., cualquier residente, independiente de su situación legal, incluso indocumentada, puede acceder a la atención de urgencia gratuita en los hospitales públicos. Asimismo, MINSAL, FONASA, y el Departamento de Extranjería y Migraciones del Ministerio del Interior, han convenido para resolver algunas situaciones en materia de salud que pueden afectar a ciertos grupos de población inmigrante en Chile, como las mujeres embarazadas, lo niños y adolescentes menores de 18 años, y los refugiados o solicitantes de refugio.
4. En materia de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, Chile no hace distinciones de procedencia social, económica, étnica, geográfica, religiosa, de género o de otro tipo. Por tanto, las políticas y programas de atención en ese sentido incluyen a la infancia y adolescencia extranjera inmigrante, en consonancia con los compromisos adquiridos por Chile, principalmente el de promover y respetar la igualdad y no discriminación establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. En este contexto, la oferta de programas y estrategias técnicas para la intervención con los niños y adolescentes vulnerados en sus derechos, que son diseñados e implementados por SENAME, son accesibles también a todos los niños, niñas y adolescentes migrantes.
5. En materia de justicia juvenil, la intervención con adolescentes migrantes se encuentra regulada en el artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 20.084. SENAME, a su vez, ha dictado la Resolución Exenta 0225/B (23 de mayo de 2007) y el Oficio Circular 010 (18 de octubre de 2010). Las citadas normativas, que se refieren tanto a los migrantes que están en el sistema de justicia juvenil como en el de protección, priorizan – entre otras medidas – la asistencia de intérprete en caso de necesidad; la conectividad, comunicación, y contacto con las autoridades consulares del país de origen de los jóvenes, si lo solicitan; la gestión de comunicación y/o facilitación de contacto con su familia; la gestión y/o recopilación de antecedentes identificatorios y otros; la gestión de información requerida por otros organismos del Estado para su intervención en el caso, por ejemplo para efecto de regularización migratoria por parte del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior de la situación de aquellos/as adolescentes que presenten una situación migratoria irregular; la gestión de garantías y condiciones para el debido ejercicio del derecho a la educación; y la adopción de medidas específicas si se detecta vulneración de derechos y/o resulta factible la gestión de retorno del adolescente a su país de origen si es su voluntad.
6. El Decreto Ley N° 2465 faculta al Director Nacional de SENAME, a “intercambiar información técnica con otros organismos y oficinas nacionales o internacionales que desarrollen actividades relacionadas con las funciones del Servicio.” Este artículo, junto con establecer el marco para la cooperación internacional desde el servicio, ha permitido que la institución, con el fin de solucionar los problemas que están enfrentando niños migrantes, tanto extranjeros en Chile, como chilenos en el exterior, realice coordinaciones con diversas organizaciones internacionales y reparticiones públicas, tales como: Policía Internacional, Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Servicio de Registro Civil, OIM, etc.
7. A través de un Convenio celebrado con el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior se establece la obligación de SENAME de ingresar oportunamente a niños, niñas y adolescentes migrantes al sistema de protección – cualquiera sea su condición migratoria –, y de apoyar las gestiones para la resolución de residencia de aquellos que no se encuentren acompañados por padre, madre o tutor, o estén en procedimiento de adopción, por medio de la realización de informes sociales o la coordinación para la realización de éstos por parte de las instituciones contraparte de SENAME en el extranjero. Por su parte, el Departamento de Extranjería y Migración se compromete a regularizar la situación de aquellos niños que estén en situación migratoria irregular y se encuentren en alguno de los establecimientos o programas de la red de protección dependiente de SENAME, o sean sujetos de una medida en medio libre, semi-cerrado o cerrado, en el marco de la Ley RPA. El convenio permite, además, proporcionar información sobre las solicitudes de residencia en trámite de niños atendidos en centros y programas de administración directa de SENAME o de las instituciones de la red de colaboradoras, y sobre casos de extravío de documentación de niños que están en situación migratoria regular.

**Niños en los conflictos armados (art. 38 y 39)**

1. El D.L. 2306 (12 de septiembre de 1978), cuya última modificación fue por la Ley N° 20.045 (2005), en sus artículos 13 y siguientes, señala que el deber militar se extiende a todas las personas sin distinción de sexo, desde los 18 a los 45 años de edad, por consiguiente no está considerado acuartelar a menores de edad.
2. En el caso del Ejército:

a) Los requisitos y antecedentes de ingreso para a las Escuelas Matrices son: Escuela Militar: edad para postular no se señala, pero se exige estar cursando 4° medio y haberlo aprobado al ingreso; Escuela de Suboficiales: edad para postular, de 18 a 24 años; y Soldado de tropa profesional: tener 19 años cumplidos a diciembre del año que postulan.

b) Protocolo que se aplica para la manipulación de armas: se encuentra basado en el estricto cumplimiento de la doctrina institucional de acuerdo a los reglamentos, manuales y cartillas metodológicas de instrucción, la que se lleva a efecto bajo la supervisión y responsabilidad del personal de instructores especialistas de la Institución. En cuanto a las actividades relacionadas con explosivos, los alumnos sólo reciben la instrucción básica para su propia seguridad y protección en caso de verse expuestos al contacto con este tipo de material, pero no están autorizados para su empleo o manipulación ya que estas actividades son realizadas sólo por personal de planta debidamente especializado.

1. En el caso de la Armada:

a) Los requisitos y antecedentes de ingreso para a las Escuelas Matrices son: Escuela Naval: edad para postular no se señala, pero se exige estar cursando 4° medio y haberlo aprobado al ingreso. Durante el período de admisión 2012, se hizo un ingreso especial de alumnos de 3° medio; Escuela de Grumetes: estar cursando o tener aprobado 4° medio (podrán postular quienes estén cursando simultáneamente 3° y 4° Medio); y Tropa profesional: tener entre 19 y 23 años de edad.

b) Respecto del protocolo que se aplica para la manipulación de armas y explosivos, el empleo de armamentos es solamente de carácter instructivo. El uso de armamento con munición se efectúa con cargas de fogueo (salva para honores). Los alumnos no hacen uso de armamento en funciones guarnicionales. El uso de armamento con munición real es exclusivo para personal contratado, el cual en su totalidad es mayor de edad. Por lo anterior no se estima necesario contar con permiso especial de padres o representantes legales para el empleo de armamento.

1. En el caso de la Fuerza Aérea:

a) Los requisitos y antecedentes de ingreso para a las Escuelas Matrices son: Escuela de Aviación: 17 años cumplidos a enero del año de ingreso, pero se exige estar cursando 4° medio y haberlo aprobado al ingreso; Escuela de Especialidades: ser menor de 23 años, al 31 de enero del año de ingreso. Estar cursando o tener aprobado el 4º medio. Prueba de Selección Universitaria Rendida (sólo referencial); y Soldado profesional: entre los requisitos se señala tener situación militar al día.

b) Respecto del protocolo que se aplica para la manipulación de armas y explosivos, en la Escuela de Aviación existe una carta compromiso firmada ante notario por los padres y/o apoderados de los cadetes que ingresan, y que en su punto tercero explicita: “Los comparecientes declaran y asumen que la instrucción y la profesión militar implican un riesgo cierto para la salud de las personas, en la medida que la Escuela de Aviación forma hombres y mujeres para la defensa y resguardo de la patria, lo que necesariamente implica mayores exigencias físicas y académicas especiales y particulares propias de la formación militar profesional y distintas a las de una carrera universitaria”.

c) Respecto de la Escuela de Especialidades, existe una declaración de conocimiento y aceptación de requisitos de ingreso y permanencia firmada ante notario por los padres y/o apoderados de los alumnos que ingresan al Instituto.

Cabe hacer presente, que considerando que tanto en la carta compromiso como en la declaración anteriormente señaladas, no existe una instrucción específica al respecto de contar con algún permiso especial de los padres o representantes legales para la manipulación de armas y explosivos, para los menores de 18 años, es que la Fuerza Aérea dispuso, para ambas escuelas matrices, considerar tal aspecto en los documentos, para obtener así el referido permiso especial de parte de los padres o representante legal.

1. La Defensa Civil de Chile cuenta con personal de voluntarios a partir de los 15 años y hasta los 18 años, los que participan en las brigadas juveniles en las Sedes Locales del país. El documento que regula la participación de estos, se encuentra establecido en el Manual de Organización y Funcionamiento para las sedes locales institucional, el cual indica los procedimientos, trato, accionar y medidas que se deben adoptar con los voluntarios menores de edad, tendientes en todo momento a proteger integralmente al individuo. Dichos voluntarios participan en las brigadas juveniles, previa autorización firmada ante notario por los respectivos padres, los cuales interactúan entre ellos y son instruidos en materias de formación inherentes a cultivar y resaltar el sentido de responsabilidad y voluntariedad como parte fundamental de la doctrina Institucional. En cuanto a la capacitación del voluntariado, es instruido y entrenado con el objetivo de cumplir tareas y misiones en apoyo a la comunidad, ante situaciones de emergencias o desastres, formando parte de los comités de protección civil comunales, en la áreas de primeros auxilios, direccionamiento de personas, telecomunicaciones, rescate, administración de albergues, operación de motobombas, grupos electrógenos, motosierras, entre otros.

**B. Niños sometidos a explotación**

1. Respecto de las medidas especiales de protección, ellas están reguladas en los artículos 68 y siguientes de la Ley N° 19.968, y son tratadas en el Centro de Medidas Cautelares de la Región Metropolitana, mencionado en profundidad en la sección II.C.

**Explotación económica y trabajo infantil (art. 32)**

1. En orden a dar cumplimiento a la recomendación N° 66 del Comité, el Estado de Chile ha llevado a cabo las siguientes iniciativas y medidas en materia de explotación económica y trabajo infantil.
2. La Ley N° 20.189 establece que los menores de 18 años y mayores de 15 podrán celebrar contratos de trabajo solo para realizar trabajos ligeros que no perjudiquen su salud y desarrollo, siempre que cuenten con autorización expresa, y acreditándose el haber culminado la Educación Media, o encontrarse actualmente cursando ésta o la Educación Básica. La misma ley señala que un reglamento deberá determinar las actividades consideradas peligrosas para la salud y el desarrollo de los menores de 18 años, que impidan celebrar contratos de trabajo. En este contexto, en septiembre de 2007 se publica el Decreto N° 50 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el citado reglamento. En él se definen los trabajos peligrosos por su naturaleza y los trabajos peligrosos por sus condiciones, y se prohíbe la participación de menores de 18 años. Asimismo, en su artículo 8° establece que el Ministerio del Trabajo, previo informe de la Dirección del Trabajo, deberá actualizar cada dos años el listado de los trabajos o actividades peligrosas que se establecen en el reglamento. Finalmente, impone una serie de obligaciones que deberán cumplir quiénes contraten a un menor de 18 años (y mayor de 15).
3. Por su parte, la Ley N° 20.539 prohíbe a los menores de 18 años todo trabajo nocturno en establecimientos industriales y comerciales. El período durante el cual el menor de 18 años no puede trabajar de noche será de 11 horas consecutivas, que comprenderá al menos, el intervalo que media entre las 22.00 hrs. y las 7.00 hrs.
4. El Ministerio del Trabajo y Previsión Social (MINTRAB) lidera el Comité Nacional Asesor para la Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil, constituido por Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Justicia, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Desarrollo Social, Fundación Integra, Confederación de la Producción y del Comercio, Central Unitaria de Trabajadores, Iglesia Católica, Iglesia Metodista de Chile, ONG´s, Dirección del Trabajo, Carabineros de Chile, Asociación Nacional de Exportadores de Productos Manufacturados no Tradicionales, Asociación Chilena para Naciones Unidas, Colegio de Profesores, Confederación Gremial Nacional Unida de la Mediana, Pequeña, Microindustria, Servicios y Artesanado de Chile (CONUPIA), OIT/IPEC (organismo asesor), y UNICEF (organismo asesor). Además, se han integrado a este Comité la Policía de Investigaciones, Fundación Telefónica y la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS). Por su parte, las Secretarías Regionales Ministeriales de Trabajo lideran el trabajo que realizan los Comités Asesores Regionales para la prevención y erradicación del Trabajo Infantil.
5. Entre 2007-2010 el Comité trabajó en torno a una revisión de los avances del Plan Nacional 2001-2010. En 2007 el Comité dio a conocer el Resumen de un Plan 2006-2010 y se dio seguimiento a las acciones que fueron desarrollando las distintas instituciones en el período (estudios, día mundial, entre otros). El 30 de mayo de 2012, el Comité reanudó sus sesiones.
6. MINTRAB, junto MDS y OIT suscribieron un convenio que estableció las acciones de coordinación y cooperación necesarias para apoyar el desarrollo de la Encuesta Nacional de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes EANNA 2012, con el propósito de recopilar información sobre la magnitud, características y principales determinantes del trabajo infantil en Chile y, afinar y actualizar el diagnóstico realizado el año 2003 con la primera versión de la encuesta. Durante el año 2011 se elaboró el cuestionario de la EANNA, y se realizó el pre-test. El trabajo de campo se realizará entre los meses de febrero y abril del año 2012.
7. En mayo de 2011, mediante un Convenio de Cooperación entre MINTRAB y MINEDUC, ambas instituciones acuerdan realizar un trabajo coordinado y de cooperación orientado a la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del adolescente trabajador.
8. MINTRAB y SENAME firmaron un Convenio (Resolución Exenta N° 470, 31 de julio de 2007) a través del cual se comprometen a realizar acciones conjuntas para la prevención y erradicación del trabajo infantil, el resguardo de los derechos de los adolescentes prestadores de servicios y el apoyo a los jóvenes con responsabilidad penal en actividades formativas y de preparación para la vida laboral y reinserción social.
9. En el marco del Convenio mencionado, el Ministerio del Trabajo, así como la Dirección del Trabajo, participan activamente de la Mesa Intersectorial de las Peores Formas de Trabajo Infantil, liderada por SENAME. El año 2011 se trabajó en un “Protocolo de Detección y Atención Integral de Niños, Niñas y Adolescentes en Trabajo Agrícola Peligroso”. El lanzamiento del tríptico alusivo a este protocolo se realizó durante el mes de marzo de 2012, en la comuna de San Clemente, Región del Maule, con asistencia de autoridades.
10. El Protocolo de Colaboración entre SENAME y la Dirección del Trabajo (28 de septiembre de 2007) establece acuerdos que permitan prevenir y proteger a víctimas de peores formas de trabajo infantil; en particular, para la coordinación de acciones dirigidas a interrumpir la utilización de niños menores de 15 años en actividades estimadas prohibidas, y en actividades desempeñadas por niños de 15 años y más, que presten servicios en condiciones desprotegidas, según la actual normativa. El Protocolo implica acciones a nivel local y regional de las Direcciones Regionales SENAME y la red, en especial, OPD en la detección de trabajo infantil y protección de las víctimas.
11. La Dirección del Trabajo cuenta con un instructivo especial que regula la fiscalización del trabajo infantil, que contempla la suspensión inmediata de labores para algunas situaciones, dentro de las cuales se encuentra el trabajo infantil peligroso. El año 2010 se realizaron 2.535 fiscalizaciones en que se efectuó revisión de materias en relación a las disposiciones que norman el trabajo infantil. En el año 2011 la cifra fue de 673 fiscalizaciones. Las inspecciones se llevan a cabo tanto en las oficinas de las empresas o empleadores como en los lugares de faena. La Dirección del Trabajo sanciona todas las violaciones que constate en sus inspecciones. Cuando detecta trabajo de niños en forma irregular ordena la cesación e informa al SENAME. Éste adopta las medidas de resguardo y protección del caso.
12. SENAME dispone de un Sistema de Registro Único Intersectorial sobre Peores Formas de Trabajo Infantil que cuenta con la asesoría de OIT, y se extiende a todo el país. Entre enero de 2007 y diciembre de 2011, se registraron 1.728 nuevas situaciones, lo que suma un total de 4.034 niños, niñas y adolescentes registrados entre junio 2003 y diciembre 2011. De este universo el 41,9% son niñas y el 58,1% varones; 48,5% no asistiría a la escuela, 27,5 % tiene menos de 15 años y 32,7 % se encontraba en explotación sexual comercial.
13. En relación al Registro Único, según información de MINTRAB, al 31 de diciembre 2011 existe un grupo de 259 niños, niñas y adolescentes identificados por policías y fiscalizadores, de los cuales 63 se encontraban derivados a un programa de atención – esperándose conocer los resultados de este proceso – y 166 ya estaban cerrados administrativamente. No obstante, el proceso de intervención técnica de parte de un programa de la red SENAME pudiera continuar activo al momento de informar al Sistema de Registro, los resultados del contacto con el niño, niña o familia; el restante grupo, se encontraba en espera de derivación para su contacto y atenciones que ameriten.
14. Teniendo en cuenta, entre otros, la recomendación N° 66 del Comité, SENAME ha creado 93 Programas Integrales Especializados (PIE). Dichos programas han permitido cubrir el territorio nacional con oferta capaz de asumir las vulneraciones asociadas a la explotación económica.
15. Con el apoyo y aporte financiero de OIT, a través de una carta de intención suscrita en febrero de 2010, SENAME desarrolla acciones institucionales específicas en trabajo infantil y sus peores formas. Entre ellas se compromete el apoyo técnico para el desarrollo de un Plan de Trabajo conjunto en las áreas de detección, registro y atención de niños/as y adolescentes víctimas de PFTI, integración de las PFTI en programas y políticas sociales, sensibilización y cooperación horizontal en PFTI además, del apoyo financiero para la realización de propuestas de protocolos intersectoriales para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial y trabajos estimados peligrosos.

**Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (art. 33)**

1. El Plan Chile Seguro 2010-2014 contempla que el Ministerio del Interior es el encargado de asumir el control del narcotráfico y el responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar los esfuerzos del Estado en esta materia. Además será el coordinador de un nuevo Sistema Nacional de Control de Estupefacientes, Psicotrópicos y Precursores, el que contará con un consejo asesor intersectorial integrado por las jefaturas en materia de drogas de Carabineros y de la Policía de Investigaciones, más representantes de la Armada de Chile, el Servicio Nacional de Aduanas, la Unidad de Análisis Financiero, la Agencia Nacional de Inteligencia, el Ministerio Público, Gendarmería de Chile y SENDA. Las iniciativas que se impulsen serán vertidas en una estrategia de control del tráfico de drogas, que establecerá una mesa de trabajo permanente para coordinar acciones concretas, medir avances y resolver dificultades con los representantes nacionales de todas las agencias del Estado vinculadas al control y sanción de este delito.
2. El programa Barrio en Paz, que está orientado a la reducción de la victimización, la violencia y la percepción de inseguridad en 50 barrios residenciales priorizados en virtud de sus problemas delictuales, contempla múltiples ámbitos de intervención, lo que incluye recuperación de espacios públicos, prevención de la violencia en las escuelas, y prevención de conflictos comunitarios. En el ámbito de la prevención, se han implementado 45 proyectos locales, lo que en conjunto han permitido atender a aproximadamente 5.270 niños, niñas y adolescentes, desde una perspectiva de promoción de factores protectores familiares y personales, fomento de la reinserción educativa, y reducción de factores de riesgo que puedan contribuir al inicio de potenciales trayectorias delictuales.
3. A través del programa Vida Nueva, se implementan procesos de intervención a nivel individual y familiar asociados a la prevención de las vulneraciones de derechos y transgresiones a la norma de los niños, niñas y adolescentes. Así mismo se generan estrategias de coordinación intersectorial e intervención en redes en el espacio territorial en el que se inserta el proyecto.

**Explotación y abuso sexual (art. 34)**

1. En su recomendación N° 70 a) el Comité manifestó la necesidad de armonizar la legislación con las obligaciones internacionales impuestas por la Convención y el Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, al respecto es importante señalar que, en esta materia, el país cuenta con los avances que se mencionan a continuación (que fueron descritos con mayor profundidad en la sección I.A.:

a) La Ley Nº 20.207 establece un nuevo plazo para la prescripción de los delitos sexuales que afecten a menores de edad.

b) La Ley Nº 20.230 incrementa de 12 a 14 años el rango etario de los niños víctimas del delito de violación, respecto del cual no procede el beneficio de la libertad condicional para su autor, sino hasta que haya cumplido, a lo menos, los dos tercios de la pena.

c) La Ley N° 19.927, sobre pornografía infantil, que aumentó de 12 a 14 años el rango etario de protección en los delitos de connotación sexual.

d) La Ley Nº 20.526, cumpliendo con la recomendación N° 24 b) relativa al Protocolo, introduce modificaciones a distintos cuerpos legales con el objeto de combatir el acoso sexual contra niños, la pornografía infantil y la posesión de material pornográfico.

e) La Ley N° 20.594 crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra niños y establece registro de dichas inhabilidades.

1. El Ministerio de Justicia junto a SENAME han elaborado el Segundo Marco para la Acción en contra de la Explotación Sexual Comercial Infantil 2012-2014, convocando a actores institucionales y de la sociedad civil, con el propósito de aunar y coordinar esfuerzos para la erradicación de la explotación sexual infantil. Diversas instituciones internacionales han trabajado en apoyo a esta iniciativa, entre las cuales destacan UNICEF, Organización Internacional para las Migraciones (OIM), OIT y la asesoría técnica del Instituto Interamericano del Niño (IIN). Sus objetivos específicos son: actualizar diagnóstico cualitativo y cuantitativo sobre la situación de explotación sexual comercial infantil y adolescente en Chile; reforzar las estrategias de sensibilización sobre la explotación sexual comercial infantil y adolescente, incluyendo mecanismos para la prevención; potenciar procesos de denuncia, de investigación específica y coordinación entre distintos actores y sectores involucrados; incentivar la detección temprana, derivación y atención oportuna de los niños, niñas y adolescentes identificados en situación de explotación sexual comercial; fortalecer los modelos y las intervenciones técnicas especializadas a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial; contar con un sistema eficiente de coordinación de información sobre niños atendidos en los distintos nodos del circuito de atención de casos; fortalecer las capacidades técnicas institucionales y las acciones formativas especializadas que permitan prevenir y restituir los derechos vulnerados, con la asistencia de organismos internacionales; y contribuir a las adecuaciones normativas y prácticas jurídico-legales relacionadas con la sanción al cliente y la protección a las víctimas.
2. SENAME aumentó los Proyectos de Explotación Sexual a 16. Dichos proyectos están instalados en 10 regiones del país, con una cobertura de 800 niños. En aquellas regiones donde no existe este programa en específico, la demanda es atendida por los PIE.
3. SENAME también ha desarrollado las siguientes iniciativas para enfrentar este tipo de vulneración, algunas de las cuales ya han sido señaladas en el presente informe:

a) Contribución en la creación de un protocolo de investigación de delitos de explotación sexual comercial (ESC), en conjunto con el Ministerio Público.

b) Instalación de un Observatorio Nacional en la temática (2010-2011) con 35 participantes.

c) Conmemoración anual del día Nacional Contra la ESC (18 de mayo).

d) Campaña por internet “Chiquitas.cl”, para crear conciencia sobre la ESC, que fue reconocida a nivel nacional con el Premio Effie Awards Chile.

e) Convenio de colaboración con Servicio Nacional de Turismo, SERNATUR (Resolución Nº 1.692, 28 de mayo de 2009), que compromete a ambos servicios a trabajar de modo colaborativo para prevenir la explotación sexual comercial infantil en viajes y turismo. El convenio contempla la ejecución de un plan de acción conjunto orientado a visibilizar e instalar progresivamente el tema en SERNATUR, con la asesoría técnica de SENAME para promover y desarrollar acciones de capacitación a sus funcionarios y sensibilizar e informar a los sectores relacionados, todo esto en línea con la recomendación N° 20 b) del Protocolo facultativo.

f) Campaña bilingüe en dos de los principales aeropuertos del país y en pasos fronterizos, mediante la difusión de material (junto a la Policía de Investigaciones y al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior).

g) Coordinación de la campaña “No Hay Excusas”, traspasada por OIT.

h) Sensibilización del sector empresarial del rubro establecimientos para adultos (cabaret y locales similares), a través de un volante llamando a no contratar a menores de edad.

i) Campaña contra el *grooming* (2008), se creó el grupo “Dile no al *grooming*”, en la red social *Facebook*, y el año 2007 se realizó la campaña “Mi PC Estudiante Navegación Segura”.

1. Entre marzo y agosto del 2007, se desarrolló un Programa de Capacitación sobre procedimientos jurídicos para el tratamiento de la ESC y rutas de intervención, ejecutado por la Universidad Diego Portales. Este incluyó la realización del estudio “Aplicación de la Legislación para el Combate, Prevención, Represión y Sanción de la Explotación Sexual Comercial Infantil”; la publicación de la Guía de Tratamiento; la realización de capacitaciones y seminarios territoriales en cinco regiones del país para 197 funcionarios; y la elaboración de un módulo de formación de fiscales y un cartilla para formación interna diseñada por el Ministerio Público.
2. En 2008, SENAME participó en la Conferencia Nacional de preparación del III Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de niños, niñas y adolescentes; y en el congreso en Río de Janeiro, Brasil. Asimismo, en conjunto con el Ministerio de Justicia elaboró el informe de estado de avance del primer marco para la acción contra la ESC.
3. En la actualidad, SENAME y OIT se encuentran desarrollando la etapa preparatoria para la ejecución de un nuevo estudio de estimación de la explotación sexual comercial infantil, durante el año 2012.
4. Respecto de las acciones judiciales en relación a ESC, desde el año 2007 a marzo del 2012, el número de querellas presentadas por SENAME sumada a las presentadas por los Programas de Representación Jurídica fueron 179, las que involucraban a uno o más niños y/o niñas, considerados víctimas de estos delitos.
5. Durante el año 2011, el Ministerio Público elaboró un proyecto denominado ESCNNA, a través del cual se identificaron focos de comercio sexual infantil en tres regiones que sirvieron como piloto, luego de evaluar esa experiencia, se elaboró una Guía Investigativa de Buenas Prácticas, cuya aplicación a nivel nacional, será analizada durante 2012.
6. Desde el mes de mayo del año 2008 a la fecha, el Servicio Médico Legal (SML), a través de su Programa de Modernización, ha aunado los esfuerzos de las áreas de Psiquiatría Infantil y Sexología Forense a fin de convocar a las distintas universidades del país, a participar de un ciclo de seminarios sobre abuso infantil, cuyo objetivo general consiste en informar de las vías de denuncia, los procesos legales y forenses que deben enfrentar los niños, debatiendo para formular mejoras en la disminución de los procesos de victimización, entre otras consecuencias del abuso infantil. El objetivo específico del ciclo ha sido el de discutir, junto a la comunidad universitaria y a los organismos de investigación, judiciales, y otros preocupados del problema del abuso infantil, sobre el desarrollo actual de los diversos peritajes que realiza el SML en esta materia, como organismo auxiliar de la Justicia. Lo anterior, con expresa consideración a la relevancia de la prueba pericial en la consecución de justicia, a través de los juicios por este tipo de delitos. En total, se han realizado 34 jornadas a lo largo de Chile, con un promedio de 330 participantes en cada una. Los seminarios tuvieron el patrocinio de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud; así, junto a la intervención de los peritos del Servicio, Fiscales y Defensores Regionales se contó con expertos provenientes de Colombia, España y Estados Unidos.
7. Se elaboró una “Guía Normativa Técnica Pericial de Salud Mental en las áreas de Psiquiatría y Psicología Médico Legal”, aprobada por Resolución Exenta N° 10655 (30 de noviembre de 2009). En este documento técnico, junto con actualizar la reglamentación de toda el área, en observancia a las normas procesales vigentes, se incluyeron definiciones concretas y métodos periciales destinados a garantizar una actuación homologable o aplicación uniforme por parte de los peritos del SML, y profesionales de la salud que practiquen exámenes médicos legales de en las áreas de psiquiatría y psicología forense. En este mismo sentido, se incorporó tanto la definición de Psiquiatría y Psicología Forense, como las especialidades de Psiquiatra Infantil Forense y Psicólogo Infantil Forense.

Finalmente, y complementando la normativa expuesta, se dictó Resolución Exenta N° 12949 (31 de diciembre de 2012) que Reorganiza el Departamento de Salud Mental, estableciendo en su estructura, la Unidad de Psiquiatría Infantil, a objeto de contar con un área específica de análisis de casos periciales de salud mental en los que se evalúen niños por profesionales idóneos para estos efectos.

1. En materia de Sexología Forense se elaboró una “Guía Técnica Pericial sobre Agresiones Sexuales”, aprobada por Resolución Exenta N° 9487 (30 de septiembre de 2010), con el objetivo de actualizar la reglamentación técnica debidamente ajustada a la normativa penal vigente sobre delitos sexuales, “ya que ella impone realizar actividades que puedan constituir base de una pericia médico-legal o constituirlas como primer indicio, velando por garantizar la dignidad de la persona en cada uno de sus procedimientos, y evitando la re victimización ante reiterados reconocimientos, exámenes o bien pruebas biológicas”.
2. El SML también ha conformado una mesa de trabajo con el Ministerio Público, con la finalidad de mejorar la eficiencia pericial, sesionando periódicamente, e incorporando en sus temas, la protección de derechos de los niños en los procesos de victimización y periciales cuya relación es significativamente estrecha.
3. En julio de 2012 el Presidente de la República anuncio la implementación de 10 medidas contra el abuso sexual: envío del proyecto de ley que reorganiza la institucionalidad a cargo de los temas e infancia y adolescencia; implementación de la Ley que crea el Registro de Pedófilos; incremento del presupuesto para el SML; acelerar la implementación del brazalete electrónico; aumento de penas para el delito de comercialización, importación, exportación, distribución, difusión o exhibición de material pornográfico; ayores requisitos para otorgar la libertad condicional a los autores de delitos sexuales contra menores de edad; creación de un sistema de entrevista única a víctimas, para usar posteriormente durante todas las etapas del proceso penal; a través de un proyecto de ley, se propondrá extender la agravante calificada del Código Penal, que hoy afecta a los autores de delitos sexuales que tengan vínculos parentales, religiosos o educativos con las víctimas menores de edad, a otras personas; creación del Sistema Nacional e Integral de Protección de la Infancia; y revisión de las mociones parlamentarias sobre protección de menores de edad.

**C. Venta, trata y secuestro (art. 35), incluido OPSC**

**Medidas jurídicas y de política adoptadas para la aplicación del protocolo**

1. En cumplimiento de la recomendación N° 24 d) del Protocolo facultativo, la Ley Nº 20.507 tipifica los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas y establece normas para su prevención y más efectiva persecución criminal. También tipifica como delito el facilitar o promover la entrada al país de personas para que ejerzan la prostitución, y quien traslade, acoja o reciba personas para que sean objeto de explotación sexual o tráfico de órganos. De la misma forma, sanciona a quienes se asocien con objeto de cometer los delitos ya descritos. Asimismo, se establecen normas para la protección de las víctimas, entre las que se cuenta el derecho a que soliciten un permiso de residencia temporal, por un mínimo de seis meses, ya sea para decidir las acciones judiciales en su favor o para regularizar su estadía en Chile.
2. Respecto a la recomendación N° 23 del Comité, en la que se indica que la venta de niños no está plenamente tipificada en la legislación penal chilena, y la recomendación Nº 70 relativa al 2do Informe Periódico, que recomienda armonizar la legislación con la Convención y el Protocolo Facultativo antes mencionado, es preciso mencionar que actualmente el ordenamiento jurídico prohíbe y sanciona el hecho penalmente, pero no en un sólo cuerpo normativo. Para determinar la norma aplicable, hay que distinguir si la venta es para fines de adopción, caso en el cual queda penado por el artículo 41 y 42 de la Ley de Adopción, que sanciona al que obtiene la entrega de un menor para salir del país con fin de adopción, como también al que por premio o contraprestación facilita la entrega de un menor en adopción. Si la venta es para otros fines tales como la explotación, la esclavitud o para obtener órganos, ésta se encuentra sancionada por la Ley Nº 20.507.
3. En el caso de la trata de migrantes y personas, la observación refiere que no estarían cubiertas en todas sus formas. Al respecto, cabe señalar que la ley Nº 20.507 derogó el antiguo artículo 367 bis del Código Penal e insertó en el Código Penal nuevos artículos que sancionan la trata de migrantes y de personas en sus diversas formas: para explotación sexual, con fines laborales o de esclavitud o servidumbre, o para obtención de órganos. Penaliza, además, tanto la trata externa como la interna, sancionando especialmente los casos en los cuales la víctima es menor de 18 años, agravando la pena asignada al delito, además de no exigir el tipo penal para la sanción ninguna de las circunstancias calificantes, tales como engaño, violencia, coacción, intimidación, abuso de poder, y aprovechamiento de la situación de vulnerabilidad, entre otros. Para brindar protección a los menores de 18 años víctimas de estos delitos, los servicios públicos a cargo de la protección de la infancia y adolescencia deberán facilitar su acceso a las prestaciones especializadas que requieran. Además, en los casos en los cuales el Juez estime que los intereses del niño, niña o adolescente son contradictorios con los de la persona que lo representa, designará un curador *ad-litem* de cualquier institución que se dedique a la defensa, promoción o protección de los derechos de la infancia.
4. Respecto a la situación de trata interna con fines de prostitución, ésta queda penalizada respecto de víctimas menores de 18 años, al haberse mantenido vigente el artículo 367 del Código Penal.
5. Finalmente, respecto de la recomendación N° 24 del Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, que se refiere a la sanción para la posesión de material pornográfico, el ordenamiento jurídico chileno sanciona, bajo la nomenclatura “almacenamiento”, toda conducta de mantención o guarda maliciosa de material pornográfico infantil, es decir, hace sinónimo el almacenamiento y la posesión, ya que se sanciona a la persona que con ánimo de mantener en su poder o poseer pornografía infantil la guarda o almacena. Ello, para diferenciarla de una mera tenencia – incluso accidental – de material pornográfico infantil que no es punible o sancionada, ya que no existe la intención o ánimo de poseer o guardar material pornográfico.
6. Además de la tipificación de los delitos mencionados, el Estado, en alianza con organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil, ha venido promoviendo una serie de acciones tendientes a informar, sensibilizar y prevenir la ocurrencia del delito de trata de personas, según se señala a continuación:

a) Creación de la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas, coordinada por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio de Interior (Decreto Nº 2821, 2008), que será la encargada de coordinar las acciones, planes y programas de los distintos actores institucionales en materia de prevención, represión y sanción de la trata de personas, especialmente de mujeres y niños.

b) Campaña de prevención de la trata de mujeres: "En Chile Respetamos a Todas las Mujeres" (2008). Participaron: SERNAM, Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y el MOP, en el Aeropuerto Internacional.

c) Desarrollo de dos "Mapeos Geográficos y Sociales en la República de Chile" en los años 2006 y 2007, destinados a detectar posibles rutas que pudieran ser utilizadas para la trata de personas. Actividades que fueron organizadas por Save the Children y Corporación ONG Raíces con participación de funcionarios de la Policía de Investigaciones, Carabineros y área migratoria del Ministerio del Interior. Los resultados del trabajo fueron entregados a las autoridades del Ministerio del Interior, como un insumo para la definición de políticas y acciones destinadas a prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas.

d) Quince pequeños proyectos iniciados el 2007 por SENAME, dirigidos a prevenir y dar atención a niños en riesgo de explotación sexual comercial, que buscan abordar esta problemática desde el foco preventivo familiar.

e) Protección y otorgamiento de permisos de residencia para las víctimas de trata que colaboren en los procesos judiciales respectivos.

f) En diciembre de 2009 se firma un protocolo de colaboración entre el Ministerio del Interior y el SENAME, para la revisión de todas las solicitudes de residencia que sean presentadas en Chile por niños no acompañados por sus padres; esta iniciativa formaliza una coordinación que se viene desarrollando con positivos resultados desde el año 2006.

g) Primera Cumbre Iberoamericana de Ministerios Públicos Contra la Trata de Seres Humanos (2008), organizada por el Ministerio Público de Chile junto a la Agencia de Cooperación Internacional Alemana (GTZ) y la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI).

h) Aprobación de documento "Guías de Santiago", que contiene los estándares mínimos de actuación de las Fiscalías Iberoamericanas en relación con víctimas y testigos en procesos penales de trata de personas; este documento fue aprobado por la unanimidad de los Fiscales Generales de Iberoamérica con motivo de la XVI Asamblea de la AIAMP celebrada en julio de 2008 en República Dominicana; su redacción había concluido en la reunión de los Ministerios Públicos de Ibero América, realizada en Santiago de Chile en abril de 2008.

**Prevención y promoción**

1. En materia comunicacional SENAME ha llevado a cabo las siguientes actividades:

a) Desde 2009, está a cargo de la campaña comunicacional “No hay excusas”, destinada a prevenir esta vulneración de derechos. Esto implica conmemorar el “Día mundial contra la explotación sexual comercial infantil y adolescente”, con una actividad pública que es cubierta por los medios de comunicación, junto con la repartición de material con los mensajes “No hay excusas” y “El comercio sexual con personas menores de 18 años es un crimen”. Esta actividad se replica en las ciudades capitales de todas las regiones del país.

b) En conjunto con la Corporación Opción y el Instituto Profesional de Chile, lanzaron en abril del 2012, la campaña “Juntos digámosle NO a la pornografía infantil”, destinada a informar y comprometer a los dueños de locales de internet a no permitir el uso de sus instalaciones para vulnerar gravemente los derechos de niños y niñas.

c) En septiembre de 2009, junto con la Policía de Investigaciones, SERNATUR y OIT se realizó una jornada de difusión en el Aeropuerto Internacional de Santiago entregando nuevas tarjetas migratorias a los extranjeros que ingresaban al país con el eslogan “En Chile, el comercio sexual infantil es un crimen”, en concordancia con la recomendación N° 70 f) sobre turismo sexual.

**Reintegración social y recuperación física y psicológica**

1. Esta materia ya se abordó en el apartado sobre “explotación y abuso sexual”. Complementariamente, respecto a la recomendación Nº 20 c), del examen al Protocolo, se informa que tanto en el Observatorio de Explotación Sexual Comercial Infantil como en las discusiones técnicas se ha tenido siempre presente a los niños varones, promoviendo el enfoque de género tanto en las atenciones directas como en las acciones de sensibilización. En 2007, de un total de 1.028 niños, niñas y adolescentes atendidos en los programas especializados en explotación sexual comercial, 23,8% correspondieron a varones, y en el año 2011, de un total de 1.168 niños, niñas y adolescentes 217 (18,6%) eran varones. Cabe destacar que en el año 2007, OIT y la Corporación Opción – institución colaboradora de SENAME – realizaron el estudio “Caracterización y sistematización de las experiencias de niños y niñas víctimas de ESCI (Explotación Sexual Comercial Infantil), y de un modelo de intervención reparatorio desde una perspectiva de género”, aportando elementos importantes para el conocimiento de la temática, que han sido utilizados para el mejoramiento de las bases técnicas de intervención con niños/as en esta materia.

**Protección de víctimas y/o testigos**

1. Tomando en consideración la recomendación N° 49 c) al Tercer Informe, así como las recomendaciones N° 30 y N° 32 del examen del Protocolo facultativo, se han implementado las siguientes medidas.
2. La Red de Asistencia a Víctimas (RAV), liderada por el Ministerio del Interior, integra a todas las instancias que toman contacto con las víctimas una vez ocurrido el delito. Su objetivo es optimizar la respuesta de las instituciones que forman parte del circuito por el cual debe transitar una persona que ha sido víctima, con el fin que reciba un trato adecuado en todas las etapas, desde que interpone una denuncia, hasta que recibe apoyo y atención psicológica, social y jurídica. Está compuesta por los siguientes organismos: Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia (SENAME y las Corporaciones de Asistencia Judicial), MINSAL, SERNAM, Carabineros, Policía de Investigaciones, y Ministerio Público. Las líneas de acción de la red están contenidas en el Plan de Trabajo de la RAV para el período 2011, actualmente en ejecución.
3. En 2008 el Ministerio Público dio inicio a un proyecto destinado a mejorar la atención brindada a las víctimas y testigos de delitos a través de la implementación de un modelo basado en la entrega de los servicios de orientación, protección y apoyo, cuyas características dependerán del tipo de usuario, tipo de delito y momento procesal en que se encuentre. En este contexto, se ha implementado una línea de atención especializada para niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos sexuales y/o de violencia intrafamiliar, y para testigos que deben declarar en Juicio Oral.
4. Modelo de Intervención Especializada para niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales y/o en contexto de violencia intrafamiliar. Fundamentado en el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el modelo busca evaluar de forma oportuna la situación de riesgo de los menores de edad víctimas de delitos sexuales y de delitos en contexto de violencia intrafamiliar, e implementar medidas de protección para la interrupción de la situación de abuso, además de orientar en aspectos psicosociales y penales a los niños y a sus referentes protectores, facilitar su participación en el proceso penal, y evaluar la necesidad de un proceso reparatorio, realizando las derivaciones a instituciones públicas o privadas que realizan este tipo de intervención. Dada la naturaleza de esta intervención, se establece que sea realizada por profesionales especializados de las Unidades Regionales de Atención a las Víctimas y Testigos (URAVIT), quienes contactan denunciantes y/o los referentes protectores de los niños en un plazo máximo de 72 horas desde que llega la denuncia a la Fiscalía. Esta información complementada con otros antecedentes (parte policial o denuncia, causas anteriores relacionadas con la víctima o el imputado, antecedentes penales del imputado) se usa para determinar las medidas de protección inmediatas que se requieran, ya sean autónomas o judiciales, así como la necesidad de informar de la situación al Tribunal de Familia, y acciones orientadas a la interrupción del abuso a o maltrato. En la medida que continúa la intervención se profundizan esta evaluación, permitiendo determinar la necesidad de mantener o modificar la estrategia de protección, la que desde el inicio es informada y coordinada con el fiscal que está a cargo de la investigación de la causa.
5. Todo niño víctima de este tipo de delitos tiene derecho a recibir atención reparatoria, para tal efecto la URAVIT realizará la derivación correspondiente a las instituciones de la red especializadas. Si no existe la posibilidad de atención oportuna en la red pública, se deriva a la red privada, con financiamiento de la Fiscalía. También considera la derivación del adulto responsable con el objeto de que pueda mejorar sus capacidades protectoras, si es que corresponde. La orientación especializada al niño y su familia considera aspectos psicosociales y penales, de acuerdo a las necesidades de los usuarios y los efectos que el paso por el proceso penal puede tener en estas áreas. Se requiere de un contexto que facilite tanto a la víctima, como a su referente, una comprensión general del delito sufrido, de sus posibles repercusiones personales y/o familiares, y del proceso penal en curso.
6. Esta intervención es apoyada con recursos del Fondo de Aportes Económicos para víctimas y testigos del Ministerio Público, que permite el financiamiento de medidas de protección, así como de prestaciones de apoyo, como terapia, traslados, alojamientos, etc. Este modelo está implementado en todo el país desde enero de 2012, y durante el primer trimestre se han atendido especializadamente 4.751 niños, niñas y adolescentes, que representan el 73% de los ingresos. Se están tomando las medidas necesarias para ampliar este porcentaje.
7. Durante el año 2012 el Ministerio Público publicó y distribuyó la Guía de Entrevista Investigativa con Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Delitos Sexuales, con el objetivo de apoyar la toma de declaración de los fiscales, de manera de maximizar la cantidad y calidad de la información que puede ser levantada en esta diligencia de investigación, asegurando que el proceso tenga los mínimos efectos victimizantes para el niño.
8. Modelo de Intervención para víctimas y testigos que deben declarar en Juicio Oral. Modelo que considera el contacto con todas las víctimas y testigos que deben declarar en Juicio Oral, para evaluar su situación de riesgo, la disponibilidad para declarar en juicio y organizar las prestaciones de apoyo que requiera. En el caso de un niño o adolescente víctima o testigo el contacto se realiza con el referente protector. Todas las situaciones que se evalúen con intimidación alta, o que presenten reticencia para declarar, son derivadas a la URAVIT, cuyos profesionales se hacen cargo de la intervención directa y especializada con los usuarios, implementando las medidas de protección que se requieran. Cuando el niño que debe declarar es víctima de delitos sexuales y/o en contexto de violencia intrafamiliar, es la URAVIT quien se contacta con el referente del niño para coordinar una entrevista presencial. En esta entrevista el profesional orienta específicamente al referente protector y al niño, si corresponde, respecto de la realización del juicio, sus características, etc. Además evalúa sus necesidades y coordina las acciones de apoyo que se deban implementar, la preparación metodológica para la víctima, la entrevista con el fiscal, y las medidas de protección que se evalúen como necesarias (por ejemplo, siempre en los casos de menores de edad se procura la utilización de circuito cerrado de televisión para la declaración en el juicio) y evalúa la necesidad de acompañamiento en el juicio.
9. Todos los proyectos SENAME implicados en el abordaje de esta vulneración, acompañan a los niños y niñas en el proceso de justicia penal, a través de lo cual se espera disminuir la victimización secundaria.
10. El Programa de Apoyo a Víctimas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se enmarca en el Plan Chile Seguro 2010-2014 del Gobierno de Chile, y tiene por objetivo contribuir a la reparación de los daños ocasionados por el delito a través del contacto rápido y oportuno con la víctimas, entregando una atención integral y especializada con profesionales psicólogos, abogados y trabajadores sociales.
11. En este contexto, los Centros de Apoyo a Víctimas del Ministerio del Interior, buscan contribuir a la reparación de los daños ocasionados por el delito a través del contacto rápido y oportuno con las víctimas, entregando una atención integral y especializada con diversos profesionales, que incluye apoyo emocional, orientación e información, acompañamiento y asesoramiento. Al hacer una denuncia en Carabineros, esta institución remite los antecedentes a los Centros de Apoyo a Víctimas, para que profesionales especializados contacten a los afectados y ofrezcan orientación e información, así como también, faciliten el acceso al servicio de atención integral gratuita. Además puede solicitar apoyo a través del número de atención telefónica gratuita 600 818 1000. La víctima puede dirigirse directamente a alguno de los 34 puntos de atención, distribuidos a lo largo de todo el país, o ser derivada desde otras instituciones de la RAV. En los Centros de Apoyo a Víctimas pueden acceder a asistencia todas aquellas personas que hayan sido víctimas de delitos violentos, entre los que se cuentan: robo con intimidación, robo con violencia, delitos sexuales, lesiones graves y gravísimas, homicidios, parricidios, secuestro, sustracción de niños, robo con violación y robo con homicidio.
12. En relación a los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos, cabe mencionar la labor de las Corporaciones de Asistencia Judicial, dependientes del Ministerio de Justicia, que a través de sus centros de atención entregan orientación psicológica, social y jurídica.

**Cooperación internacional para la aplicación del protocolo**

1. La realización del Observatorio de Explotación Sexual Comercial, ha permitido avanzar en la reflexión conjunta de este tema, Estado-Sociedad Civil.
2. Respecto del trabajo realizado por SENAME en conjunto con el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades de Bolivia, además del proyecto “Fortalecimiento de Fronteras con Bolivia, para reducir la trata y tráfico ilícito de niños, niñas, y adolescentes”, se desarrolló un programa de cooperación bilateral entre los años 2007 y 2010, dirigido a prevenir las peores formas de trabajo infantil, con énfasis en la trata, en zonas fronterizas, mediante el desarrollo de cuatro talleres binacionales con participación de representantes del sector público, la sociedad civil y organismos internacionales.

**D. Los niños en conflicto con la ley y niños víctimas o testigos**

**Administración de la justicia juvenil (art. 40)**

1. Como fue indicado en el informe anterior, en junio de 2007 entró en vigencia la Ley Nº 20.084, que estableció un sistema penal especializado para adolescentes infractores de ley. Este sistema está basado en el pleno reconocimiento de la capacidad penal y de los derechos procesales de los adolescentes infractores de ley y, al mismo tiempo, en las particularidades propias por tratarse de jóvenes en edad de desarrollo. Son pilares de esta gran reforma, el carácter responsabilizador y de reinserción social, para los adolescentes que cometan delito.
2. La administración de la justicia juvenil, de acuerdo con la exigencia de especialización, se ha entregado a SENAME, quien de forma exclusiva y directa, administra las sanciones privativas de libertad, garantizando la existencia de los programas necesarios para cumplir con las medidas no privativas, a través de un sistema de colaboradores externos, sin fines de lucro y especializados, que postulan mediante licitación pública a la adjudicación de los proyectos, sometiéndose desde ese minuto a la supervisión y asesoría técnica y financiera de SENAME.
3. La exigencia de un sistema de justicia especializada, se señala en el artículo 29 de la citada ley, requiriendo a cada institución interviniente los esfuerzos para garantizar la especialización referida. Se han concretado grandes avances, como la Defensoría Penal Juvenil, la Unidad de Menores del Ministerio Público y las salas especializadas en los Tribunales de Garantía.
4. Si bien aún no se establecen tribunales de adolescentes en materia penal, los jueces de garantía, que conocen las causas de menores de edad, han desarrollado programas especiales de formación, y constantes cursos de actualización en conjunto con las distintas instituciones intervinientes. Se han organizado las audiencias de menores de edad en bloques especializados, con sectores de tránsito y personal definido para los imputados menores de edad, trabajándose paralelamente la implementación de salas especializadas en responsabilidad penal adolescente, llamadas salas RPA, con funcionarios permanentes y capacitados. Este proyecto se está llevando a cabo de manera piloto, en al menos 9 salas del país en la actualidad.
5. Los límites de edad de responsabilidad penal en adolescentes, están definidos en el artículo 3º de la Ley 20.084, que establece como ámbito de aplicación de la misma, a los mayores de 14 años y menores de 18 años, siendo éstos sus límites inferiores y superiores respectivamente, acorde con los estándares internacionales sugeridos. Se puede también mencionar un sistema dual de límites de edad, pues si bien todos los mayores de 14 años son responsables penalmente, la edad será un factor relevante para la determinación del máximo de la pena privativa de libertad aplicable, estableciéndose límites máximos según tramos etarios. Estos son, para jóvenes mayores de 14 y menores de 16 años, un máximo de 5 años, y para quienes sean mayores de 16 años hasta el límite máximo de aplicación que son los 18 años. La pena privativa de libertad máxima aplicable será de 10 años, la cual siempre podrá ser aminorada según se cumplan los objetivos de la misma.
6. SENAME ha dictado un instructivo (Resolución exenta Nº 0225/B, 23 de mayo de 2007) que se refiere a la "forma de proceder en relación a adolescentes extranjeros sujetos a una medida o sanción como consecuencia de haber infringido la ley penal". En él se indica que todo adolescente sujeto a una medida o sanción tiene derecho a un tratamiento digno, lo cual implica: el derecho a la igualdad y no discriminación; el derecho a ser informado de sus derechos y deberes recurriéndose a un intérprete en caso que el adolescente no comprenda el idioma oficial (español); el derecho del adolescente a la confidencialidad y reserva respecto a los antecedentes privados que entregue; el deber de contar con la identificación del adolescente chileno o extranjero, y si no la tuviere, el deber de realizar los trámites para su obtención.

**Adolescentes privados de libertad (art. 37 b) a d))**

1. Para el Estado de Chile, la utilización de la privación de libertad, sea como medida cautelar o como sanción, es y debe ser, el último recurso. Esto está consagrado así en la Ley N° 20.048, en el artículo 26 y en el artículo 47. A su vez, la internación provisoria, medida cautelar privativa utilizada en adolescentes, procederá sólo en delitos que en caso de ser cometidos por adultos, constituirían crímenes (artículo 32).
2. En cuanto al juicio inmediato, se enfatizan los esfuerzos por garantizar la celeridad en los procesos, como sucede en la exigencia al Ministerio Público, de cerrar investigación en un plazo máximo de 6 meses (artículo 38 Ley N° 20.048).
3. La condena privativa de libertad podrá también ser suspendida (artículo 41 Ley N° 20.048), sustituida (artículo 53 Ley N° 20.048), o remitida (artículo 55 Ley N° 20.048), luego de un análisis de la conducta y necesidades de intervención del joven. Todas deben tener como objetivo el evitar la encarcelación de los adolescentes, optando por salidas alternativas o medidas menos gravosas, para no abandonar el proceso rehabilitador en marcha.
4. Mediación Penal. Desde el año 2010, se ha utilizado una herramienta de innovación jurídica que pretende mejorar la respuesta del sistema procesal penal, a través de la mediación penal, cuando se trate de causas con imputados adolescentes. El proyecto funciona sobre la base de la coordinación de distintos actores: Unidad Especializada en RPA de la Fiscalía Nacional, las cuatro Fiscalías Regionales Metropolitanas y la Corporación de Asistencia Judicial (CAJ). La Fiscalía deriva los casos a esta última con el fin de promover la conciencia de responsabilidad del adolescente e incrementar el grado de satisfacción de la víctima.
5. Mediación Penal en delitos producidos en contexto escolar. Con el fin de dotar de contenido a las salidas alternativas de suspensión condicional del procedimiento y de acuerdos reparatorios, en casos de delitos cometidos en contexto escolar, se ha establecido un proceso de trabajo a fin de implementar y desarrollar procesos de mediación penal entre las Fiscalías de la Región Metropolitana Sur y Occidente y la Corporación Opción. Esta última corresponde a un organismo colaborador de SENAME, que recibe los casos derivados desde la fiscalía y procede a mediar en el conflicto de base.
6. Programa piloto de trabajo para suspensiones condicionales del procedimiento Ministerio Público y Corporación Opción. En casos de delitos de menor gravedad y tratándose de imputados adolescentes que no presentan consumo problemático de alcohol/drogas, se busca aportar en el proceso de integración social y responsabilidad, mediante mecanismos tales como reinserción escolar efectiva y trabajos comunitarios. Los casos son derivados por la Fiscalía, en el contexto de una suspensión condicional del procedimiento, a la Corporación Opción. Trabajan estos procesos, en calidad de pilotos, la Fiscalía Región Metropolitana Sur y Occidente.
7. Modelo de intervención para el control de la agresión sexual mediante suspensión condicional del procedimiento. Este programa está destinado a intervención de adolescentes que han cometido un delito de carácter sexual y presentan bajo y moderado riesgo de reincidencia en delitos de esta clase. La derivación de casos a este programa se viene realizando desde el último trimestre del año 2009, en el contexto de la suspensión condicional del procedimiento, y se encuentra operativo en la Fiscalía Regional Metropolitana Occidente, específicamente en la Fiscalía Local de San Bernardo. El trabajo con adolescentes imputados se realiza a través del programa “Control de agresión sexual” a cargo de la Corporación Opción.
8. Programa Tribunales de Tratamiento de Drogas (TTD-RPA). Este programa está concebido como una alternativa voluntaria que permite a los imputados adolescentes optar por el tratamiento de rehabilitación frente a la presencia de consumo problemático de sustancias. Dicho tratamiento se establece como una condición de una suspensión condicional del procedimiento, evitando así una eventual condena. Su principal objetivo es reducir la reincidencia en el delito, disminuir el consumo de drogas, y promover la integración social del adolescente.

*Asistencia jurídica*

1. Toda actuación a la que se someta un joven infractor de ley, debe ser realizada en presencia de su defensor desde la primera audiencia, esta garantía se manifiesta en el artículo 31 de la Ley N° 20.048.
2. Los esfuerzos en materia de acceso a la asistencia jurídica se han intensificado, con avances tanto normativos como operativos. El artículo 11 del reglamento de la Ley N° 20.048, consagra el derecho a la asistencia jurídica; y el artículo 76 de la misma norma plasma, a su vez, la garantía de asistencia jurídica, dando claras directrices en cuanto a la obligación de los centros de internación de dar las facilidades para contar con la asesoría jurídica necesaria, como también permitir el contacto directo y constante entre defensor e imputado (artículo 77).
3. SENAME, en su calidad de administrador directo de la ejecución de las medidas y sanciones, realiza esfuerzos por contratar abogados en todos los centros a lo largo del país, quienes velan por la asesoría constante a jóvenes y funcionarios, coordinan las actuaciones con el Ministerio Público, Defensoría y Magistratura, e impulsan y ejecutan importantes iniciativas que evidencian la manifestación de esta garantía. Un ejemplo de éstas es el sistema de videoconferencias con Defensoría, donde – sin dejar de lado la visita quincenal personal del defensor a cargo –, jóvenes y defensores tienen la opción de comunicarse *online*, vía *skype*, a través de computadores acondicionados para estos efectos, entregados por Defensoría a los centros.
4. La Defensoría Penal Pública ha venido desarrollando, desde incluso antes de la entrada en vigencia de la Ley RPA, el Programa de Defensa Penal Juvenil en cuya virtud, mediante la contratación a honorarios de abogados, profesionales del área psicosocial y asistentes administrativos, se ha hecho cargo de la atención de la mayor parte de la demanda de servicios de defensa de imputados y condenados adolescentes. A través de este programa se han obtenido datos empíricos del funcionamiento del sistema, el comportamiento de la demanda y el impacto en la defensa de las obligaciones que impone el nuevo sistema y, en particular, aquellas provenientes del sistema de ejecución de sanciones.
5. En el marco de los compromisos institucionales, la Defensoría ha propuesto un “Modelo de provisión del servicio de defensa penal juvenil” sobre la base de un sistema de defensa de adolescentes mixto que cuente con una columna vertebral de defensores penales juveniles como defensores locales a contrata, cubriendo el resto de la demanda y la que vaya creciendo en el futuro a través de defensores licitados debidamente especializados. A este respecto la Unidad de Defensa Penal Juvenil (UDPJ), a solicitud de la División de Defensa Social del Ministerio de Justicia, elaboró las bases de un anteproyecto de ley que incorpora a la dotación institucional los 50 cargos de defensor juvenil, 11 de profesional de apoyo y 22 de asistentes administrativos. El Ministerio de Justicia se ha comprometido a enviar a la brevedad dicho proyecto de ley para su aprobación legislativa.
6. En términos de gestión, a pesar de no contar, por razones presupuestarias, con defensores penales juveniles en todas las localidades del país, se ha realizado un significativo esfuerzo en gestión, logrando que la mayor parte de las causas de adolescentes sean efectivamente asumidas por los 50 defensores especializados. En 2011 la Defensoría atendió a 34.578 imputados adolescentes, por lo que, el porcentaje a nivel nacional de adolescentes atendidos por un defensor penal juvenil fue de 75,3%. La cobertura especializada ha ido aumentando sostenidamente (2008: 61,7%; 2009: 70,5%; 2010:70,8%; 2011:75,3%).
7. Durante 2010, en el marco del proceso de revisión y actualización de los Estándares Básicos para el ejercicio de la Defensa Penal Pública, se incorporaron en dichos parámetros normas, objetivos y metas específicas para la defensa penal juvenil. Dentro de ellos destacan el Estándar de defensa especializada de adolescentes y el Estándar de la defensa de adolescentes condenados, así como regulaciones en materia de privación de libertad, participación en diligencias de investigación y atención de familiares.
8. Paralelo a lo anterior, con el objetivo de ir precisando las necesidades de una adecuada defensa de adolescentes en la etapa de ejecución de la condena, se dio la partida a dos iniciativas particulares en la Región Metropolitana, que es la que presenta mayores complejidades en razón del alto número de jóvenes condenados, especialmente respecto de los adolescentes privados de libertad. Así, se comenzó formalmente con un plan de defensa de mujeres adolescentes condenadas a internación en régimen cerrado designando dos defensores penales juveniles que cumplen tal labor. A su vez, a través de las asistentes sociales de apoyo, se realizó un diagnóstico de la situación de los jóvenes condenados en el Centro de Régimen Cerrado de San Bernardo, mediante entrevistas a la gran mayoría de los adolescentes allí privados de libertad. De las conclusiones de este trabajo surgen importantes antecedentes en relación a los requerimientos humanos y técnicos para la prestación de defensa a adolescentes que cumplen una sanción.

*Otra asistencia: revisión permanente de condiciones de internación*

1. El Decreto N° 1.378 de Justicia del año 2006, crea, en su artículo 90 la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC) de la Ley N° 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente. Estas comisiones son delegaciones de supervisión de los Centros Privativos de Libertad de jóvenes imputados y condenados según la citada ley, que están constituidas por: el Secretario Regional Ministerial de Justicia, quien es el coordinador de esta instancia; un representante de los colaboradores acreditados que trabajan en el área de infractores de ley, elegido por los directores o representantes regionales de estas instituciones; un representante de instituciones de la sociedad civil que trabajan en infancia o juventud, designado por el Secretario Regional Ministerial de Justicia; un representante del mundo académico, designado por el Secretario Regional Ministerial de Justicia; un representante de la Defensoría Penal Pública; un representante del Poder Judicial; un representante del Ministerio Público; y un representante de UNICEF.

En su labor, las CISC tienen por objeto visitar los centros de cada región, al menos dos veces al año, a fin de asesorar en el debido respeto de los derechos de los adolescentes y de sus condiciones de vida al interior de los mismos; solicitar informes de las autoridades públicas pertinentes; realizar recomendaciones a las autoridades e instituciones públicas y privadas correspondientes; y enviar su informe al Ministerio de Justicia, formulando las propuestas que le parezcan necesarias para el mejoramiento de las condiciones de vida de los adolescentes en los referidos centros.

1. Las CISC se encuentran en funcionamiento desde la entrada en vigencia de la Ley N° 20.084, emitiendo el primer informe durante el segundo semestre del año 2007. Desde esa fecha, y hasta la actualidad, las Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia han coordinado a los comisionados y emitido los informes correspondientes, los cuales son publicados en la página *web* del Ministerio de Justicia. En base a lo informado por las CISC se toma conocimiento del estado de los centros de privación de libertad y de las condiciones de los jóvenes internos, todo ello con gran participación del mundo civil; se sugieren, además, mejoras de diversa índole al Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, encargados de la ejecución de penas en el sistema privativo de libertad de adolescentes infractores.

**Imposición de penas y sanciones sustitutivas (art. 37 a))**

1. La pena de muerte fue derogada definitivamente del Código Penal chileno el año 2002. La Ley N° 19.804deroga la pena de muerte de todos los textos legales y reglamentarios vigentes en el país, estableciendo como pena máxima la prisión perpetua, extendiéndose ésta por 40 años. A pesar de esto, en menores de edad no se aplica en ningún caso cadena perpetua, estableciéndose como penalidad máxima los 10 años de reclusión, y solo en casos excepcionales que se explican más adelante.
2. La Ley N° 20.084 establece un catálogo especial de sanciones en su artículo 6°, las cuales son sustitutivas a las establecidas en el Código Penal para adultos, siendo éstas diferentes tanto en objetivos como en cumplimiento. Dichas penas están en coherencia con la recomendación del Comité de tener penas basadas en un enfoque restaurativo y son: internación en régimen cerrado con programa de reinserción social; internación en régimen semicerrado con programa de reinserción social; libertad asistida especial; libertad asistida; prestación de servicios en beneficio de la comunidad; reparación del daño causado; y multa y amonestación.
3. El juez está facultado para establecer sanciones accesorias a los adolescentes, según sea la condición y sus requerimientos de intervención. Estas sanciones pueden ser: sometimiento a tratamiento de droga; prohibición de conducción de vehículos motorizados; y comiso de los objetos, documentos e instrumentos de los delitos, según lo dispuesto en el Código Penal, Código Procesal Penal y leyes complementarias.
4. Por su parte, las figuras de la sustitución y la remisión están garantizadas en la Ley N° 20.084 (artículos 53 y 55), según las cuales el joven tendrá derecho a sustituir su pena por una menos gravosa, si esto es más favorable a su integración social. En cuanto a la remisión, consiste en el alzamiento del saldo de la pena si se han cumplido los objetivos esperados con la imposición de ésta. Esto refuerza el carácter reparador, y rehabilitador del catálogo de sanciones establecidas para infractores menores de edad, poniendo énfasis en el proceso, logros y proyecciones del joven, más que en una pena con fines retributivos.
5. La ejecución de las sanciones, administración, y supervisión de las mismas, corresponderá SENAME, asegurando así que se cumpla por parte del Estado de Chile la necesidad de dedicación y especialización en esta materia. Por esta razón, SENAME administra los centros de cumplimento de las medidas privativas de libertad y supervisa los organismos colaboradores ejecutores de los programas en medio libre.

**Recuperación y reintegración social (art. 39)**

1. En congruencia con la recomendación N° 72 a), en su artículo 20, la Ley N° 20.084 establece la finalidad de la sanción, la cual debe formar parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social.
2. En el ámbito de la salud física y mental, desde el año 2007 se estableció un convenio de colaboración entre SENDA, SENAME y MINSAL, consistente en la implementación de programas de tratamiento del consumo problemático y abusivo de drogas, tanto en medio cerrado como en medio libre, que contempla distintas modalidades de atención, de acuerdo al nivel de compromiso biopsicosocial que presenten los adolescentes. Es una modalidad de trabajo integral, que es complementaria al proceso que el adolescente realiza de acuerdo a la medida o sanción que está cumpliendo. Tiene un carácter voluntario, salvo en los casos en los cuales la sentencia contempla una sanción accesoria de drogas. Por otra parte, y en base a evidencia nacional e internacional que establece un alto nivel de relación droga-delito, los equipos especializados en el tratamiento de drogas tanto en medio libre como en centros cerrados, han implementado un sistema de pesquisa temprana de consumo, y un tamizaje que permita categorizar la urgencia de la demanda, pudiendo brindar una atención oportuna y preventiva.
3. Durante el año 2011 se elaboraron y transfirieron nuevas orientaciones técnicas para los equipos que se desempeñan en los centros cerrados y semicerrados de administración directa de SENAME. Estas orientaciones vienen a complementar las ya existentes, tomando como referencia el modelo de riesgo, necesidades y capacidad de respuesta, complementado con la mirada eco-sistémica. De esta forma se ha impulsado una mirada en el adolescente, lo que implica un diseño de intervenciones que combine los ámbitos individuales y grupales, atendiendo a las necesidades y fortaleciendo las competencias de los jóvenes. Un tema relevante en este ámbito, es la importancia que se ha dado a la atención en salud mental de los adolescentes, que responde a los índices de prevalencia de trastornos que aparecen tanto en la literatura internacional como en el estudio sobre la situación de salud mental de la población interna en los Centros de Régimen Cerrado (CRC), realizado por la Fundación Tierra de Esperanza, y encargado por SENAME.
4. Dentro del mismo modelo se ha implementado un sistema de Supervisión Clínica, que permite acompañar a los equipos en los procesos de diagnóstico, intervención y reflexión sobre la práctica de los profesionales y técnicos intervinientes. Tomando como referente la actividad de Análisis de Caso y la organización de equipos por casa, esta técnica permite potenciar el trabajo en equipo, y la coordinación de las intervenciones, y evita la sobre intervención de los adolescentes, haciendo más efectivos y expeditos los canales de comunicación entre los distintos dispositivos del centro. Este proceso se ha visualizado de manera progresiva, y se estima que el año 2013 podría abarcar a la totalidad de los centros del país.
5. El Plan Once Medidas para la Reinserción Juvenil, ya mencionado no sólo persigue hacer efectiva la responsabilidad de los jóvenes por los delitos que cometen, sino que desafía a lograr que los sujetos en formación no encuentren en el delito una forma de subsistir sino, por el contrario, puedan construir un nuevo proyecto de vida basado en el pleno desarrollo de sus potencialidades y oportunidades. El plan considera un área de reinserción que busca fortalecer las habilidades de los jóvenes y prepararlos para su reinserción, entregándoles prestaciones de calidad en los ámbitos de educación, capacitación laboral, actividades extra programáticas, especialización de personal, y fomento de la participación, evitando la reincidencia de conductas delictuales y haciendo efectiva la concreción de un nuevo proyecto de vida.
6. En materia de centros privativos de libertad, cabe informar que se han diseñado y se está gestionando la construcción de cinco nuevos centros de alto estándar. A la fecha se han aprobado los proyectos de construcción para las regiones I, IV, VII y X. El Centro Metropolitano Norte ya se encuentra construido y en etapa de preparación para su puesta en marcha. Todos estos centros incorporan avances en materia de habitabilidad, oferta programática, seguridad y desarrollo de los planes de intervención que mejoren los resultados relativos a reinserción social de los adolescentes infractores de ley.
7. En el ámbito de las estrategias reintegración social, desde el año 2005 se ha venido desarrollando una oferta educativa formal al interior de los Centros Cerrados y en medio libre, a través de dos modelos: CEIA (Centro Educacional Integral para adultos), y ASR (Apoyo Psicosocial para la Reinserción).
8. Con anterioridad a la implementación de la Ley N° 20.084, SENAME suscribe un convenio marco con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), el cual se renueva anualmente, y su finalidad es apoyar y desarrollar una oferta en materia de capacitación laboral y acompañamiento a la inserción de los jóvenes, privilegiando los ámbitos productivos locales y/o regionales. En esta tarea se han involucrado las respectivas Direcciones Regionales del Servicio y su vinculación con la empresa privada, para gestionar espacios reales de inserción en el mundo laboral.
9. En conjunto con privados, SENAME implementa durante el año 2011, un proyecto piloto de intermediación laboral y capacitación para emprendimiento en centros privativos de libertad y en Programas de Medio Libre (Programa Libertad Asistida Especial, Programa Libertad Asistida y Servicio en Beneficio Comunitario), de la Región Metropolitana, siendo su ejecutor operativo la Fundación Proyecto B. Dicho proyecto fue sistematizado y presentado al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) del Gobierno Regional (GORE), resultando seleccionado, lo que asegura su continuidad durante el año 2012.
10. En cuanto a la protección de los niños víctimas o testigos, en orden a su recuperación física y psicológica, en la sección relativa al artículo 35, se señalan en detalle las medidas destinadas a este efecto a través de la Red de Asistencia a Víctimas y de las iniciativas de las distintas instituciones que la conforman.

**Capacitación a funcionarios públicos**

1. En consonancia con la recomendación N° 72 g) del Comité al Tercer Informe, entre otras, se pueden nombrar las siguientes iniciativas.
2. Desde el año 2007 a la fecha, SENAME ha realizado cursos sobre diversas materias, tales como intervención en situación de crisis, acción educativa en centros privativos de libertad cerrados y semicerrados, intervención clínica y reparación del daño, enfoque de género, etc., todas ellas destinadas a más de 3.786 plazas de profesionales, técnicos y administrativos del Departamento de Justicia Juvenil de SENAME.
3. Durante el año 2009, el 2° Juzgado de Familia de Santiago realizó capacitaciones periódicas a funcionarios de Carabineros, en el marco de los procedimientos en materia proteccional, de los principios que informan la Convención y, en general, en el tratamiento adecuado de niños como parte de los diversos procedimientos en que pueden verse involucrados.
4. Las actividades de capacitación han sido una de las principales tareas que ha desarrollado la UDPJ en sus años de funcionamiento, lo que se explica por la necesidad de implementar un servicio de defensa de calidad. Se puede señalar que se ha alcanzado un nivel de profundidad importante en cuanto al desarrollo de las materias, especialmente incorporando el conocimiento práctico acumulado, llegando también a la mayor parte de los defensores (incluyendo a los licitados). El objetivo de tal cobertura formativa es que, aún cuando no existen defensores juveniles disponibles en todo el país y para todas las causas de jóvenes, la institución pueda garantizar un estándar mínimo de calidad a los adolescentes.
5. Como se podrá apreciar en la síntesis a continuación, se ha hecho un importante esfuerzo por incorporar, además de los temas propios de la Ley N° 20.084, acabados contenidos sobre la Convención y otros instrumentos internacionales relacionados, psicología del desarrollo adolescente, técnicas de entrevistas a adolescentes, entre otros, todo con el objetivo de asegurar una adecuada atención.
6. Entre los años 2007 y 2011, la Defensoría realizó 14 instancias de capacitación en el ámbito de la Responsabilidad Penal Adolescente.

**E. Otros grupos vulnerables**

**Los niños pertenecientes a minorías o a grupos indígenas (art. 30)**

1. En septiembre de 2008 el Estado chileno ratificó el “Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo”, cumpliendo con la recomendación N° 74 b) del Comité al Tercer Informe.
2. La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, creada mediante la Ley Nº 19.253, tiene como misión de promover, coordinar y ejecutar la acción del Estado en favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional, a través de la coordinación intersectorial, el financiamiento de iniciativas de inversión y la prestación de servicios a usuarios.
3. Si bien CONADI no ha establecido una definición estratégica en torno a la infancia, ha puesto en marcha una serie de proyectos que han permitido financiar diferentes acciones hacia niños y niñas indígenas, las que apuntan a: la realización de medidas para garantizar que niños y niñas estén en condiciones de formarse un juicio propio sobre sus derechos y expresar su opinión libremente; favorecer el entorno familiar y de orientación a los padres desde la perspectiva de las culturas indígenas y en consonancia con la evolución de las facultades del niño; prestación de servicios de atención educativa a pre-escolares indígenas afianzando la identidad cultural; prestación de servicios de atención infanto-juvenil por medio de becas y hogares indígenas; realización de esfuerzos por hacer la Enseñanza Superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad; adopción de medidas para fomentar la asistencia regular a la escuela y reducir las tasas de deserción escolar; realización de medidas para alentar y fomentar la cooperación intersectorial en cuestión de infancia indígena; y apoyar a las familia indígenas, fortaleciendo su roles en el cuidado y protección de los niños y las niñas.
4. Como se mencionó en detalle en la sección II.D., el Gobierno ha decidido implementar y desarrollar la Política Educacional hacia los Pueblos Indígenas, institucionalizando el Sector de Aprendizaje Curricular de Lengua Indígena, que comenzó a implementar gradualmente, partiendo el año 2010 con el primer año básico, para seguir avanzando en forma gradual hasta el 2017, al alcanzar el 8º año de enseñanza básica. Así, el Programa Educación Intercultural Bilingüe (PEIB) se entiende como una propuesta pedagógica que involucra las particularidades de las culturas indígenas en el contexto del proceso educativo de los niños y las niñas indígenas y no indígenas. Para el desarrollo de este programa también se cuenta con el apoyo del Ministerio de Educación, JUNJI, Fundación INTEGRA, Universidades y Municipios.
5. De acuerdo a información de CONADI, el Programa de Aplicación de Diseño Curricular y Pedagógico Intercultural Bilingüe, cuenta con los siguientes componentes o líneas programáticas.

a) Interculturalidad en la Educación Parvularia y Básica.

b) Interculturalidad en la Educación Media y Superior.

c) Reconocimiento de la historia y el conocimiento indígena en el aula.

d) Formación docente intercultural.

1. A fin de prevenir la deserción de estudiantes indígenas de Enseñanza Básica, Media y Superior en condición de vulnerabilidad, desde el año 1991 JUNAEB implementa la Beca Indígena dirigida a estudiantes indígenas de Enseñanza Básica (desde 5º básico) y Media pertenecientes a los quintiles I y II, y de Educación Superior pertenecientes a los quintiles I a III. Esta beca otorga a los estudiantes indígenas vulnerables un monto de libre disposición según nivel educacional. En Enseñanza Básica $93.500 anuales pagados en dos cuotas; en Enseñanza Media $193.000 anuales pagados en dos cuotas y en Educación Superior $607.000 anuales pagados en diez cuotas. La cobertura a atender en el año 2012 es de 59.270 estudiantes en los tres niveles de enseñanza.
2. Por su parte, el programa de Administración de Hogares Indígenas de JUNAEB busca proveer estadía, alimentación y condiciones habitacionales para continuar con la Educación Superior, a los alumnos con ascendencia indígena que estudien fuera de su comuna de origen y que pertenezcan a los quintiles I, II y III. Los estudiantes de Educación Superior de ascendencia indígena que estudien en una comuna distinta a su domicilio familiar y que pertenezcan a los quintiles I a III pueden acceder a la Beca de Residencia Indígena de JUNAEB que consiste en la entrega de un subsidio en dinero que apoye a los estudiantes para financiar el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad donde realiza sus estudios superiores. El beneficio se entrega en diez cuotas mensuales y el monto difiere según la región donde estudien los jóvenes: para la región de Magallanes son $1.280.000 anual y para las demás regiones $920.000 anual. Se espera que el año 2012, 700 estudiantes reciban este beneficio.
3. En la actualidad, el Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas, que funciona desde el año 1996, opera en casi todas las regiones del país, con la participación de 25 de los 29 Servicios de Salud. Este programa asume un rol activo de coordinación nacional, regional y local para abordar, en conjunto con las organizaciones indígenas y sectores interesados, la generación de estrategias para proveer servicios de salud integrales y culturalmente apropiados a la realidad regional y local. Se cuenta con una Política de Salud y Pueblos Indígenas y se formularon orientaciones técnicas para los Servicios de Salud y SEREMI.
4. Desde el año 2007 a abril de 2012, han ingresado a la red SENAME un total de 36.433 niños, niñas y adolescentes pertenecientes a pueblos indígenas. De ellos, 54,1% pertenecen al pueblo Mapuche, 6% Aymara, 1,1% Rapa Nui, y el 38,8% a otros pueblos. En el año 2011 se atendieron 9.334 niños y niñas pertenecientes a pueblos indígenas en la red SENAME de protección. De ellos, 52% son niñas y 48% son niños, 63,5% pertenecen a Mapuche, 5,91% Aymara y el resto a otros pueblos originarios. Las regiones donde existe mayor concentración de niños y niñas pertenecientes a pueblos indígenas son las regiones de La Araucanía, Los Lagos y Metropolitana.
5. SENAME realizó en 2008 un estudio con la Universidad de La Frontera, respecto de la realidad de niños, niñas y adolescentes de pueblos indígenas residentes en Centros Residenciales para Mayores de SENAME. El estudio concluye que de los 972 casos de niños y niñas vigentes en el sistema residencial, el 11,69% pertenece a pueblos indígenas, de los cuales 54,6% son niñas y un 45,4% son niños. Si bien se registra la presencia de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a diferentes pueblos indígenas, la población mapuche resulta altamente significativa, con el 85,5% de los casos a nivel nacional. Las regiones que muestran mayores números de casos registrados en los centros residenciales son La Araucanía, la Región de Los Lagos, la Región Metropolitana y la Región del Biobío.
6. Como resultado de este estudio, SENAME elabora un decálogo de derechos de los niños y niñas pertenecientes a pueblos originarios en mapudungun, rapa nui y aymara, para las residencias.
7. A partir del año 2007, SENAME ha integrado en los lineamientos técnicos de todos sus programas y residencias, el enfoque intercultural o de pertinencia cultural, con el objeto de favorecer el desarrollo de intervenciones pertinentes a las cosmovisiones de los niños y niñas atendidos.
8. En lo que concierne el ámbito de Justicia Juvenil, cabe señalar que en base a la población general atendida en esta área en SENAME, y considerando en específico la variable sexo, el 9,4% de la población perteneciente a algún pueblo indígena es de sexo femenino y el 90,6% de sexo masculino. De los adolescentes infractores de ley, el pueblo indígena que registra mayor porcentaje de atención corresponde al Mapuche. Los jóvenes Mapuches atendidos se concentran principalmente en las regiones VIII, IX, X y Región Metropolitana. Desagregando la información por rango etario, se infiere que el mayor porcentaje de aquellos presenta edades que oscilan entre los 18 años y más (51,7%).

**Los niños de la calle**

1. En concordancia con la recomendación N° 68 del Comité al Tercer Informe, se han tomado las siguientes medidas:
2. En abril de 2012 se instaló dentro del Ministerio de Desarrollo social una Oficina de Calle, orientada a la construcción de una política pública para toda la población en situación de calle, incluidos los niños, niñas y adolescentes.
3. Los Ministerios de Desarrollo Social, de Justicia, SENAME y la Fundación Don Bosco, adhieren al Día Internacional de Niño en Situación de Calle, como una forma de hacer visible esta realidad y de sensibilizar a la comunidad, mediante una actividad social con niños y niñas víctimas.
4. SENAME cuenta con 6 proyectos ambulatorios (Programa Especial de Calle) y una residencia especializada. Estos programas funcionan sólo en la Región Metropolitana, con 6 instituciones ejecutora y un total de 346 plazas. La inversión proyectada para el año 2012 alcanza a $438 millones. Junto a esto, hay otros programas ambulatorios especializados, tales como los PIE (93) y las residencias especializadas (5), en que se atiende a niños que son víctima de diversas vulneraciones de derechos, incluida la situación de calle.
5. En el año 2007, SENAME organiza la Mesa Nacional en la temática con la participación del Ministerio de Desarrollo Social y las organizaciones a cargo de los proyectos de calle, la cual dio origen a los lineamientos técnicos vigentes del modelo. Actualmente se encuentra revisando los nuevos énfasis 2012-2014.
6. En 2011 se llevó a cabo el Segundo Catastro Nacional de Personas en Situación de Calle. El Catastro tuvo lugar en 161 de las 346 comunas del país, lo que representa el 86% de la población nacional. Concluida su realización, de un total de 2.129 puntos de calle, se encontraron 12.255 personas en situación de calle.
7. El trabajo en terreno se llevó a cabo los días 16 al 21 de agosto de 2011, organizándose en un total de 200 sedes a nivel nacional. Concluidos los seis días de catastro se siguió trabajando hasta el 14 de septiembre para terminar de encuestar a los niños, niñas y adolescentes en situación de calle, ya que se estableció que estos solo podían ser encuestados por personas especializadas en la temática – vinculados a SENAME y su red de colaboradores – lo que hizo necesario más tiempo de trabajo. También se extendió en forma excepcional el plazo para la aplicación de cuestionarios en Isla de Pascua y Tierra Amarilla. En total se levantaron más de 15.000 encuestas.
8. La unidad de análisis correspondió a cada uno de los hombres y mujeres que se encontraban viviendo en situación de calle al momento de la encuesta, conforme a la definición oficial del MDS[[18]](#footnote-18). Para los niños el criterio es el mismo, la pernoctación en calle, pero en términos operativos también se establecieron algunos grupos adicionales: Niños, niñas y adolescentes que pernoctan en la calle sin la presencia de un adulto significativo, participantes en los programas especializados ambulatorios o residenciales; niños que viven en situación de calle con al menos un adulto responsable o significativo, familiar o no; y niños que han vivido o están viviendo procesos de desvinculación familiar y pernoctaron en calle por lo menos una noche durante el último mes.
9. El Programa Piloto de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle, del MDS, forma parte de una estrategia de intervención en el marco del nuevo Sistema de Promoción y Protección “Seguridades y Oportunidades”. Su objetivo general es posibilitar la salida de la situación de calle de niños, niñas y adolescentes a través de la intervención psico-social, familiar y comunitaria mediante alternativas de buen uso del tiempo libre, revinculación familiar y vida protegida. Como objetivos específicos se plantea la disminución o interrupción el tiempo de permanencia y pernoctación en calle; participación en actividades educativas y recreativas alternativas a la estadía en calle: fortalecimiento de hábitos y habilidades físicas, emocionales, sociales e intelectuales; habilitación de espacios de habitación para una adecuada reincorporación, cuando corresponda, a la vida familiar, o para el inicio de su vida independiente, en caso de ser necesario; y vinculación del participante a un programa residencial, en caso de no ser posible su reincorporación a la vida familiar ni el inicio de una vida independiente. En relación a las familias, o adultos significativos que se harán cargo de los niños, niñas y adolescentes, se espera que puedan participar en actividades del proceso que se desarrolla con el niño, la niña o los adolescentes y mejorar sus competencias parentales.
10. El programa está destinado a hombres y mujeres, chilenos o migrantes, entre 5 y 17 años que estén en situación de calle, pernocten en la vía pública a lo menos 4 veces al mes, y que no se encuentren activos en ningún Proyecto Especializado en Calle (PEC) de SENAME.
11. Este piloto tendrá una cobertura de 200 niños, niñas y adolescentes a nivel nacional, con algunos criterios que permitan la focalización de esta oferta: comunas en que se catastró mayor número de niños, niñas y adolescentes en vía pública o vivienda precaria según catastro 2011; factor climático como facilitador de la pernoctación en calle; y presencia de otras problemáticas que complejizan la situación de calle (explotación sexual comercial infantil, consumo de sustancias, zonas limítrofes, micro-tráfico, trata, etc.).
12. Durante los años 2011 y 2012 se incluyeron los niños en el Plan de Invierno, con albergues y rutas especializadas en la Región Metropolitana, orientados a proteger la vida de este grupo en la época de bajas temperaturas.

--------------------------------------------------------------------------------------------------------

1. Para el detalle de éstas y otras capacitaciones, ver Anexo “Capacitación Programas SENAME”. [↑](#footnote-ref-1)
2. http://www.SENAME.cl/wSENAME/estructuras.php?name=Content&pa=showpage&pid=305 [↑](#footnote-ref-2)
3. Estado Mundial de la Infancia 2011, pp. 120. [↑](#footnote-ref-3)
4. Acoso sexual vía *internet*. [↑](#footnote-ref-4)
5. Decreto Supremo N°900 de 20 de junio de 1967 del Ministerio del Interior. [↑](#footnote-ref-5)
6. Decreto Supremo N°118 de 7 de abril de 1982 del Ministerio de Defensa. [↑](#footnote-ref-6)
7. Informe sobre Programa de Seguimiento y Registro de Abusos Policiales, INDH, noviembre de 2011. [↑](#footnote-ref-7)
8. El SIMCE es el Sistema Nacional de Evaluación de resultados de aprendizaje del Ministerio de Educación de Chile. Su propósito principal es contribuir al mejoramiento de la calidad y equidad de la educación, informando sobre el desempeño de los estudiantes en diferentes áreas de aprendizaje del Currículum Nacional, y relacionando estos desempeños con el contexto escolar y social en que aprenden. [↑](#footnote-ref-8)
9. http://www.crececontigo.cl/empapate/puedes\_hacer.php#link3 [↑](#footnote-ref-9)
10. http://www.crececontigo.gob.cl/wp-content/uploads/2010/01/Gu%C3%ADa-de-la-Gestaci%C3%B3n-y-el-Nacimiento.pdf [↑](#footnote-ref-10)
11. Las ayudas técnicas son los elementos o implementos requeridos por una persona con discapacidad para prevenir la progresión de la misma, mejorar o recuperar su funcionalidad, o desarrollar una vida independiente. [↑](#footnote-ref-11)
12. A excepción de la región de Coquimbo. [↑](#footnote-ref-12)
13. Programa Nacional de Inmunización (PNI), que es un conjunto articulado de programas de vacunación, cuya finalidad es prevenir la morbilidad, discapacidad y muertes secundarias a enfermedades infecciosas inmunoprevenibles relevantes para la población chilena, a lo largo de todo el ciclo vital. Las enfermedades objeto del PNI son definidas mediante Decreto Supremo, y a la fecha comprende 13 enfermedades, a saber: tuberculosis, difteria, tos convulsiva, tétanos, poliomielitis, infecciones invasoras por H.influenzae tipo b, hepatitis B, sarampión, rubéola, parotiditis, influenza, infecciones neumocócicas y rabia humana. [↑](#footnote-ref-13)
14. Esta serie en total consta de ocho estudios: los tres primeros se realizaron en un formato que se conoce como DUSI (1995, 1997, 1999) bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación; los cinco últimos, en cambio, se han realizado bajo formato, procedimientos y responsabilidad de SENDA (2001, 2003, 2005, 2007 y 2009). La serie DUSI no es comparable con la serie SENDA, de manera que sólo se informa acerca de la evolución del uso escolar de drogas con los resultados obtenidos en esta década. [↑](#footnote-ref-14)
15. El marco técnico-normativo del Programa está establecido en la “Norma Técnica Nº85 para el tratamiento integral de adolescentes infractores de ley con consumo problemático de alcohol - drogas y otros trastornos de salud mental” (2005), y las “Orientaciones técnicas” (2007) del programa, tendientes a dar guía respecto de cómo hacer lo indicado en la Norma. [↑](#footnote-ref-15)
16. Dicha evaluación se encuentra contenida en el documento “Orientaciones Técnicas. Tratamiento del consumo problemático de alcohol y drogas y otros trastornos de salud mental en adolescentes infractores de ley”, CONACE, 2007. [↑](#footnote-ref-16)
17. Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículo 1º. [↑](#footnote-ref-17)
18. En términos prácticos, se distinguen: personas que pernoctan en lugares públicos o privados sin contar con una infraestructura que pueda ser caracterizada como vivienda, aunque esta sea precaria (esto excluye a las personas que viven en campamento); personas que, por carecer de un lugar fijo, regular y adecuado para pasar la noche, encuentran residencia nocturna, pagando o no por este servicio, en alojamientos dirigidos por entidades públicas o particulares que brindan albergue temporal; personas que, por encontrarse sin hogar o residencia, y sin apoyo de familiares u otros significativos, dependen de programas sociales que ofrecen residencia permanente o prolongada, con entrega de apoyo biopsicosocial; y personas que, gracias al convenio entre MIDEPLAN y el Hogar de Cristo, pasaban la noche en los albergues del Plan de Invierno 2011. [↑](#footnote-ref-18)